TOMO 182 — Montevideo, Lunes 8 de Enero de 1951 — Núm. 13245

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se disponen honores militares a los restos de Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Ejército y la Marina Nacionales tributarán honores a los restos del Primer Jefe de los Orientales, General don José Artigas, en el centenario de su muerte.

A ese efecto, se trasladará la urna respectiva al pie del Monumento a los Constituyentes de 1830.

Cumplida la ceremonia, la urna será reintegrada al Panteón Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de setiembre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de setiembre de 1950. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 3 de enero de 1951.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se crea una Comisión Asesora de Asuntos de Personal en la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1950.

Vista la nota de la Federación Ferroviaria y R. A. del Uruguay solicitando se extiendan a los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado, los beneficios de los Organos Consultivos del Ferrocarril Central recientemente incorporados a dicho organismo.

Considerando: 1.o De interés extender a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado los beneficios del funcionamiento de una Comisión Asesora de funcionarios, compuesta por delegados del personal y la Gerencia, con funciones de asesoramiento para todo lo relativo a despidos, sanciones, traslados, calificaciones, etc.

2.o Que es propósito del Poder Ejecutivo llevar a la práctica la idea de que el propio personal vigile y contraloree el cumplimiento de la ley en lo que tiene más directo interés.

3.o Que en el proyecto de ley orgánica estructura el nuevo organismo del transporte e incluye a la citada Administración, funcionando sus servicios con los del Central, en su artículo 24 y siguientes, está prevista la constitución de la Comisión Asesora.

4.o Que, mientras no se sancione la citada ley, podría constituirse una Comisión Asesora con tres delegados obreros y tres del personal técnico Administrativo y presidida por el Encargado del Despacho de la Administración.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para constituir una Comisión Asesora, hasta tanto no se apruebe la ley orgánica que crea la A.T.T.E. y que se halla actualmente a estudio del Parlamento.

Art. 2.o La citada Comisión estará presidida por el señor Encargado del Despacho de la Gerencia de la Admi-

nistración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, e integrada por tres delegados del personal técnico Administrativo y tres delegados obreros.

Art. 3.o La elección de delegados se efectuará por votación secreta entre los funcionarios y obreros y bajo el contralor de los mismos.

Art. 4.o Facúltase al actual Encargado del Despacho de la Gerencia para reglamentar el llamado a elecciones, efectuar las mismas e instalar la Comisión Asesora de inmediato.

Art. 5.o La Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado reglamentará el funcionamiento y organización de la Comisión que se crea por este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

3

Decreto. Se dan normas para el ascenso a la categoría extra de Apuntadores al servicio del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1950.

Visto que en la escala de jornales aprobada por el Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 1949 y que regía en las obras que realizara el Estado figuran en el Item que corresponde a los Apuntadores cuatro categorías, Extra, Primera. Segunda y Tercera, cuyos jornales están fijados en $ 7.40; $ 6.00; $ 5.60 y $ 5.20 respectivamente.

Considerando: 1.o Que el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 1949 dispuso que los Apuntadores en actividad fueran clasificados en base a su antigüedad de acuerdo con la siguiente escala:

Menos de 2 años, tercera categoría	$ 5.20
Entre dos y 5 años, segunda categoría	" 5.60
Más de 5 años, primera categoría	" 6.00

2.o Que para los Apuntadores en actividad con antigüedad de 10, 20 o más años no existen disposiciones establecidas que den derecho a mejorar sus asignaciones aunque en la escala de jornales en vigencia figura la categoría extra con jornal de $ 7.40.

3.o Que las condiciones a exigir a un buen Apuntador pueden resumirse en:

A) Teñer escritura gramaticalmente correcta y además clara, fácil y rápida.

B) Conocimiento completo de las operaciones aritméticas y su aplicación a números enteros y fraccionarios lo mismo que cálculo de porcentajes aplicables a descuentos, primas, etc.

C) Seguridad, exactitud, pulcritud y esmero en todo el trabajo que le compete y realiza.

D) Puntualidad estricta en el cumplimiento de sus cometidos.

E) Orden meticuloso y responsabilidad en el archivo de la documentación efectuada durante toda su actuación en la obra o servicio donde desempeñe sus funciones, y que debe admitirse que los Apuntadores con muchos años de actuación deben llenarlas por lo menos en el grado suficiente para cumplir su cometido,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1951 a los Apuntadores que presten servicios en obras del Estado y tengan una antigüedad de actuación efectiva de siete años, como mínimo, y su comportamiento sea calificado de muy bueno por el Jefe de la Regional y aprobado por los Jefes respectivos del Departamento de Obras, dentro del plan de exigencias que establece el considerando 3.o. se les considerará de Categoría Extra y como tales se les efectuará la liquidación de sus haberes de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 18 de setiembre de 1950 y decretos respectivos y con la base del jornal de $ 7.40 fijado en la escala de 8 de febrero de 1949.

Art. 2.o Para que un Apuntador que tenga la antigüedad requerida pueda ser ascendido a la Categoría Extra es necesario además que se halle en actividad y que las licencias por enfermedad o por razones particulares que le hubieren sido concedidas por la Superioridad, con o sin goce de sus haberes, durante el año anterior al que le correspondería la promoción no exceda de 50 días (cincuenta) en total. Si se hubiere sobrepasado ese número de días de licencias de las clases indicadas,, la promoción deberá diferirse. Las promociones se harán efectivas siempre a partir del 1.o de enero de cada año.

Art. 3.o Los Apuntadores que a la fecha del presente decreto hubieren sido designados o promovidos a la Categoría Extra o gozaran de un jornal superior al fijado para las otras categorías, que fija la escala de 8 de febrero de 1949 por resolución de la Superioridad, mantendrán las asignaciones que le fueron fijadas aún cuando no alcanzaran en su actuación la antigüedad indicada en el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se aprueba una reglamentación para la labor de los personales de dirección, administración y supervisión de los frigoríficos, retribuídos a jornal diario u horario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1950.

Visto el proyecto de reglamento formulado por la Comisión Especial creada con el cometido de proponer al Poder Ejecutivo el régimen al que ajustará su labor el personal de dirección, administración y supervisión de los frigoríficos cuyas retribuciones se atienden a jornal diario u horario.

Resultando: El proyecto sometido a consideración del Ministerio cuenta con el asentimiento unánime de las partes en la mayoría del articulado; han discrepado estas en las disposiciones contenidas en los artículos 7.o y 9.o para las cuales se elevan distintas redacciones; para el 7.o una de la mayoría y otra de los trabajadores y para el 9.o una de la delegación oficial, otra de la representación de los trabajadores y otra de los patronos.

Considerando: I) La situación general dentro de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, del personal a que se refiere el proyecto de reglamentación fué resuelta por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de mayo de 1945 ("Diario Oficial" del 14 de mayo de 1945).

II) El articulado propuesto por las partes se ciñe en los artículos 1.o al 6.o inclusive 8.o y 9.o a la prealudida resolución y a las disposiciones de la ley.

La ponencia de los trabajadores al artículo 7.o trasciende el propósito legislativo y sólo podría implantarse por ley, correspondiendo aceptar la fórmula de la mayoría.

En lo que se relaciona con la disposición del artículo 9.o el Poder Ejecutivo se inclinará por la solución aconsejada por el Instituto Nacional del Trabajo aceptado el temperamento de la propuesta de la delegación oficial con un agregado, por entender que esa fórmula contempla los intereses de patronos y trabajadores y se ajusta, a la vez, a la situación real de los personales, a los laudos que regulan sus salarios, y aseguran el derecho de los mismos a la percepción de un aumento equitativo cuando son llamados a desempeñar nuevas tareas.

Por lo expuesto; y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno y lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los empleados de dirección, administración y supervisión de los frigoríficos, remunerados con jornal diario u horario, son afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación.

Art. 2.o Declárase que los empleados afiliados, gozan de todos los derechos y están sujetos a todas las obligaciones fijadas por la ley 10.562 y demás concordantes y complementarias, por los decretos reglamentarios y por las resoluciones dictadas por el Consejo.

Art. 3.o El seguro de paro de los empleados afiliados, se regirá por lo dispuesto por los artículos 13 a 18 de la ley 10.562.

Art. 4.o El sistema de registro establecido por los artículos 22 a 28 de la ley citada, será de aplicación a los empleados afiliados.

Art. 5.o Los empleados afiliados estarán obligados a prestar sus servicios cuando son convocados en los límites establecidos por los artículos 19 a 29 de la ley 10.562.

Art. 6.o La convocatoria de los empleados afiliados se regirá por los siguientes principios que resultarán aplicables al personal ya declarado de confianza (artículo 23, Reglamento Bolsa de Trabajo, inciso E):

A) Los empleados que habitualmente realizan sus tareas en las secciones que se indican a continuación serán, en caso de existir trabajo en su respectiva sección, convocados preferentemente:

1) Oficina Central.
2) Oficina Personal.
3) Apropiaciones (escribientes y empleados de Oficina Central).
4) Vigilancia y Limpieza.
5) Pesadores.
6) Laboratorio.
7) Carnicería.
8) Oficina de Relaciones.
9) Oficina de Jubilaciones.
10) Despacho.
11) Central Telefónica.
12) Almacenes.
13) Empleados de fábrica varios, que no han sido incluídos en los apartados que se especifican.

B) En caso de no existir trabajo en su respectiva sección, podrá ser convocado a trabajos de empleado en cualquier otra sección.
C) Los capataces igualmente serán convocados para su respectiva sección, dando preferencia en la tarea que habitualmente realizan.
D) Los empleados a la orden no podrán ser convocados para puestos de obreros, mientras hayan obreros en la Bolsa de Trabajo.

Art. 7.o Al ser convocado personal obrero a determinada sección de un Departamento, debe citarse al capataz correspondiente, siempre que se trate de su función específica en la misma.

Art. 8.o En los casos en que los empleados afiliados fueran trasladados accidentalmente a tareas de empleados pero con remuneración inferior, se les asegurará el pago del jornal que habitualmente les corresponde. Esta garantía será servida por la Caja de Compensaciones, y hasta la garantía legal, en los casos en que la transferencia se haga por no haber trabajo habitual. Si es hecha por propio interés de la empresa, ésta servirá la citada garantía.

Art. 9.o A los empleados que pasen a realizar tareas mejor remuneradas, se les abonará mientras la desempeñan el jornal mínimo establecido para esa categoría superior.

Art. 10. Los empleados que entiendan que la empresa ha recargado en forma injustificada las tareas que realizan normalmente, o que las sanciones que se les apliquen por faltas u omisiones en la tarea de supervisión las atribuyan a ese recargo, podrán recurrir ante el Instituto Nacional del Trabajo, a los efectos de las gestiones conciliatorias que correspondan.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

5

Decreto. Se dejan sin efecto y se instituyen Consejos de Salarios para personales de Dirección de la Industria Textil y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los que la Asociación de Industriales Textiles del Interior solicita la revisión de la convocatoria a Consejo de Salarios para cargos de dirección de la Industria Textil, en el sentido de que se instituya un Consejo de Salrios para el Departamento de Montevideo y otro para los Departamentos del litoral e interior del país.

Resultando: I) Con fecha 31 de mayo de 1950 se convocó el Consejo Textil para cargos de dirección, asignándole jurisdicción nacional.

II) Posteriormente, el 26 de julio de 1950, se procedió a la convocatoria definitiva de los Consejos Textiles para personal común grupos 6 A, B, D, 6 C y 6 D, en cuyo expediente una vez oídas las razones aducidas por las asociaciones representativas de los intereses patronales y de los trabajadores el Poder Ejecutivo decidió el problema en forma contraria a la jurisdicción nacional por entender que existían razones de índole económica, de competencia y sociales que aconsejaban el estudio de los factores indicados en los artículos 1.o y 17 de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, por organismos integrados para representaciones de trabajadores y de patronos directamente vinculados a los problemas específicos, y en muchos casos distintos, que plantea el desarrollo de esa actividad fabril y comercial en el interior y en la capital de la República.

Considerando: Que militando las mismas razones para el personal de dirección de la Industria Textil que para el personal común, corresponde dar al problema igual solución.

Por lo expuesto: y

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto la convocatoria a Consejos de Salarios para el personal de Dirección de la Industria Textil de fecha 31 de mayo de 1950, en cuanto asigna a dichos Consejos jurisdicción Nacional y sustitúyese por las siguientes:

Art. 2.o Institúyese dos Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en la Industria Textil (Grupos 6 A, 6 C, D, E y 6 F) con la sola excepción de los lavaderos de lanas. El Consejo tendrá la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo, y el segundo la de los Departamentos del litoral e interior de la República.

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir representantes ante el respectivo Consejo de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de 10 días, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por las disposiciones del decreto de 21 de abril de 1944 y demás especiales que el Tribunal de Elecciones entienda procedentes, atento a los elementos ya en su poder en virtud de la convocatoria de 31 de mayo de 1950, para el Consejo Nacional.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

6

Decreto. Se articula un régimen para impedir la salida de maquinaria agrícola

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de diciembre de 1950.

Vista la necesida de defender la existencia de maquinaria agrícola actualmente en servicio en el país.

Atento a que los Poderes Públicos han propendido a facilitar en toda forma la importación de maquinaria agrícola en general y su llegada a poder del comprador a precios razonables, mediante la limitación de los beneficios del vendedor.

Considerando que pese a la gran cantidad de unidades llegadas al país al amparo de los distintos regímenes aplicados a su importación, aún es insuficiente el stock disponible, siendo de interés general continuar su paulatino aumento que permitirá el incremento de la producción agrícola, con el correspondiente beneficio para la economía nacional.

Considerando que existe peligro de desaparición por fronteras de las unidades entradas al país en base a las oportunas medidas adoptadas.

De acuerdo a lo que establecen las leyes N.os 8.935, del Presupuesto General de Gastos de 5 de enero de 1933, y 10.940, de Subsistencias, de 19 de setiembre de 1947.

Con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda prohibida la exportación de máquinas, implementos y utensilios agrícolas en general, así como sus repuestos y accesorios.

Art. 2.o Los comerciantes importadores o industriales que injustificadamente no pongan en venta las unidades de máquinas agrícolas de que dispongan o procedan a su comercialización aplicándoles beneficios superiores a los fijados por el decreto del Poder Ejecutivo de 4 de mayo de 1949, serán severamente sancionados en la forma establecida en la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947.

Art. 3.o Fíjase un plazo de veinte (20) días, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en dos diarios de la capital, para que todo poseedor de máquinas agrícolas —tractores, cosechadoras, sembradoras, rastrojeras, arados de más de una reja y rastras— procedan a inscribir las mismas con detalle de marca, tipo o modelo y número de motor, en los registros que a tales efectos llevarán las Agronomías Regionales.

Art. 4.o Una vez cumplido el registro a que hace referencia el artículo anterior no podrá efectuarse traspaso o transferencia de ninguna máquina agrícola de los tipos

más arriba especificados sin la previa anotación en los registros antes citados, a cargo de las Agronomías Regionales.

Art. 5.o La solicitud de transferencia o traspaso deberá ser efectuada por el vendedor con la firma conforme del comprador, quien desde ese momento queda registrado como tenedor responsable de la máquina de la cual se hace cargo.

Art. 6.o Las Agronomías Regionales abrirán un registro de todos los tenedores de máquinas agrícolas del Departamento a que corresponda, ya sean agentes vendedores o usuarios, en donde consignarán todas las informaciones que les serán suministradas por los propietarios de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o de este decreto. En Montevideo, dicho registro estará a cargo de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía.

Art. 7.o Todo tenedor o propietario de máquinas agrícolas de los tipos detallados, deberá justificar haber registrado las mismas mediante el comprobante que se le extenderá en el momento que cumpla dicho requisito.

Art. 8.o El registro deberá ser efectuado en formularios cuadruplicados que serán facilitados a tales efectos, quedando una de las copias en poder de la Oficina de Registro; la segunda será remitida por la Oficina de Registro a la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, en donde servirá de base para la confección del Registro General de Máquinas Agrícolas; la tercera copia se enviará al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la cuarta quedará en poder del interesado para constancia del registro cumplido, sirviendo, además, de guía para todo traslado de las máquinas.

Art. 9.o En los demás Departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha no podrá transitar ninguna máquina agrícola por los caminos nacionales o vecinales a una distancia menor de treinta (30) kilómetros de la frontera, sin la guía a que hace referencia el artículo anterior.

Art. 10. Los funcionarios competentes de la Dirección de Agronomía o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrán inspeccionar los establecimientos ganaderos, comerciales o industriales de cualquier punto de la República, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto.

Art. 11. Las infracciones a lo dispuesto precedentemente serán sancionadas de acuerdo a lo que establece la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI. — CARLOS L. FISCHER.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 15, para los personales ocupados en la rama del corcho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de enero de 1951.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera (Grupo 15), que alcanza únicamente a los personales ocupados en la rama del corcho,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA (GRUPO QUINCE). — LAUDO QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN LA RAMA DEL CORCHO.

Montevideo, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Visto: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 1949, por el cual se instituyó un nuevo Consejo de Salarios para la Industria de la Madera (Grupo 15) y que en el mismo se hace constar que con excepción del laudo que corresponde a Fábricas de Esteras y Persianas, todos los demás han cumplido el término legal para la procedencia de la nueva convocatoria, debiéndose para esta actividad establecer la fecha de vigencia con observancia de la limitación que determina el artículo 30 de la ley de la materia.

Resultando: Que el Organismo, con fecha 10 de mayo próximo pasado realizó su sesión inaugural con asistencia de todos sus integrantes, en cuya oportunidad la Secretaría General ilustró ampliamente a los señores delegados acerca de los decretos e instrucciones emitidos por el Ministerio del ramo, a los cuales debía dedicarse fundamental atención para que el fallo a dictar estuviera rodeado de las mayores garantías legales.

Resultando: Que con fecha 31 de agosto de 1950 el Cuerpo emitió el laudo que comprendió a todas las ramas incluídas en su jurisdicción, con excepción de la Industria del Corcho en virtud del planteamiento formulado por la Unión Fabril del Corcho S. A., en el sentido de si el Consejo "tiene o nó facultades para laudar respecto a los jornales correspondientes a la industria del corcho, de acuerdo a la forma de su constitución e integración".

Resultando: Que habiéndose elevado todos los antecedentes a consideración del Ministerio de Industrias y Trabajo, éste manifestó "que la industria del corcho está comprendida en la jurisdicción del Consejo, correspondiendo, por tanto, la emisión del laudo respectivo; y sugiriéndole que, a fin de contemplar la situación que dió mérito a la resolución de 12 de mayo de 1949 (por la cual se tomó nota de la gestión de la Unión Fabril del Corcho S. A. a efecto de que en futuras convocatorias se instituyera un Consejo independiente, por haber adquirido dicha industria un desarrollo que le daba jerarquía para ello), la posibilidad de dar intervención a un solo Consejo para el estudio especial del laudo".

Resultando: Que frente a lo expuesto, el Organismo designó un Subconsejo a efecto de entender en el problema mencionado, integrado por representantes de los sectores directamente interesados y los delegados del Poder Ejecutivo.

Rsultando: Que no fué posible arribar a un entendimiento, no obstante la gestiones realizadas en tal sentido pues la parte patronal no aceptó la proposición formulada por la representación oficial que significaba una mejora del 30 o|o sobre el laudo vigente, realizando en cambio, ofertas que alcanzaron hasta un 25 o|o de aumento.

Resultando: Que la delegación patronal que integra el Consejo, en virtud de la posición adoptada por los delegados patronales al Subconsejo, es de absoluta prescindencia del problema, basado en su falta de conocimiento o especialización en la industria del corcho.

Resultando: Que en tales condiciones es ineludible el deber de laudar de acuerdo a la decisión de las demás representaciones.

Considerando: Todo lo anteriormente expuesto, este Cuerpo

RESUELVE:

Primero. Fijar categorías, salarios mínimos y condiciones de labor para la Industria del Corcho, en la forma que se indica seguidamente:

PLANTA CORCHO NATURAL

Encargado de Sección, jornal	$	8.72
Oficial Técnico, jornal	"	8.25
Garlopista Oficial, jornal	"	7.72
Garlopista Medio Oficial, jornal	"	6.29

Garlopista Oficial y Medio Oficial al destajo:

De dos golpes, el millar	"	1.34
De un golpe, el millar	"	0.91
Barrenista Oficial, jornal	"	7.72
Barrenista Medio Oficial, jornal	"	6.29

Barrenista al destajo:

Tapones 18 líneas, el millar	"	0.62
Tapones 15 líneas, el millar	"	0.55
Tapones: jane, tinta y farmacia hasta 350 gramos, el millar	"	0.44
Rabaneadores Oficial, jornal	"	7.72
Rabaneadores Medio Oficial, jornal	"	6.29
Cuadradores a mano o a máquina, Oficial, jornal	"	7.72
Cuadradores a mano o a máquina, Medio Oficial, jornal	"	6.29
Clasificadores Oficial, jornal	"	7.72
Clasificadores Medio Oficial, jornal	"	6.29

Sección Expedición

Oficial, jornal	$	7.72
Medio Oficial, jornal	"	6.29

Sección Rebajadoras

Oficial, jornal	$	7.72
Medio Oficial, jornal	"	6.29
Pulidoras Oficiales, jornal	"	7.72
Pulidoras Medio Oficial, jornal	"	6.29

Sección Corcho Laminado

Oficial, jornal	$	7.72
Medio Oficial, jornal	"	6.29

Fabricación de tapones de Champagne al esmeril de corcho aglomerado o natural —

Oficial, jornal	$	7.72
Medio Oficial, jornal	"	6.29

Aprendices en General

Mayores de 21 años	$	5.02
Ingresos: hasta 16 años, jornal	"	2.47
" con 17 años, jornal	"	3.04
" con 18 años, jornal	"	3.61
" con 19 años, jornal	"	3.99
" con 20 años, jornal	"	4.50
Foguista, autorizado oficialmente, jornal	"	8.25
Chofer, por mes	"	195.00
Limpiadora, sin especificación de edad, jornal	"	4.00

PLANTA CORCHO AGLOMERADO

Encargado de Sección, jornal	$	8.72
Oficial Técnico, jornal	"	8.25
Oficiales en General, jornal	"	7.72
Peón o Aprendiz, sin especificación de edad.	"	5.02
Peón con dos años de antigüedad, jornal	"	6.53

El Peón que llegue a los seis años de antigüedad en la casa o en la industria, se clasificará automáticamente Oficial.

Todos los Aprendices y Medios Oficiales, tendrán un aumento semestral de $ 0.30 (treinta centésimos), hasta llegar a la categoría inmediata superior.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidos en el presente laudo, regirán a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines previstos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Raúl Paravís, Presidente. — Mario Línrido, Delegado del Poder Ejecutivo. — Antonio Aguirrezabalaga, Delegado obrero. — Angel López D'Santo. — Omar Oncina, Secretario. — Orlando Vigna M., Encargado de la Secretaría General. — La delegación patronal se abstiene de votar de acuerdo con lo expuesto en el texto del laudo: Sigfredo Cohn y Juan Pirone Delegados patronales.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de los Grupos 6-A-B-D y 6-C, para personales de las Industrias Textiles de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, para el personal común y administrativo, sin cargo de dirección, empleados por las Industrias Textiles, comprendidas en los Grupos 6 A, B, D y 6 C, del Departamento de Montevideo y por el cual se fijan salarios mínimos, y categorías de los mismos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL COMUN Y ADMINISTRATIVO, SIN CARGO DE DIRECCION, EMPLEADO POR LAS INDUSTRIAS TEXTILES COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS 6-A-B-D Y 6-C, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, 19 de diciembre de 1950.

Visto: Para resolución definitiva lo actuado por estos Consejos, instituídos por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 15 de febrero de 1950, 1.o de julio de 1950, 26 de julio de 1950, 15 de agosto de 1950, con jurisdicción territorial limitada al Departamento de Montevideo para conocer y resolver, en materia de salarios mínimos, categorías, etc., del personal común y administrativo sin cargo de dirección, empleado por las industrias textiles comprendidas en los Grupos 6-A-B-D y 6-C.

Resultando: Que, para ambos Consejos y en carácter de Delegados del Poder Ejecutivo, fueron inicialmente designados, de acuerdo a la ley, los señores doctor José Real Idiarte (Presidente), ingeniero José R. Fosalba y don Alberto V. Canessa (decreto 19|X|950). Posteriormente, por decreto de 17 de noviembre último, se eximió de la obligatoriedad de desempeñar el cargo a los señores doctor José Real Idiarte e ingeniero José R. Fosalba, designándose para integrar la delegación del Poder Ejecutivo a los señores ingeniero Gilberto Verdier y doctor Trajano Berninzoni. En definitiva, pues, dicha Delegación quedó así constituída: señor Alberto V. Canessa (Presidente) ingeniero Gilberto Verdier y doctor Trajano Berninzoni.

Resultando: Que, de acuerdo a lo que surge de los expedientes electorales respectivos, se proclamaron Delegados Patronales y Obreros a las siguientes personas:

Delegados Patronales: Ante el Consejo instituído para el Grupo 6-A-B-D, los señores Guillermo García Rodríguez y Alejandro Adolfo Bonino como titulares y los señores Edmundo Nardó y Juan Carlos Inda como suplentes; y, en el Consejo instituído para el Grupo 6 C, los señores Félix Martegani y César Campomar, como titulares y Pedro Juanarena y César Monteverde, como suplentes.

Delegados Obreros: Ante el Consejo para el Grupo 6-A-B-D los señores Eusebio N. Caetano y Eugenio Rodríguez, como titulares, y señorita Rosa Gabito y señor José Carlos Peniche, como suplentes; y, ante el Consejo para el Grupo 6 C, al señor Rúben Alegarlo y señora María Ramos de Prieto, como titulares y María A. Figueredo y Fortunato Ricobaldi como suplentes. Con motivo del alejamiento del Delegado patronal en el Consejo del Grupo 6-A-B-D, señor Guillermo García Rodríguez, se integró dicha Delegación con el suplente, señor Juan Carlos Inda.

Resultando: Que con fecha 23 de octubre del corriente año, el señor Secretario General Interino de los Consejos de Salarios, don G. Orlando Vigna M., estando presentes todos los integrantes de las tres Delegaciones para ambos Consejos (Grupos 6-A-B-D y 6-C), y por actos separados, los declaró instalados en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Resultando: Que dichos Consejos, por acuerdo unánime de sus integrantes y dada la identidad de las cuestiones a tratar, siendo una misma la delegación del Poder Ejecutivo, funcionaron en común y entraron de inmediato en conocimiento del petitorio obrero así como de la posición que frente a él adoptaba la delegación patronal. La delegación de los trabajadores concreta así sus aspiraciones: un aumento previo, para todos los salarios, de treinta centésimos por hora y con vigencia al 1.o de mayo de 1950. Luego se entraría al estudio de categorías y demás elementos sobre los que deben pronunciarse estos Consejos. La Delegación patronal rechaza esa pretención, señalando: en cuanto al aumento en sí, que es excesivo para las Empresas y atentatorio de su estabilidad económico-financiera; en cuanto a la modalidad, por considerar el aumento fijo inconveniente e injusto aceptando por ello sólo el porcentual; que no acepta una vigencia anterior a la fecha de instalación de estos Consejos; y, finalmente, se opone a la revisión de categorías con posterioridad al aumento, porque ello supondría la concesión de dos aumentos que se otorgarían por un mismo laudo, lo que reputa ilegal.

Resultando: Que, a pesar de las prolongadas e insistentes gestiones realizadas por la Delegación del Poder Ejecutivo, con el fin de concretar una solución conciliatoria y transaccional, que zanjara las profundas divergencias que acusan las distintas posiciones de ambas Delegaciones, todos sus esfuerzos resultaron, lamentablemente infructuosos. Fracasaron, así, distintas proposiciones que hiciera con aquel fin, ya que ninguna de ellas contó con el apoyo unánime que requería su carácter de conciliatorias y transaccionales.

Resultando: Que la Delegación obrera, a lo largo de la actuación de estos Consejos propuso nuevas fórmulas conciliatorias rebajando, en alguna medida, su primitiva aspiración, las que no fueron aceptadas por la patronal. Esta, por su parte, reiteró su ofrecimiento de mejoras, el que había concretado en los siguientes términos y con carácter de solución definitiva: un aumento porcentual acumulativo del treinta por ciento hasta cuatro pesos con

sesenta centésimos; del veinte por ciento, de cuatro pesos con sesenta y un centésimos a siete pesos; del catorce por ciento de siete pesos con un centésimo a quince pesos, y del ocho por ciento de quince pesos con un centésimo en adelante. Vigencia al 23 de octubre próximo pasado, fecha de instalación de estos Consejos. No revisión de categorías, pero admitiendo considerar casos singulares de injusticia notoria, para cuyo reconocimiento habría de exigirse una mayoría especial de votos.

Resultando: Que manteniéndose las delegaciones patronal y obrera en posiciones tan claramente antagónicas sólo quedaba a estos Consejos, para salir de tan peligroso impase y como único camino, entrar a considerar las cuestiones planteadas en el carácter de Juez de fallo. Como en tal función la tarea se prolongaría irremediablemente y, habida cuenta de la justicia de un aumento para los trabajadores de la industria textil —punto éste en el que están de acuerdo todas las delegaciones— así como del estado de ánimo de dichos trabajadores, propenso a soluciones extremas ante la demora en resolvérseles esa difícil situación, que según ellos arrastran injustamente desde hace más de año y medio, la delegación del Poder Ejecutivo consultó, en especial a la delegación patronal, sobre si consentiría, voluntariamente, algún aumento o anticipo inmediato, que se imputaría al que, en definitiva, se laudara. Ello sin perjuicio para los patrones de mantener la más absoluta libertad de criterio para pronunciarse, oportuna y definitivamente, sobre todas y cada una de las cuestiones a estudio.

Resultando: Que, en este estado y habiéndose citado a estos Consejos para tomar conocimiento de la contestación que la patronal habría de dar a aquella consulta, ésta hizo conocer su oposición terminante a toda solución provisoria de aumento previo. Que si bien las circunstancias presentes imponen una rápida solución del problema, ella debía buscarse por la vía de una fórmula de carácter definitivo.

Resultando: Que en la sesión del día primero de diciembre corriente, el señor Presidente, ante la imposibilidad de llegar a ninguna solución provisoria inmediata, planteó, con carácter de definitiva, la siguiente fórmula de aumento:

"Menos los jornales de $ 3.40, $ 3.52 y $ 3.72, que en el laudo vigente se fijan para la obrera mayor especializada y que en esta fórmula se les asigna un aumento fijo; los demás salarios serán aumentados de la siguiente manera: Hasta $ 4.50 el 45 %, y, por el excedente, un 10 % acumulativo. Los salarios de $ 3.40, $ 3.52 y $ 3.72 antes referidos se fijan con aumento respectivamente, en $ 5.10, $ 5.28 y $ 5.58". La revisión de casos de notoria injusticia, cometida por error en el laudo anterior, comprenderá el caso del maquinista de Tintorería del Grupo 6 C) y otros de la misma especie. Se incluirán las nuevas categorías que, a juicio del Consejo, correspondan".

Sobre dicha fórmula solicitó el pronunciamiento de los señores Delegados, los que ofrecieron hacerlo en la próxima reunión, previa consulta de sus representados.

Resultando: Que en la sesión siguiente, —día 5 de diciembre—, la Delegación obrera aceptó la fórmula de aumentos antes referida, en tanto que la Delegación patronal la rechaza por considerar exagerados los porcentajes propuestos y no serle posible a las Empresas la absorción de tales aumentos. Frente a esos hechos, la Delegación del Poder Ejecutivo, después de un cuarto intermedio y con el propósito de dar al problema la justa y rápida solución que reclamaba, poniendo término a la secuela de reuniones tan manifiestamente inoperantes propuso, con acuerdo unánime de sus integrantes y para ser sometido a votación, un proyecto en el que articuló las soluciones que, a su juicio habría de darse a todas las cuestiones en debate: proyecto que, con algunas modificaciones de ajuste, resultó, finalmente, y en lo fundamental, aprobado por mayoría.

Resultando: Que, al efecto, se citó a estos Consejos con cuarenta y ocho horas de anticipación, a una sesión especial para votar salarios y que, en ella, estuvieron representados los tres sectores por la totalidad de los Delegados que lo integran en cada Consejo.

Resultando: Que, de acuerdo al contexto de la ley de la materia es cometido primordial de los Consejos de Salarios fijar el monto mínimo de los que deben percibir los trabajadores de la industria o industrias sujetas a su jurisdicción. Y que el artículo 1.º define el salario mínimo, estableciendo que "es aquél que se considera necesario, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, morales e intelectuales".

Resultando: Que, asimismo, el artículo 17 preceptúa que, para aumentar salarios habrá de tenerse especialmente en cuenta los elementos que señala y que pueden concretarse en: 1) Costo actual de la vida en el lugar; 2) Posibilidad, para la Empresa o grupo de Empresas, de asimilar el aumento.

Considerando: Que los medios de información o asesoramiento de que se valga el Consejo quedan a su libre elección, bastando con que le permitan emitir opinión fundada sobre las cuestiones legalmente sometidas a su estudio y resolución. Y tratándose de hechos, la experiencia y observación personales resultan siempre una importante fuente de información, a la vez que la más fácilmente comprensible. Por otra parte, la ley no impone, preceptivamente un origen predeterminado para la validez de tales informaciones y asesoramientos, al extremo de que las disposiciones contenidas en sus artículos 11 y 13 son claramente facultativas.

Considerando: En cuanto al costo actual de la vida, que la obtención de una información precisa al respecto, sea o no estadística, resulta de toda imposibilidad por que no existe Repartición u Oficina especialmente capacitada para darla. Los datos que proporciona el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, son tan solo índices promediales de precios y para ciertos artículos de primera necesidad. No queda, pues, otro camino que la información directa y objetiva de la realidad presente. Pero, el costo de la vida gravitando sobre toda la población, permite a cada uno apreciar con acierto su verdadero alcance. En efecto: teniendo tan solo en cuenta lo que se exige por alquiler, los precios que las mismas tarifas oficiales señalan para la venta al público de los productos alimenticios de primera necesidad el precio del vestido y del calzado y más el del transporte colectivo, habrá de concluirse en que una familia obrera, compuesta de cuatro, aún sólo de tres personas, necesita, para satisfacer actualmente esos rubros, una entrada mensual de por lo menos, ciento cincuenta pesos. Ahora bien el jornal para el hombre mayor no especializado, que se estima básico, con el aumento alcanzará a $ 6.63. Teóricamente veinticinco jornales equivalen al sueldo mensual; pero, en la Industria Textil, se viene trabajando en la mayoría de las Empresas a razón de veinte a ventidós jornadas por mes. Y, veintidós jornales de $ 6.63 tan solo dan una suma bruta mensual de $ 145.86. Si se tiene en cuenta, además, que los rubros antes señalados no son todos, —faltan entre otros los previsibles de asistencia médica, farmacia, lectura, diversión, etc.—, y que ya se ha hecho público, sin rectificación, un seguro aumento en el precio de la carne, la leche, el pan, y el transporte colectivo, puede afirmarse, sin temor a rectificaciones, que un jornal que represente una entrada mensual de $ 150.00 resulta, sin discusión, el mínimo indispensable para proveer, y muy ajustadamente "las necesidades físicas, intelectuales y morales" de que habla el artículo 1.o de la ley N.o 10.449.

Considerando: Que cabe también afirmar la posibilidad, para las Empresas que integran los Grupos 6 A, B, D y 6 C), de la Industria Textil, radicadas en el Departamento de Montevideo, de que asimilen el aumento sin sufrir perturbación económico - financiera tal que ponga en peligro su estabilidad. La posición adoptada por los Delegados patronales a lo largo de su actuación en el seno de estos Consejos, así como sus propias constancias y descargos resultan, sin quererlo una confesión paladina de aquella posibilidad. En efecto, la Delegación patronal, admitiendo en principio la justica de un aumento, se opuso, a las distintas fórmulas que lo concretaban, con el argumento, reiterado una y otra vez, de la imposibilidad para las Empresas, de asimilar el que se proponía. Y, corresponde decir que esa fué su posición en todas las oportunidades, por que, aún al consentir la fórmula del 30 %, 20 %, 14 % y 8 %, también expresó que ella le suponía un sacrificio. Ahora bien, aquella objeción, que alcanzaba por igual a todas las Empresas integrantes del Grupo, finalmente, la propia patronal la limita a sólo "algunas"; expresión llamativa por lo imprecisa. Por que, tratándose de un grupo de Empresas no corresponde, al respecto, considerar la situación de algunas o algunas de ellas aisladamente, sino, el grupo en sí mismo; es decir, aquéllas que representen la mayor parte del capital invertido en la industria. Pretender lo contrario sería desvirtuar el sentido claro de la ley y nos llevaría a cometer gravísimas injusticias. Y, ¿cuántas y cuáles son las Empresas Textiles de Montevideo, que, económicamente no toleran el aumento? ¿Qué proporción le corresponde en el capital total invertido en la industria? No se ha dicho, pero no han de serlo las Empresas que en conjunto representan el mayor monto de aquel capital y que, por lo mismo, son las que deben dar la pauta en cuanto a la posibilidad económica de asimilar el aumento. Por otra parte, las Empresas llamadas chicas, que a priori pudieran presentarse fueran aquellas "algunas" imposibilitadas, no sólo consentían aumentos, sino que en algunos casos y, sin esperar el laudo ya lo han hecho efectivos por lo menos en buena medida.

Considerando: Que, por otra parte, los datos suministrados por el sector patronal, lógica y racionalmente, interpretados, llevan a esa misma conclusión. Y ello sin hacer hincapié sobre las ganancias multimillonarias que, para algunas Empresas consigna una prestigiosa y cono-

cida publicación. En efecto: se afirmó por dicho sector, en base a un estudio realizado sobre 56 Empresas, que las ganancias producidas en el último ejercicio se calculaban, en promedio, en un 10.34 %.

Admitiendo, sin reservas ni suspicacias, la veracidad de dicho porcentaje de ganancas líquidas, corresponde señalar que, referidos a ganancia bruta son muy superiores. Además, resulta frecuente pasar a capital una parte importante de las ganancias brutas (un porcentaje superior al que aconsejaría una previsión normal), ya sea a fondo de reserva como ampliación o reforma del local, reequipamiento, subido stock de materia prima, etc., con lo que se reduce el monto de la ganancia líquida a la vez que la empresa enriquece. Por otra parte, muchas son las sociedades anánimas, en las que un porcentaje del dividendo se paga con acciones a la par cuando en el mercado de valores se cotizan en el doble o más. Dando a esas acciones el valor de Bolsa, elevarían las ganancias repartidas a sumas indiscutiblemente mayor aún. Y, esa elevada cotización en Bolsa, que alcanzan ciertas acciones de sociedades anónimas, resulta un índice seguro de prosperidad de las empresas. Asimismo, cabe consignar aquí que casi todas las empresas textiles, desde el mes de mayo a la fecha, han aumentado el precio de venta de sus productos en subida proporción sin justificación aparente.

Considerando: Con respecto a la retroactividad o fecha de vigencia de las tarifas de salarios mínimos, que su señalamiento constituye una facultad legal atribuída a los Consejos, atento a lo dispuesto claramente en el apartado segundo del artículo 19 de la ley número 10.449, confirmado por el apartado tercero del mismo artículo cuando dice: "Salvo resolución en contrario del Consejo..." Esta última disposición tiene un sentido evidentemente supletorio, aplicable sólo en el caso de que el Consejo no hubiera usado de aquella facultad. Si bien ha sido éste un punto discutido y sobre el que se han expuesto muy diversas opiniones la Suprema Corte de Justicia ha afirmado últimamente aquella facultad, al fallar el conocido caso de los metalúrgicos. El decreto del 9 de marzo de 1948 que fija como fecha pretérita de vigencia de los laudos la de instalación del respectivo Consejo, sólo establece una norma a la que el Poder Ejecutivo adelanta ajustará sus decisiones. Pero dicho decreto no sólo no niega sino que, por el contrario, afirma la legalidad de fijar fechas pretéritas de vigencias de los laudos, desde que así lo adelanta. Y, además, consiente una retroactividad de hasta cinco meses, al establecer un plazo de tres para laudar, prorrogable en sesenta días más. Aparte los inspirados propósitos que informan el referido decreto, que aún discrepando con sus disposiciones corresponden reconocer, debe admitirse, en todo caso, que él busca consagrar el criterio que desarrolla como regla general y que, todas las de estas especies, tienen excepciones que sirven, precisamente, para confirmarlas. Y la mayoría de los integrantes de estos Consejos entienden que el caso de autos es ciertamente la excepción y, asimismo, que la retroactividad sólo se justifica y cabe aceptarla como instrumento o medio de hacer justicia. Al respecto, los antecedentes de que han dispuesto estos Consejos señalan:

1.o Pronunciada demora en la instalación de los Consejos. La constitución de los mismos fué solicitada en setiembre de 1949 y su instalación se produjo recién el 23 de octubre del siguiente año.

2.o Que aquella demora, de hecho, frustó la posibilidad legal de que, transcurrido un año de dictado el último laudo, los interesados (en el caso de los obreros) plantearan y resolvieran sus reclamos de aumentos por la vía de los Consejos de Salarios, ni por ninguna otra.

3.o Que desde el mes de abril de 1950, siete meses después de haber solicitado la convocatoria de los Consejos los obreros hicieron saber que reclamarían como fecha de vigencia de los aumentos a laudarse, el 1.o de mayo.

4.o Que desde enero de 1948 a la fecha, los trabajadores de la industria textil, comprendida en la jurisdicción de estos Consejos, no han tenido aumentos de salarios concedidos por laudos, en tanto el costo de la vida siguió creciendo ininterrumpidamente y, en otras industrias, en el mismo período, se acordaron hasta por dos veces.

5.o Que otros obreros de la misma industria (establecimientos textiles de Juan Lacaze) vienen disfrutando de mejoras en sus salarios, precisamente, desde el primero de agosto último. Tales antecedentes evidencian la justicia de fijar el primero de agosto de mil novecientos cincuenta como fecha de vigencia del presente laudo; fecha que, por otra parte, sólo supone dos meses más de la que no habrían discutido los patrones (primero de octubre) y no alcanza, desde luego, a los cinco meses de retroactividad que, prácticamente, consiente el propio decreto de marzo de 1948. Por lo expuesto, pués, no cabe tachar esa fecha de vigencia pretérita de "exagerada o sorpresiva", y, muchos meses, de "ilegal".

Considerando: Que, de acuerdo al texto claro del artículo 14, único que legisla sobre el punto, las decisiones de los Consejos de Salarios se adoptarán por simple mayoría. Y, entre las decisiones que legalmente deben o pueden adoptar tales Consejos, está la de fijar la fecha de vigencia de las tarifas de salarios mínimos, (artículo 19, apartado 2.o), como antes se ha dicho. Pero, además, para el caso concreto de este laudo, cabe puntualizar que sus resoluciones, cuando no lo fueran por unanimidad, se adoptaron por una mayoría de votos que representa más de los tres quintos de los componentes de Cuerpo (cinco en siete para cada Consejo).

Considerando: Que cabe aceptar la emisión de este laudo con carácter de común para los Grupos 6-A, B, D y 6-C de la industria textil, aun cuando los respectivos Consejos se instituyeron por decretos separados y con su propia autonomía, ya que, en mérito a los procedimientos seguidos para su aprobación, se cumplió para cada uno de ellos, con todos los requisitos exigidos por la ley de la materia N.o 10.449. Las buenas razones de orden práctico expuestas en el párrafo inicial del resultando cuatro impusieron, por acuerdo unánime, esa modalidad de actuación conjunta, pero planteándose y estudiándose cuestiones con directa intervención y total asistencia de los delegados integrantes de cada Consejo. Además, corresponde puntualizar que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 14 y para su más estricto cumplimiento, todas y cada una de las cláusulas de que consta la resolución fueron sometidas separadamente, a especial votación de cada Consejo.

Considerando: Que este laudo se ajusta, pues, a las disposiciones legales contenidas en la ley de la materia número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Por los fundamentos expuestos y las constancias que lucen en actas, los Consejos de Salarios instituídos, con jurisdicción territorial limitada al Departamento de Montevideo, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc. del personal común y administrativo sin cargo de dirección, empleado por las industrias textiles comprendidos en los Grupos 6-A-B-D y 6-C,

RESUELVEN:

Cláusula primera. Los salarios mínimos hasta tres pesos con ochenta centésimos ($ 3.80) inclusive que en el laudo de 8 de junio de 1949 o laudos vigentes para los Grupos 6-A-B-D y 6-C de la industria textil se establecen para la mujer mayor especializada en las distintas categorías, se fijan con aumento en las siguientes cantidades:

Jornal actual	Jornal aumentado
$ 3.40	$ 5.10
" 3.42	" 5.13
" 3.48	" 5.22
" 3.52	" 5.34
" 3.60	" 5.40
" 3.64	" 5.46
" 3.68	" 5.52
" 3.72	" 5.58
" 3.76	" 5.64
" 3.80	" 5.66

Cláusula segunda. Los salarios de los demás obreros especializados o no, fijados por el citado laudo o laudos, correspondientes a las distintas categorías de aquellos mismos Grupos 6-A-B-D y 6-C, serán aumentados en la siguiente forma porcentual acumulativa: hasta cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 4.50) inclusive, el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) y por el excedente, un diez por ciento acumulativo (10 o|o). Estas mejoras de salarios alcanzan a las retribuciones a destajo o por hora.

Cláusula tercera. Solamente serán objeto de revisión los salarios mínimos actualmente asignados en cualquiera de las categorías que, a juicio del respectivo Consejo, evidencien casos de notoria injusticia cometida por error al dictarse el laudo anterior. (Ejemplo maquinista de tintorería del Grupo 6-C). Asimismo en los grupos que comprende este laudo, se incluirán las nuevas categorías que correspondan a juicio de cada Consejo.

Cláusula cuarta. Los aumentos a que se refieren las cláusulas primera y segunda, tendrán vigencia desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta.

Cláusula quinta. Los ajustes de salarios que corresponden en los casos de revisión por injusticia notoria cometida por error en el laudo anterior y a que se refiere la cláusula tercera, tendrán vigencia desde el veintitrés de octubre próximo pasado, fecha de instalación de estos

Consejos. Ello, sin perjuicio del aumento que en cada caso corresponda en mérito a lo dispuesto en la cláusula segunda de este laudo, el que, hasta tanto, se liquidará de acuerdo al salario mínimo que actualmente tenga asignado.

Cláusula sexta. Las nuevas categorías que se incluyan de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final de la cláusula tercera, tendrán efectividad desde la fecha en que se lauden.

Cláusula séptima. No podrán rebajarse los salarios que actualmente se paguen y cuyo monto sobrepase el mínimo fijado por este laudo para cada categoría.

Cláusula octava. Estos Consejos continuarán en funciones especialmente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera de este laudo y sin perjuicio de lo estatuído en el artículo veinte de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Clásula novena. Este laudo es común a los Grupos 6-A-B-D y 6-C y se dicta, para cada uno de ellos, con los requisitos y por las mayorías exigidas por la ley. (artículo 14 de la ley N.o 10.449, antes citado).

Cláusula décima. En todo lo que no se oponga a lo establecido en el presente laudo, regirán las normas, cláusulas y disposiciones contenidas en los laudos actualmente vigentes con referencia a los grupos que comprenden la jurisdicción de estos Consejos.

Cláusula undécima. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.449.

Cláusula duodécima. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Alberto V. Canessa, Presidente. — Doctor Trajano Berninzoni e ingeniero Gilberto Verdier, Delegados del Poder Ejecutivo. — Eusebio N. Caetano y Eugenio Rodríguez, Delegados obreros del Grupo 6-A-B-D. — Rúben Alegari y María Ramos de Prieto, Delegados obreros del Grupo 6-C. — Pablo C. Rosas y Juan Carlos Gradín, Secretarios. — G. Orlando Vigna M., Encargado de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

La delegación patronal deja expresa constancia de su voto discorde con los considerandos primeros, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo. del laudo dictado, así como las cláusulas primera, segunda, cuarta y séptima de su parte dispositiva.

Motivan esta discordia patronal las siguientes razones:

1.o En cuanto a los fundamentos del laudo, por considerarlos totalmente injustos y erróneos.

2.o En cuanto a la parte dispositiva del laudo:

A) Porque los aumentos que se introducen en las tarifas no guardan la debida relación con la elevación real experimentada por el costo de la vida posteriormente a la fecha en que se dictaron los laudos anteriores (mayo de 1948 y setiembre de 1949); y porque dichos aumentos —que varían desde el veinte por ciento en los jornales de quince pesos hasta cincuenta por ciento en las categorías iniciales— representan una carga económica que no podrá ser soportada por gran número de empresas textiles, según se demostrará oportunamente con elementos de juicio objetivos más valiosos, sin duda que la simple observación individual invocada mediante la cual es imposible apreciar la situación económica de 130 fábricas distintas. Además, los aumentos resultan particularmente inaceptables cuando se aplican a los operarios que, como en el caso de quienes trabajan con máquinas "Cotton" (Grupo 6-C fabricación de medias de mujer), tienen actualmente jornales que oscilan entre $ 15.00 y $ 25.00.

B) Porque es improcedente la fecha de vigencia acordada al laudo.

1.o La retroactividad al primero de agosto de mil novecientos cincuenta fecha anterior en casi tres meses a la de la instalación del Consejo (23 de octubre) carece de justificación admisible y debe reputarse arbitraria.

2.o El pago de aumentos de jornales con efecto retroactivo introduce un injusto desequilibrio en la situación financiera de las empresas comprendidas en la jurisdicción del Consejo, agravando muy considerablemente la ya precarias condiciones económicas en que muchas de ellas se desenvuelven actualmente.

3.o Porque la modificación de jornales con alcance retroactivo impuesta por simple mayoría excede de las facultades acordadas a los Consejos de Salarios por la ley de 12 de noviembre de 1943 y se encuentra viciada de ilegalidad. Esta retroactividad prestigiada por la delegación del Poder Ejecutivo es opuesta al criterio afirmado en el decreto del Poder Ejecutivo de 9 de marzo de 1948. Dicha ilegalidad es más manifiesta aún en lo referente al Grupo 6-D pues el laudo en vigor para esta rama de la industria textil fué dictado el 31 de agosto de 1949 y publicado el 28 de setiembre del mismo año por lo que al 1.o de agosto de 1950 no habría transcurrido el plazo legal mínimo para que procediera la convocatoria de un nuevo Consejo (artículo 20 de la ley de 12|11|943).

Finalmente, los establecimientos de hilandería y tejeduría de lana cardada dejan expresa constancia, por intermedio de los subscriptos, de la paralización que sufren algunos y las graves dificultades que experimentan los demás, circunstncia que no se ha tenido en cuenta, a pesar de lo establecido expresamente en el inciso 5.o del artículo 17 de la ley 10.449, por lo que plantearán oportunamente en la vía correspondiente la acción a que tienen derecho por la lesión que se les infiere.

Alejandro Adolfo Bonino y Juan Carlos Inda, Delegados patronales del Grupo 6-A, B, D. — Félix Martegani y César Campomar, Delegados patronales del Grupo 6-C.

La delegación obrera —que contribuyó con su voto a formar mayoría necesaria para la aprobación de este laudo— deja las siguientes constancias:

1.o Que conforme a las estadísticas más serias que se han realizado en el país sobre el tema del costo de la vida para una familia de cuatro personas sobrepasan los $ 300.00 mensuales y el Consejo de Ministros admitió el 11 de setiembre de 1949 que esa suma no bajaba de los $ 200.00 mensuales.

2.o Que la revisión a fondo de categorías en los laudos de la industria textil es una necesidad para los trabajadores y para la industria, pues sólo por ese medio pueden suprimirse ciertas formas de competencia desleal que se amparan en defectos del laudo

Eusebio N. Caetano y Eugenio Rodríguez, Delegados de los trabajadores del Grupo 6-A, B, D. — Ruben Alegari y María Ramos de Prieto, Delegados de los trabajdores del Grupo 6-C.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

87.ª SESION

SETIEMBRE 4 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

26—A) **Puente sobre el arroyo Sarandí, entre La Floresta y Costa Azul.** (Ampliación de Deuda para su construcción). — B) **Pensionistas a la vejez, hospitalizados en establecimientos del Estado.** (Pago del 50 o|o de sus asignaciones). — Pedido del señor Representante González (don Carmelo R.), para que se exhorte a las Comisiones de Obras Públicas y de Previsión Social respectivamente, al pronto despacho de los asuntos referidos, y moción para que se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles de la próxima semana. — Exhortación de la Mesa. — Se vota el tema A): **Afirmativa.** — Se vota el tema B): **Afirmativa.**

27—**Asuntos informados por la Comisión de Fomento de la Producción.** — Moción del señor Representante Solares, a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, para que los asuntos a que hace referencia sean incluídos en la orden del día de la sesión del lunes 11. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Mensaje de congratulación del Parlamento argentino.** — Moción del señor Representante Mattos, para que se autorice a la Mesa a contestar el mensaje de la referencia. — Se vota: **Afirmativa.**
—Información de la Mesa.

29—**Dirección General de Aduanas.** — (Presupuesto). — Exposición del señor Representante D'Amado, y pedido de que se exhorte a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del asunto de referencia. — Exhortación de la Mesa.

30—**Proceder de la Policía de Montevideo.** — (Ver numeral 21). — Exposición del señor Representante Terra Arocena, sobre el planteamiento hecho por el señor Representante Silva sobre el tema. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Silva, Fernández Crespo, Terra Arocena y Ferrer Serra. — Se vota una moción del señor Representante Silva, para que se declare urgente este asunto: **Negativa.** — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se rectifique la votación en forma nominal. — Se vota: **Afirmativa.** — Moción del señor Representante Cardoso, para que previamente se rectifique la votación en forma sumaria. — Se vota: **Afirmativa.** — Se rectifica la votación de la moción del señor Representante Silva: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fariña y Terra Arocena.

31—**Proyectos pendientes de votación.** — Moción del señor Representante Cardoso, para que se proceda a la votación de los proyectos que figuran en la orden del día de esta sesión, y cuya discusión ha sido cerrada. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Barrios Amorín, el señor Presidente y Cardoso. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Constancia del señor Representante Arismendi.

ORDEN DEL DIA

32—**Impuesto a los avisos en el Departamento de Salto.** — Creación. — (Ver antecedentes en la 78.a sesión (extraordinaria). — Se vota el artículo 1.°, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.**
—El artículo 2.° es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — (Ver numeral 38).

33—**Junta Local de Nueva Helvecia.** — Autonomía. — (Ver antecedentes en la 78.a sesión (extraordinaria). — Puestos a votación, sucesivamente los artículos 1.° al 3.° inclusive, cuya discusión había sido cerrada, son aprobados.
—El artículo 4.° es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — (Ver numeral 38).

34—**Intendencia Municipal de Florida.** — Modificación del impuesto a los terrenos baldíos. — (Ver antecedentes en la 78.a sesión (extraordinaria). — Texto de un artículo 1.°, sustitutivo, propuesto por la Comisión. — Aclaraciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Fusco. — Se vota el artículo 1.° de la Comisión, cuya discusión había sido cerrada: **Negativa.** — Se vota el artículo 1.°, sustitutivo, en la forma propuesta por el señor Representante Fusco: **Afirmativa.**
—El artículo 2.° es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — (Ver numeral 38).

35—**Intendencia Municipal de Maldonado.** — Creación de un impuesto a los terrenos baldíos. — (Ver antecedentes en la 78.a sesión (extraordinaria). — Se vota el artículo 1.°, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.**
—El artículo 2.° es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — (Ver numeral 38).

36—**Convención de la Organización Meteorológica Mundial.** — Aprobación. — (Ver antecedentes en la 81.a sesión (extraordinaria). — Se vota el artículo 1.°, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.**
—El artículo 2.° es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — (Ver numeral 38).

37—**Agua potable.** — Abastecimiento a la población de Santa Clara de Olimar. — Amplíase al efecto la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o 1942". — (Ver antecedentes en la 81.a sesión (extraordinaria). — Debate sobre una cuestión previa, en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Trías Du Pré, Pou y Barrios Amorín. — Texto de un artículo 2.°, aditivo, propuesto por varios señores Representantes.
—Se vota el artículo 1.° del proyecto, cuya discusión había cerrada: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Ferrer Serra.
—Aclaraciones de los señores Representantes Barrios Amorín, Ruiz Prinzo y Richero sobre el artículo 2.°, aditivo. — Se vota el artículo 2.° aditivo: **Afirmativa.** — Constancia del señor Representante Areco.
—El artículo 3.° es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — (Ver numeral 38).

CUESTIONES DE ORDEN

38—**Comunicación de los proyectos sancionados.** — Moción del señor Representante Gambardella, para que se comuniquen en el día todos los proyectos sancionados. — Se vota: **Afirmativa.**

39—**Contratación de servicios de una misión militar aérea de Estados Unidos de América y otros asuntos de defensa nacional.** — Moción del señor Representante González Conzi, para que se le transfiera para el día de mañana, la autorización votada por la Cámara para que hiciera una exposición sobre los asuntos de referencia. — (Se vota: **Afirmativa.**

40—**Carretera Paysandú - Tacuarembó.** — (Amplíase en $ 2:412.500.00 v|n. la Deuda de Obras Públicas 5 o|o, 1942, para su terminación). — Moción del señor Representante Barrios Amorín, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

41—**Direcciones de Saneamiento e Hidrografía y Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.** — (Refuerzo de partidas presupuestales). — (Ver numeral 22). — Moción del señor Representante D'Amado, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

42—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — (Papel mimeógrafo. — Refuerzo del rubro "Asuntos Repartidos" en $ 15.000.00 para su adquisición). — Moción del señor Representante Morales Arrillaga, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

43—**Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** — (Aumento de recursos y otorgamiento de préstamos a los obreros que perdieron jornales durante la huelga). — Moción del señor Representante Richero, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Aclaración del señor Representante Richero. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se altere la orden del día y se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

44—**Colonia "Gustavo Saint Bois".** (Destino de pesos 260.000.00 para expropiaciones tendientes a la ampliación del predio que ocupa). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

45—**Carreteras San Carlos-Aiguá y Minas-Pan de Azúcar.** (Destínanse $ 1:200.000.00 para su construcción). — Moción del señor Representante Morales Arrillaga, para que se declare urgente la consideració de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

46—**Aeropuerto Nacional de Carrasco.** (Ampliación de Deuda por valor de $ 8:600.000.00, para su terminación). — Moción del señor Representante Arosteguy, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Moción del mismo señor Representante, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

47—**VII Congreso Panamericano de Arquitectos, realizado en La Habana.** (Destino de $ 29.000.00 para gastos de la Delegación). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

48—**Reunión de la Asamblea General.** — Consulta del señor Representante Fariña sobre el particular. — Información de la Mesa. — Breve debate en el que

intervienen los señores Representantes Cartolano y Arismendi. — (Ver numeral 50).

49—**Régimen jubilatorio de los trabajadores rurales y domésticos.** (Modificación). — Moción del señor Representante Segarra, para que se realice una sesión extraordinaria el día miércoles a la hora 16, para tratar el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

50—**Reunión de la Asamblea General.** (Ver numeral 48). — Aclaración del señor Representante Cartolano, respecto a apreciaciones vertidas por el señor Representante Arismendi sobre este asunto. — (Se interrumpe la exposición).

—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Impuesto a los avisos en Salto. (Creación). — (Carpeta 1596|949). — (Informado). — Repartido N.o 792. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 77 de la Constitución).** — **(Votación).**

2.º — Junta Local de Nueva Helvecia. (Autonomía). — (Carpeta 1459|949). — (Informado). — Repartido N.o 887. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 244 de la Constitución).** — **(Votación).**

3.º — Impuesto a los terrenos baldíos en el Departamento de Florida. (Modificación). — (Carpeta número 1762|949). — (Informado). — Repartido número 892. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 77 de la Constitución).** — **(Votación).**

4.º — Impuesto a los terrenos baldíos en el Departamento de Maldonado. — (Creación). — (Carpeta número 1792|949). — (Informado). — Repartido N.o 893. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 77 de la Constitución).** — **(Votación).**

5.º — Convención de la Organización Meteorológica Mundial. (Aprobación). — (Carpeta 2049|949). — (Informado). — Repartido N.o 846. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución).** — **(Votación).**

6.º — Santa Clara de Olimar. (Ampliación en pesos 575.000.00 de la Deuda de "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", para instalación del servicio de agua potable). — (Carpeta 2069|949). — (Informado). — Repartido N.o 805 y anexo I. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).** — **(Votación).**

7.º — Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos. (Modificación). — (Carpeta 1421 de 1948). — (Informado). — Repartido N.o 911 y anexos I, II y III. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 77 de la Constitución).** — **(En discusión).**

8.º — Dirección General de Inmigración. (Presupuesto). — (Carpeta 2232|950). — (Informado). — Repartido N.o 813. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 77 de la Constitución).** — **(En discusión).**

9.º — Conservatorio Nacional de Música. (Creación). — (Carpeta 14|947). — (Informado). — Repartido N.o 824. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 157, inciso 15 de la Constitución).** — **(En discusión).**

10 — Año del Arbol a Artigas. (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de forestación y se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — (Carpeta 2495 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 918. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).** — **(En discusión).**

11 — Carreteras San Carlos-Aiguá, Minas-Pan de Azúcar. (Destino de $ 1:200.000.00 de los recursos de la ley N.o 10.589, para su construcción). — (Carpeta 2612|950). — (Informado). — Repartido N.o 962. — **(En discusión).**

12 — Dirección de Saneamiento. (Refuerzo de rubros en $ 1:591.339.13). — (Carpeta 2504|950). — (Informado) — Anexo I al Repartido N.o 880. — **(En discusión).**

13 — Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. (Aumento de recursos y otorgamiento de préstamos a los obreros que perdieron jornales durante la huelga). — (Carpeta 2662|950). — (Informado). — Repartido N.o 987 y anexo I. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 77 de la Constitución).**

14 — Junta Electoral de San José. (Expropiación de un inmueble para su sede). — (Carpeta 1624|949). — (Informado). — Repartido N.o 591.

15 — Festejos patrióticos en Las Piedras. (Destino de $ 5.000.00 para gastos). — (Carpeta 2395|950). — Repartido N.o 992.

16 — Aniversario del natalicio de Artigas. (Destino de $ 4.000.00 para gastos de los festejos a realizarse en Sauce). — (Carpeta 2483|950). —Repartido N.o 993.

17 — Sociedad Rural de Paysandú. (Destino de pesos 10.000.00 para reparaciones en su local de exposiciones-ferias). — (Carpeta 1996|949). — (Informado). — Repartido 762.

18 — Labor Literaria y Artística. (Se establecen premios y modifican partidas de la ley de Presupuesto). — (Carpeta 2442|950). — (Informado). — Repartido N.o 957.

19 — VII Congreso Panamericano de Arquitectos realizado en La Habana. (Destino de $ 29.000.00 para gastos de la Delegación). — (Carpeta 2244 de 1950) — (Informado). — Repartido N.o 817.

20 — Comisión Nacional de Bellas Artes. (Destino de $ 32.455.00 para su Plan Cultural y para premios del XIV Salón Nacional). — (Carpeta 2269|950). — (Informado). — Repartido N.o 965.

21 — Código del Niño. (Modificación del artículo 99, sobre asistencia de menores a espectáculos públicos). — (Carpeta 1281|948). — (Informado). — Repartido N.o 560 y anexos I y II.

22 — Misión Militar Aérea de los Estados Unidos. (Contratación). — (Carpeta 961|948). — **(Modificaciones del Senado).** — (Informado). — Repartido N.o 365 y anexo I.

23 — Ley Orgánica Militar. (Modificación del artículo 333, sobre retiro administrativo de Generales y ascenso de Coroneles). — (Carpeta 1338|948). — **(Modificaciones del Senado).** — (Informado). — Repartido N.o 466 y anexo I.

24 — Defensa Civil. (Sustitución de la actual denominación de Defensa Pasiva). — (Carpeta 1064 de 1948). — (Informado). — Repartido N.o 538.

25 — Funcionarios Policiales. (Se modifica la ley número 10.650, estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles frente al Tribunal Extraordinario). — (Carpeta 1313|948). — (Informado). — Repartido N.o 697.

26 — Hoteles. (Franquicias para su construcción). — (Carpeta 1460|949). — (Informado). — Repartido N.o 890.

27 — Colonia Gustavo Saint Bois. (Destino de pesos 260.000.00 para pago de expropiaciones para ampliación de su local). — (Carpeta 1303|948). — (Informado). — Repartido N.o 647 y anexo I.

28 — Homenaje al General José Artigas, a tributársele en el Paraguay. (Autorización para el envío de una dotación militar). — (Carpeta 2558|950). — (Informado). — Repartido N.o 932 y anexo I.

29 — Vendedores de Diarios y Revistas. (Modificación de la ley de Jubilación). — (Carpeta 1261|948). — (Informado). — Repartido N.o 822.

30 — Pensiones de los hijos adoptivos. (Modificación del artículo 55, "Tercera Categoría", de la ley número 9.940). — (Carpeta 1011|948). — (Informado). — Repartido N.o 621.

31 — Prácticos de Puertos y Ríos. (Sueldo ficto para su jubilación). — (Carpeta 2284|950). — (Informado). — Repartido N.o 821.

32 — Festival Aéreo en Florida. (Destino de 8.000.00 pesos para gastos). — (Carpeta 2182|949). — (Informado). — Repartido N.o 920.

33 — Corte Electoral. (Autorización para disponer de $ 15.000.00 para gastos de la elección del Intendente Municipal de Rivera). — (Carpeta 1729 de 1949). — **Modificación del Senado).** — (Informado). — Repartido N.o 936.

34 — Comisión investigadora de la ANDA. (Cuestión planteada respecto de la solicitud del Directorio de dicha Institución, en el sentido de que se le de vista del expediente). — (Carpeta 536|947). — Repartido N.o 939.

35 — Acumulación de sueldos. (Se autoriza a los dentistas de la División Higiene —Servicio de Sanidad Escolar— del Consejo del Niño). — (Carpeta número 2172|949). — (Informado). — Repartido N.o 921.

36 — Telecomunicaciones en tránsito. (Derogación de los impuestos que las gravan). — (Carpeta 1047 de 1948). — (Informado). — Repartido N.o 723.

37 — Hospital de Niños. (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1451|949). — (Informado). — Repartido N.o 885 y anexo I. — **(Mayoría especial.** — **Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).**

El señor Representante González Conzi ha sido autorizado para realizar una exposición, relativa a la contratación de servicios de una Misión Militar Aérea de los Estados Unidos de América y otros asuntos de defensa nacional, antes de entrarse a la consideración del orden del día, por un término de 15 minutos.

Igualmente, se ha autorizado **al señor Representante Amorim Sánchez**, para realizar una exposición sobre **el conflicto metalúrgico**, antes de entrarse a la consideración del orden del día, **por un término de 30 minutos.**

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ventura Pírez.
Con aviso, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Washington Fernández y Sofildo Hernández.
Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Eduardo Bottinelli, Venancio Flores, Salvador García Pintos, Luciano Obaldía Goyeneche, César A Piffaretti, Héctor Rodríguez y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se exonera de impuestos a los productos obtenidos de la fermentación de la naranja".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"El señor Representante Bacigalupi solicita licencia por el día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Gambardella y Obaldía Goyeneche a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas, relacionada con el aprovisionamiento de leche a la ciudad de Treinta y Tres.
Del señor Representante González (don Carmelo R.) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al otorgamiento de una pensión a la viuda del doctor Alberto H. Pérez Gomar.
Del señor Representante Rosa al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente al Servicio de Correo de Barrancas, Departamento de Canelones.
Del mismo señor Representante al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con trastornos producidos por la demolición del puente sobre el arroyo Vejigas, 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Del señor Representante Rodríguez (don Héctor) a los Ministerios de Hacienda y del Interior, relativa a los obreros del Parque Internacional de Rivera.
Del señor Representante Solares al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la habilitación del Instituto Magisterial "Artigas" de la ciudad de Carmelo".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley que declaró de conmemoración cívica el 17 de agosto próximo pasado, con motivo del centenario del fallecimiento de San Martín, con fecha agosto 16 de 1950".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Beltrán, relacionado con el personal que presta servicios en comisión, en las oficinas y servicios del ferrocarril".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de la Organización de Defensa del Industrial Gráfico, relacionada con la modificación de los recursos de la Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.
"Nota del Profesor Raphael Lemkin, de la Universidad de Yale, respecto de la ratificación del tratado que condena el genocidio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Asociación Rural del Uruguay invita para el acto inaugural de la 24.a Exposición Nacional de Reproductores Seleccionados, a realizarse el sábado 16 de setiembre próximo, en Tacuarembó, a las 15 y 30 horas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan enterados los señores Representantes.
"La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de los antecedentes remitidos por la Cámara, relacionados con las actuaciones de la Comisión investigadora del "Contralor de Exportaciones e Importaciones".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.
"Nota de la Cámara de Diputados Argentina relacionada con la celebración del 125 aniversario de la declaratoria de nuestra Independencia".
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Buenos Aires, agosto 31 de 1950

Año del Libertador General San Martín.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la República Oriental del Uruguay.

En nombre de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que presido, y en el mío propio, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a los demás señores Representantes y al pueblo de la República Oriental del Uruguay para trasmitirle el mensaje de congratulación y nuestro fraternal sentimiento de amistad con motivo de la celebración del 125 aniversario de su independencia. Al formular sinceros votos por la constante prosperidad de esa República herma-

na, me es grato saludar a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

Héctor J. Cámpora. — Leonidas Zavalla Carló".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:).
"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 31 de agosto:

Fuera de hora: Abreu de Machado, Areco, Bacigalupi, Badano, Barrios Amorín, Beltrán, Brena, Carbonell y Migal, Chouhy Terra, Dubra, Fernández, Flores, García Pintos, Giuria, González (don Carmelo R.), Goyén, Grauert, Legnani, Leone, Lezama, Lissidini, Lorenzi, Mattos, Moreno, Obaldía Goyeneche, Olaso, Olivera Ubios, Piffaretti, Quadros, Raffo Arosa, Ricaldoni, Rodríguez Correa, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Sorhueta, Soto de Otamendi, Terra, Terra Arocena y Trías Du Pré.

Con licencia: González (don G.), Palomeque, Pírez, Urrutia Serrato y Ciompi.

Con aviso: Anfusso, Bianchi Altuna, Bonilla García, Carrere Sapriza, Cartolano, Cutinella, Dupetit Ibarra, Ferrer Serra, García da Rosa, Gómez Gavazzo, González Conzi, Guimaraens, Hernández, Morales Arrillaga, Tejera y Tróccoli.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Arosteguy, Astiazarán, Bottinelli, Cersósimo, Durán Rubio, Fusco, Gasaniga, Gilmet, Miranda, Nin Recayte, Oribe Coronel, Rodríguez (don Enrique), Rosa, Segarra y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 31 de agosto:

LEGISLACION DEL TRABAJO

Con licencia: Ferrer Serra.

INVESTIGADORA SOBRE TRUST DE MEDICAMENTOS

Con aviso: Ricaldoni.
Sin aviso: Piffaretti, Carrere Sapriza y Ciompi.

INSTRUCCION PUBLICA

Con aviso: Gasaniga.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS, INTEGRADA

Con aviso: González (don Juan G.).
Sin aviso: Miranda, Sosa Aguiar y Arosteguy.
Fuera de hora: Fusco.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Con aviso: González (don Juan G.).
Sin aviso: Miranda y Sosa Aguiar.
Fuera de hora: Fusco.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Sin aviso: Bacigalupi, Bianchi Altuna, Bottinelli, Cardoso, Fariña, García Pintos, Oribe Coronel, Reyes Cabrera y Rodríguez (don Héctor).

ESPECIAL SOBRE NUEVA CAUSAL DE DIVORCIO

Sin aviso: Barrios Amorín, Terra, Ferrer Serra, Flores, González Conzi y Quadros".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — La Asociación Nacional de Profesores de Educación Cívica, se agita en estos momentos en procura de un mejoramiento presupuestal del profesorado, que en la actualidad tiene sueldos irrisorios e impropios para quienes cumplen en la sociedad con una alta misión, cual es la de ser cultores de la educación física, una de las ramas de la educación integral de todo ser humano.

(Apoyados).

—Estos profesores de educación física no se improvisan, sino que para obtener el título de tales deben cumplir con el ciclo de cuatro años de enseñanza secundaria, es decir, cuatro años liceales aprobados, y luego cursar tres años de preparación especial en las disciplinas que más tarde ejercerán, estudiando para ello asignaturas que cubren distintos campos: pedagógico, científico, social y biológico, tales como pedagogía de la educación física, biología, que comprende anatomía y fisiología, biotipología, antropometría, higiene, primeros auxilios, gimnasia y terapéutica, historia de la educación física, kinesioterapia, masaje, atletismo, natación, juegos pedagógicos, basket-ball, volley-ball, remo, tennis y boxeo. Estos estudios y disciplinas que ponen a esta preparación profesional a la altura de cualquier carrera universitaria, con el agravante, señor Presidente, que el alumnado de educación física que prepara su carrera, tiene un gasto especial de vestimenta, adecuada para realizar su aprendizaje, cosa que no tienen los otros estudiantes liceales y de las Facultades.

Con todas estas enseñanzas obtienen el título de profesores o maestros de educación física, y como tales, como maestros, perciben en Enseñanza Primaria el sueldo progresivo que les corresponde a los maestros de Enseñanza Primaria y están amparados a las mismas leyes jubilatorias. Pero la ley de 2 de julio de 1949 los excluyó de las mejoras que se dieron a todo el personal docente, los excluyó del escalafón docente de Enseñanza Secundaria y de los Institutos Normales, donde también ejercen su cometido porque los profesores de educación física cumplen sus funciones en Liceos y en los Institutos Normales, y no tuvieron aumento alguno.

En esa oportunidad yo integré la Comisión de Presupuesto, y entonces pregunté por qué se excluía a este profesorado, y se me mostró el mensaje del Poder Ejecutivo donde ellos no figuraban. Además, la Comisión de Educación Física, y es bueno destacarlo, no hizo entonces gestión alguna ante la Comisión de Presupuesto integrada, de la Cámara.

Entiendo, señor Presidente, y digo esto en nombre de varios compañeros de bancada...

(Apoyados).

—...que el Poder Ejecutivo debe enviar el mensaje correspondiente al Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física para ser estudiado por esta Cámara, y terminar con el lastimoso espectáculo de que haya profesores o maestros de educación física que estén ganando, en algunos casos, el mísero sueldo de pesos 50.00 mensuales; vuelvo a repetirlo, señor Presidente: $ 50.00 mensuales, lo que en estos momentos es una irrisión, cuando la Cámara ha votado como sueldo mínimo de la Nación, $ 160.00. Y el promedio del sueldo de la mayoría de los profesores, es de $ 110.00, por treinta horas semanales de trabajo.

Estos maestros, señor Presidente, son eficaces educadores en la misión que desempeñan, tan educadores como lo son los profesores de Enseñanza Secundaria en la suya, y como los maestros lo son en la escuela primaria, y desde el año 1928 este personal docente no tiene mejoras presupuestales.

Es por todo ello que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social, para que el Poder Ejecutivo, a la brevedad posible, envíe el mensaje correspondiente, acompañando al proyecto preparado y entregado el 10 de agosto por la Comisión Nacional de Educación Física, a fin de que los profesores que integran este plantel, dejen de ser los parias del Presupuesto Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña, se pasa a los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: deseo plantear algunos problemas que afectan al Departamento de Canelones.

Debo referirme a la Sección de Migues, importante zona de producción, donde he podido observar, al recorrer las zonas rurales, la falta de buenos caminos. Las tierras son fértiles, pero se nota desánimo en las familias de trabajadores de la tierra. La falta de caminos aísla muchos meses del año a cientos de familias, en una forma penosa. Observando en la forma que viven, se puede afirmar que si no se resuelve el problema de los caminos a la mayor brevedad, seguirá el éxodo lamentable de estas familias que tanto producen en bien de nuestra Patria.

Dos caminos importantes deben construirse rápidamente: el que va de Estación Montes a la carretera a Minas, kilómetros 93,5 y el que sale de Migues, y pasa por el paraje Sauce Solo, y empalma en la Carretera a Tala. Se trata,

señor Presidente, de zonas de hermosas tierras, que solamente pueden ser útiles si se construyen estas obras. De lo contrario es difícil en muchos meses salir con las cosechas.

Debo agregar que estas zonas son linderas a la Fábrica Azucarera de RAUSA, y pueden dedicarse en gran escala a la producción de remolacha, que representará un gran beneficio para la economía del país.

A este respecto, no debemos olvidar los millones de pesos que gasta el país para comprar azúcar en el extranjero.

Otro problema que afecta al pueblo de Migues, es la falta de agua potable. Con una población de más de cuatro mil habitantes, la falta de agua crea problemas angustiosos a la población. Ya sabemos, en una población numerosa, el gran peligro que representa para la salud del pueblo la falta de agua potable, y más donde no existe saneamiento.

Todo esto conspira contra el ritmo de progreso de este este laborioso pueblo, que necesita muchas obras que desde hace tiempo reclama esa mejora.

Entiendo, señor Presidente, que se debe llevar esta mejora a Migues con la mayor urgencia, aunque sé que en el plan de Obras Públicas se contempla esta aspiración. Solicito, por tanto, que la versión de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Bianchi Altuna, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En vísperas de cumplirse el XXXI aniversario de la promulgación de la ley Carnelli, que acuerda jubilaciones y pensiones a los empleados y obreros de los principales servicios públicos, es de orden y de justicia que esta Cámara recuerde con grata emoción tan destacado acontecimiento dentro de nuestra legislación social.

Los hombres de inquietudes generosas, precisamente por estar animados de espíritu y mentalidad superior, merecen siempre el reconocimiento y la admiración de todos los hombres de bien, militen donde militen. Lorenzo Carnelli, integrante de una generación estudiosa, altiva y avanzada, por más que se le pueda discutir en el azaroso campo de la política nacional, jamás podrá ser negado como abanderado honrado, eficiente, valiente e inconmovible de todas las avanzadas del progreso vinculadas al bienestar social de las clases más oprimidas y olvidadas.

Al iniciarse el año 1919, febrero 26, el doctor Carnelli presenta su primer proyecto, que comprende únicamente a los gremios ferrocarrileros y tranviarios. Más otros gremios, que ven con simpatía y confianza hacia donde encamina sus firmes pasos este joven jurisconsulto y ya consagrado legislador, reclaman su inclusión en una ley de amparo y previsión social más amplia, y es atendiendo a esta solicitación, que el doctor Carnelli presenta un nuevo proyecto de la ley el 24 de abril de 1919 abarcando, entonces, a todos los empleados y obreros que desempeñan servicios públicos como ser personal de los ferrocarriles, tranvías, telégrafos, teléfonos, aguas corrientes, gas, luz eléctrica.

Un bien disciplinado Comité de obreros colabora y lo asesora en esta difícil empresa. Destacados hombres públicos pertenecientes a los distintos sectores políticos, estimulan su obra de sociólogo. El 3 de junio de 1919 presenta el doctor Carnelli su proyecto definitivo a la Cámara de Representantes que integra; el 6 de setiembre pasado mañana se cumplirán 31 años, aquella lo aprueba; el 30 del mismo mes lo sanciona el Senado y el 6 de octubre es promulgado por el Consejo Nacional de Administración, con la siguiente estructuración como encabezamiento: "Artículo 1.o Créase como institución del Estado y con sujeción a las disposiciones de esta ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Art. 2.o Los empleados y obreros de las Empresas de Ferrocarriles, Telégrafos, Tranvías, Teléfonos, Aguas Corrientes y Gas, establecidas en la República y de las que se constituyan en adelante, serán jubilados con arreglo a la presente ley. Gozarán de los mismos beneficios los empleados de restaurants y confiterías, anexos a los ferrocarriles, aún cuando presten servicios bajo la dependencia de empresas arrendatarias".

Luego se destacan, por su equidad y previsión, los demás capítulos relacionados con la administración de la Caja, con el fondo de la misma; con el derecho jubilatorio, escala de jornales y sueldos, y con las pensiones, etc.

Finalmente el régimen de financiación, sabiamente seleccionado y escogido en las legislaciones extranjeras, pero perfecto y sabiamente adaptado y perfeccionado de acuerdo a las exigencias y características sociales, políticas y económicas de nuestro medio, merece el más decidido apoyo de los más exigentes y conceptuados estadistas y financistas compatriotas.

Señor Presidente y señores Representantes: a casi un mes de cumplirse el 31 aniversario de la promulgación de la popular y humanitaria ley Carnelli, la Cámara de Representantes del Uruguay haciendo excepción aún a propias reservas de mi sector político en materia de homenajes públicos, debe auspiciar con simpatía y agrado, que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social coloque en sitial de preferente honor, el retrato del doctor Lorenzo Carnelli en una de las Salas de nuestro primer instituto jubilatorio.

(Muy bien! — Apoyados).

—Solicito, en consecuencia, que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: el 25 de agosto último, la Escuela Industrial de Florida celebró el 25 aniversario de su fundación. Toda la población adhirió al grato acontecimiento, congregándose en dicha casa de estudios lo más representativo del pueblo de Florida, que conoce y aprecia la obra patriótica que realiza esta Escuela.

Tiene por finalidades esta intervención mía en Cámara, señor Presidente, rendir el homenaje de mi recuerdo a los que en esa casa, modesta y calladamente, han hecho y están haciendo obra efectiva con la capacitación de la juventud; y señalar que aquel modesto esfuerzo de hace 25 años, fruto de una ley sabia, se ha transformado en el establecimiento de enseñanza que es hoy, con su historial honroso, un presente efectivo y un porvenir auspicioso.

Quiero, además, unirme a los que, en sencilla y emotiva ceremonia, expresaron su homenaje a los fundadores de la Escuela Industrial de Florida, —hoy diseminados en los establecimientos similares de la República— en los funcionarios que todavía siguen prestando servicios o acaban de acogerse al retiro jubilatorio: el ex Director ingeniero Julio Carlos Olivera Calamet, profesoras señoras Isabel Martínez de Taranto y Norma Rocatagliatta de Deicas, y el funcionario administrativo señor Andrés González.

Y para terminar, señor Presidente, permítaseme que exprese la esperanza de que se convierta en realidad al más breve término, los propósitos de ampliación de la Escuela Industrial, para lo que proyecta destinarse $ 50.000.00, y de la Escuela Agrario Industrial de Florida, $ 285.000.00. Porque uno y otro establecimiento ya resultan insuficientes para los fines para que fueron creados con la capacidad de que disponen. Y que se le agreguen a la primera los cursos nocturnos para empleados y obreros así como clases para la preparación de sanitarios, electricidad, dibujantes, etc., etc.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y por esta vía a la Universidad del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los fines indicados, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota).

—Veintidós en veinticinco: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Garicoits.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: a breve plazo se iniciarán las obras municipales en Rocha, que forman parte de un plan organizado con ese propósito.

Entre ellas figura el afirmado de algunas calles de la Villa de Castillos.

Ahora bien, señor Presidente: deseo observar que están aprobadas y posiblemente se iniciarán a breve plazo, también las obras de saneamiento para la mencionada Villa. Entiendo que que es un dato importante que debe tenerse en cuenta pues, de lo contrario, podría suceder que las obras de saneamiento se iniciaran cuando el afirmado de las calles hubiera sido realizado ya, obligando luego a destruir las obras del afirmado, recurriendo luego a los remiendos que, por más cuidado que se ponga, siempre se realizan en malas condiciones.

Por esa circunstancia entiendo, señor Presidente, que el señor Ministro de Obras Públicas debe tener muy en cuenta el antecedente que comento, a fin de acelerar con la urgencia requerida, la iniciación de las obras de saneamiento de Castillos, lo que, a más de evitar los inconvenientes que menciono, llenarían las necesidades que a gritos pide la población y de lo que en otras oportunidades me he ocupado yo en esta Cámara.

Solicito, en consecuencia, que las palabras que acabo de pronunciar sean elevadas al Ministerio de Obras Públicas, para que preste al problema la atención que el caso requiere

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Garicoits.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: se me ha informado que en uno de los barrios que podíamos decir nuevos de la ciudad de Montevideo, más o menos dentro de la zona antiguamente conocida con el nombre de La Blanqueada, se está construyendo un edificio destinado en forma visible, clara, a lo que se llaman casas de citas o casas de huéspedes.

Es realmente incomprensible, señor Presidente, que las autoridades municipales no se hayan dispuesto a dictar ordenanzas convenientes para poner por lo menos ciertos obstáculos a la edificación de esta clase de fincas; ya que no se puede equiparar y colocar en las mismas condiciones el derecho que tiene todo habitante a construir su vivienda o vivienda para alquilar en determinada forma y el derecho que puedan tener entidades o personas que buscan en el infame comercio derivado de la prostitución este lucro indudablemente pingüe.

(Apoyados).

—Yo entiendo que si los Municipios no se consideran con facultades totales para dictar ordenanzas que eliminen esa especie de abuso de derecho que habría en este caso, será el momento de que nosotros, por medio de la ley nacional, establezcamos esas limitaciones.

Yo he de dedicar la atención necesaria a este problema, sin perjuicio de que los Municipios, sobre todo el de Montevideo, que es, indudablemente, el que más debe enfrentarse a esta cuestión, dediquen también su atención a la misma.

Por lo pronto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento de la Intendencia Municipal de Montevideo, por si estima del caso asumir alguna actitud frente a este asunto y sin perjuicio, como he dicho, de estudiar seriamente, por mi parte, algo que ponga coto al abuso que significa la proliferación de este infame comercio.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a la Intendencia Municipal de Montevideo, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota).

—Veintiséis en veintiocho: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: ayer tuve el placer de visitar la progresista localidad de Guichón del Departamento de Paysandú, donde fui entrevistado por el digno Director del Liceo de dicha localidad, señor José P. Insiburo, el cual me entregó un memorándum que dice lo siguiente: "Habiendo en la localidad de Algorta un número de alumnos no inferior a veinte que desean cursar estudios secundarios en este Liceo, se han hecho gestiones para obtener medios de locomoción apropiados que les permitan asistir a las clases no habiéndose, hasta el momento, obtenido éxito por falta de material rodante en el Ferrocarril, según se nos ha informado. Habría, pues, que ir a la contratación de un servicio de ómnibus que haría el servicio entre Algorta y Guichón, cumpliendo con la misión de traer a esos alumnos. Para eso solicitamos del señor Diputado quiera gestionar ante quien corresponda la implantación de ese servicio que vendría a llenar una gran necesidad para ambas localidades".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con el fin de ver si es posible resolver favorablemente el traslado de los alumnos radicados en Algorta a Guichón a efecto de concurrir al Liceo de dicha localidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Días pasados fuimos invitados a asistir a una asamblea de vecinos de la localidad de Atlántida, Departamento de Canelones.

Durante este último verano habíamos recibido de esa localidad notas —y creo que en alguna oportunidad algún telegrama— reclamando urgentemente la solución del grave problema de la falta de agua que tiene esa localidad especialmente en la zona de la Estación Atlántida.

Esos vecinos nos hacen llegar su reclamo señalando como una de las necesidades más sentidas de esa zona la pronta instalación de agua potable.

Creo que si el Ministerio de Obras Públicas no toma, a la brevedad, el camino de esta solución, nos encontraremos que en el próximo verano los vecinos de Atlántida tendrán que sufrir de nuevo las graves dificultades de la falta de agua.

Es por este motivo que queremos que este reclamo de ese vecindario llegue hasta el Ministerio de Obras Públicas para que a la brevedad encare la solución de ese problema.

Pero, además, esta localidad de Atlántida parecería estar huérfana de todos los medios elementales que necesitan sus pobladores. Así es que falta allí una policlínica médica para poder atender a los enfermos de esa zona. Ha habido en Atlántida personas generosas que, incluso, han ofrecido la donación de terrenos para levantar allí un edificio para una policlínica, a los efectos de que haya un médico permanente que atienda a los vecinos del lugar, pero a pesar de ese ofrecimiento y a pesar de los reclamos numerosos enviados por dichos vecinos, el Ministerio de Salud Pública no ha respondido a esa inquietud haciendo instalar esa policlínica. Consideramos que este Ministerio debe atender con la urgencia que merece esta aspiración de gran necesidad pública, de esa localidad.

Además, existe allí una escuela. Esa escuela hace unos cuantos años que se está por caer y también los vecinos se han venido movilizando reiteradamente acerca de esa situación y hasta creo que la misma al igual que las otras mejoras que reclama el pueblo de Estación Atlántida ha electorera en distintas elecciones, pero el edificio sigue servido a algunos caudillos políticos como propaganda electorera en distintas elecciones, pero el edificio sigue siempre por caerse, como siguen sin solución las otras mejoras solicitadas.

Esta vez los vecinos del lugar se han dirigido a un representante de los trabajadores, un representante comunista —el que habla— para ver si éste se acordaba de hacer llegar su voz al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, mando que cumplo como es mi deber a efecto de que, a la brevedad, se tome en cuenta este problema, si no se quiere que un día se caiga el edificio sobre la maestra y sobre los niños que allí asisten.

SEÑOR MORENO. — Apoyados!

SEÑOR LEONE. — Pero queremos que estas palabras no sean unas palabras más que lleguen al Ministerio de Instrucción Pública, sino que deseamos que dicho Ministerio se preocupe y resuelva a la brevedad esta situación, como ha atendido nuestro reclamo de crear una escuela, en el barrio Pueblo Nuevo de Las Piedras.

En Atlántida además, falta luz, faltan arreglos de calles, el ómnibus que llega hasta allí solamente puede pasar por una de las calles y no puede entrar al pueblo porque las calles están completamente deshechas.

Ninguno de estos reclamos ha sido atendido, a pesar de las promesas de distintos hombres públicos y de los numerosos reclamos. En la esperanza de que se aborden y resuelvan estas impostergables aspiraciones del pueblo de Estación Atlántida. Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, en lo pertinente, se pase a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, de Obras Públicas y de Salud Pública, a la UTE y a la Intendencia de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se remite, por su orden y en lo pertinente, a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, de Obras Públicas y de Salud Pública, a la UTE y a la Intendencia Municipal de Canelones.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — He sido entrevistado en repetidas ocasiones por ferroviarios de la Línea Florida - Blanquillo, antiguamente llamada, Ferrocarril del Estado, quienes se quejan de la situación en que desarrollan su labor.

Me han dicho estos empleados y trabajadores que no se cumple estrictamente con las disposiciones de la ley 5.350, de 17 de noviembre de 1915. Sobre todo, el personal de tráfico, sobrepasa con frecuencia las catorce y hasta las dieciséis horas de labor diaria alcanzando en algunas ocasiones hasta las noventa horas semanales. En cierta estación, el Jefe, único empleado, toma el servicio a las 5 horas y lo abandona recién a las 23; como puede verse, son dieciocho horas de trabajo.

Por sobre esto, todavía se ven obligados, en muchas ocasiones, a levantarse de noche, cuando hay trenes nocturnos.

A los peones de cuadrilla no se les computa el tiempo de traslado hasta el lugar donde se realizan las obras; cumplen ese viaje en las peores condiciones, en zorras descubiertas, recorriendo a veces distancias de decenas de kilómetros.

También se refieren al problema del descanso semanal y mensual. La ley citada establece cuatro días de descanso por mes. Uno después de cuarenta y ocho horas, o sea, seis días de labor; dos días de descanso, después los doce días de labor y cuatro días después de los veinticuatro días de labor.

Estos descansos se conceden en forma irregular en aquellas estaciones en que hay un solo empleado, es decir, que el Jefe no tiene sustituto y, por lo tanto, cualquier irregularidad en provisión de turnantes o relevantes los obliga a permanecer a veces todo el mes sin tener quien los reemplace en sus tareas. Esto, en general, proviene de una pésima distribución del personal. Existen ciertos lugares donde el personal abunda y otros en donde en verdad falta.

En cuanto a las jubilaciones, aspiran estos empleados y obreros, recargados de obligaciones, tareas y responsabilidades, a que se les disminuya el porcentaje de noventa, que es el de que actualmente disfrutan.

En cuanto a sueldos, los creen también exiguos.

En resumen, estos empleados aspiran a una jubilación a los 30 años de trabajo con cualquier edad, en la misma forma que se ha dictado para el personal de Conducción, comprendiéndole el último jornal hasta su retiro. Acogernos al régimen de trabajo de 48 horas semanales, como lo establece la ley en su artículo 3.o. Abolición del sistema de movilización, siempre y cuando ello no conviniere al interesado, no obstante las razones que pudieran invocarse de mejor servicio en tales casos. Ascenso progresivo cada 4 años, a fin de poder alcanzar al término de nuestra jornada la última categoría del escalafón, lo que es imposible ahora primero porque existen cinco categorías y recién se alcanza la más inferior entre los 15 y 20 años. Por lo tanto hemos venido propugnando la abolición de las categorías 4.a y 5.a, manteniéndose en vigencia las 3.a, 2.a y 1.a. Asignación por concepto de vivienda $ 60.00 en vez de $ 30.00 ficto. Sueldo mínimo $ 250.00 ya que lo que actualmente se percibe en la mayoría de los casos no sobrepasan los $ 125.00 o $ 130.00".

Esas son las aspiraciones que trasmito a la Cámara, para que se les dé traslado al Poder Ejecutivo, a fin de que él les dé el trámite que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gilmet.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

13

Se va a votar si se concede la licencia pedida por el señor Diputado Bacigalupi, para faltar a la sesión de hoy

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

14

Los señores Diputados Gambardella y Obaldía Goyeneche han presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas, relacionada con el problema del suministro de leche en la ciudad de Treinta y Tres.

Se va a votar si se envía a los referidos Ministerios la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, agosto, 28 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De nuestra consideración:

A los efectos de ser trasmitida al señor Ministro de Industrias y Trabajo, formulamos la siguiente exposición, —que en la parte relativa la hacemos extensiva al señor Ministro de Obras Públicas.— La población de Treinta y Tres, en los actuales momentos, está sufriendo la falta de leche cuyo artículo de primera necesidad ha subido su costo debido a distintos factores. En esa ciudad se expende al público dos tipos de leche, una inspeccionada, que ha sido autorizada la venta por el Municipio, y otra Pasteurizada. Ahora bien: ambos tipos de leche que allí se vende al público no alcanza para abastecer a la poblacion, circunstancia por la cual, el Directorio de la Empresa Comercial que Pasteuriza, se ha visto obligado a adquirir ese producto en San Ramón, Departamento de Canelones y llevarla a Treinta y Tres lo que origina gastos de transporte que la obliga a aumentar los precios, en perjuicio de la clase pobre, que no pudiendo obtener la leche inspeccionada por falta de la misma, se ve obligado a tener que adquirir la pasteurizada que es más cara. Dada la falta de este producto tan necesario para la alimentación, hemos considerado, poner estos hechos en conocimiento del señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de ver si sería posible darle recursos a la Comisión de Subsistencias, para que a su vez, ésta, pueda subvencionar aunque sean los gastos de pasteurización de la leche y contribuya esa misma Comisión con otra subvención al abaratamiento de la leche inspeccionada. Dejamos tambien en manos del señor Ministro de Obras Públicas, la intervención de que el transporte de esa leche pueda hacerse diariamente, libre de flete. Saludamos al sñor Presidente muy atentamente.

Luis Gambardella. — Luciano Obaldía Goyeneche, Representantes por Treinta y Tres."

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado González (don Carmelo R.) ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión a la viuda del doctor Alberto H. Pérez Gomar.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 28 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

El 14 de marzo del corriente año falleció en Santa Lucía, el distinguido vecino y médico filántropo, doctor Alberto H. Pérez Gomar. Su deceso conmovió profundamente a la sociedad de la ciudad mencionada, donde él fuera tan apreciado por sus extraordinarias dotes de caballero, y muy especialmente, a las clases humildes que veían en el doctor Pérez Gomar, más que el profesional capaz y activo, al amigo inseparable de todas las horas. Ejerció su profesión desde el año 1904, época en que la Asistencia Pública no llegaba con sus servicios a táles regiones, y quedaba todo librado a la inquebrantable voluntad, a la vocación y al desinterés de los médicos locales. Atendió gratuitamente a los pobres, con su proverbial sencillez y dando todo su conocimiento científico en aras de la salud de sus semejantes desamparados. Entendiendo que el otorgamiento de una pensión graciable a la señora, sería un acto de estricta justicia por parte del Estado, solicito que la presente exposición sea cursada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Sin otro motivo saludo al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones."

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rosa ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con los servicios de Correos en "Barrancas", Departamento de Canelones.

Se va a votar si se envía al referido Ministreio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 22 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

A los efectos de ser trasmitida a la Dirección General de Correos, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, formulo la exposición que sigue: Respetables vecinos de la 10.a Sección (Tala) del Departamento de Canelones, especialmente del paraje conocido por "Barrancas", se quejan de las deficiencias del servicio de correo en dicha zona. Inclusive se me expresa que, en oportunidad, el estimado vecino de dicha zona, señor Justo Remeo Bentancur, formuló algunas consideraciones a la Dirección General de Correos, señalando las deficiencias del servicio, en especial manera, por la excesiva demora en la recepción de la correspondencia. Deficiencias que parecen provenir de la Sucursal del Tala o de la Agencia H 48, según se me informa. Considero que se trata de una situación que merece ser considerada. Y, en este estado de espíritu formulo esta exposición, en la esperanza de que la autoridad respectiva adoptará las medidas pertinentes para la regularización de tan importante servicio. Solicito, pues, se trasmitan estas consideraciones a la Dirección General de Correos, por intermedio del Ministerio respectivo. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones."

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rosa ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con los perjuicios causados en la demolición del puente sobre el Arroyo Vejigas, Departamento de Canelones.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 22 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Obras Públicas, formulo la exposición que sigue: En oportunidad de procederse a la demolición del puente que existia sobre el Arroyo Vejjigas, en la 10.a Sección de Canelones, se depositó dicho material, en gran parte, en el curso del mismo del citado arroyo. Como lo decían los vecinos, en nota dirigida al Ministro de Obras Públicas, el material referido, forma como una verdadera represa y desvia el curso de las aguas. Además de lo dicho, es de considerar seriamente los perjuicios que esa desviación de las aguas al arroyo Vejigas, puede causar en los predios vecinos. Considerando que corresponde adoptar las medidas pertinentes para subsanar la deficiencia apuntada, formulo la presente exposición, a los efectos de que sea cursada al Ministerio de Obras Públicas, en la esperanza de que será satisfecha la solicitud de los vecinos de Vejiga. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones."

18

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rodríguez (don Héctor) ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada a los Ministerios de Hacienda y del Interior, relacionada con los obreros del Parque Internacional de Rivera.

Se va a votar si se envía a los referidos Ministerios la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 22 de agosto de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

Presente.

Encarezco a la Presidencia de la Cámara de Representantes el envío de la siguiente comunicación escrita con destino a los Ministerios de Hacienda y del Interior. Desde mediados de 1948 —en que fueron aumentados los sueldos a los funcionarios públicos— hasta la fecha, un pequeño sector de trabajadores del Estado no obstante los esfuerzos realizados para reivindicar sus derechos, no han podido percibir aún, aquellos aumentos de $ 30.00 mensuales. Me refiero a los trabajadores del Parque Internacional de Rivera. Se trata de una dotación pequeña de 4 personas que empezaron a trabajar en el Parque Internacional en el año 1943, y cuya nómina es la siguiente: Mario C. Núñez, Capataz, asignación mensual de pesos 60.00; Francisco Galdós, peón, asignación mensual de $ 45.00; Guzmán Martínez, peón, asignación mensual de $ 45.00; Salomé Silva, peón, asignación mensual de $ 45.00, estando además cubiertos todos los requisitos legales para sus nombramientos. Los sueldos de este pequeño personal son abonados con cargo a un rubro especial incluído en el presupuesto del Ministerio del Interior cuya denominación se expresa "Conservación del Parque Internacional de Rivera". Los aludidos obreros recibieron los aumentos de $ 25.00 concedidos por la ley del año 1946 pero no han recibido hasta el momento los $ 30.00 de aumento mensual establecido por la ley de mayo de 1948 a causa —según se les informó— de que se agotó el rubro ya referido. A título de información debo agregar que las personas afectadas tampoco han sido beneficiadas con las mejoras económicas determinadas para el funcionariado municipal en el interín 1948-1950. Es evidente que lo que corresponde es que la Administración Central haga efectivo a ese personal el pago de los aumentos devengados desde junio de 1948 y no percibidos por los obreros del Parque Internacional. En tal sentido me dirijo al señor Ministro con la seguridad de que se reparará esa irregularidad presupuestal.

Salúdale atentamente.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

19

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Solares ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con la habilitación del Instituto Magisterial Artigas, de la ciudad de Carmelo.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 28 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración:

El legislador que suscribe, en uso de expresas disposiciones constitucionales y reglamentarias, se permite formular la presente exposición al efecto de que sea cursada al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, con el propósito de interesarlo como jerarca máximo de la enseñanza pública, para que autorice la habilitación del "Instituto Magisterial Artigas" de la ciudad de Carmelo. Con fecha 20 de marzo de 1950 se fundó en la ciudad citada el "Instituto Magisterial Artigas", que nació bajo los mejores auspicios, pues ya cuenta con más de treinta y tres alumnos que cursan los estudios de ingreso y quinto año de los programas para estudiantes libres del magisterio. Dichos alumnos proceden en su mayoría de la ciudad de Carmelo, pero también los hay de las localidades vecinas y de su extensa y próspera zona rural. El referido Instituto está regido por sus preceptos estatutarios, en el que existe un Consejo Directivo integrado por delegados de los padres de los alumnos, de los profesores y los propios alumnos. Existen además, la Asamblea Plenaria, la Dirección y la Comisión de Cuentas. El cuerpo de profesores está integrado con vein-

tiséis docentes entre los cuales hay maestros, profesores liceales y profesionales de la localidad. Ninguno de ellos percibe sueldo por lo que sus funciones las desempeñan totalmente honorarias. Su presupuesto estructurado exclusivamente para atender los gastos de funcionamiento cuenta con los siguientes recursos: sesenta pesos y veinte pesos mensuales, subscriptos por algunos alumnos pudientes y socios colaboradores respectivamente. Me consta que tanto los profesores como los alumnos cumplen asiduamente y con entusiasmo sus cometidos, por lo que el Instituto viene funcionando normalmente desde su fundación. La señora Directora del mismo, la educacionista señora Angela Irene B. de Alemany y otros miembros del Consejo Directivo, me han instado en mi carácter de legislador por el Departamento, a que secunde sus propósitos de que sea habilitado por las autoridades correspondientes a fin de que pueda cumplir eficientemente con los fines de alta docencia en que se encuentran empeñados. Y el señor Ministro sabe perfectamente que la habilitación supone jerarquizar el trabajo del alumnado, disponiendo que se tenga en cuenta sus asistencias y faltas a clases, trabajos realizados y calificaciones obtenidas, así como que un Tribunal examinador concurra anualmente al Instituto a tomar los exámenes en forma reglamentada y someter al profesorado a la inspección de las clases que dictan por intermedio de funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y por ello sería sumamente beneficioso para los intereses escolares la habilitación que solicito, por tratarse de una institución bien organizada a cuyo frente están personas capacitadas y responsables, que realizan una obra meritoria en bien de la preparación de los futuros maestros y de la causa escolar. Tal habilitación, a la vez que significaría jerarquizar el ambiente cultural del medio, supondría un estímulo para las personas e instituciones empeñadas en la obra y les daría a las mismas, mayores motivos de preocupación y responsabilidad para hacerla perdurar. Conforme a lo expuesto solicito que previo los trámites y asesoramientos que el señor Ministro quiera dignarse recabar, sírvase conceder la habilitación al "Instituto Magisterial Artigas" de la ciudad de Carmelo, por así reclamarlo el interés de la causa escolar.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted atentamente.

Alfredo J. Solares, Representantes por Colonia".

20

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Con motivo del voto que días pasados dió esta Cámara sancionando el proyecto de ley que declara pueblo a la localidad de Arroyo Grande, la prestigiosa Sociedad Rural de esa ciudad me dirigió un expresivo mensaje de agradecimiento, solicitándome que lo hiciera extensivo a los legisladores que habían votado ese proyecto. Cumplo en este momento, pues, gustoso y muy complacido con el pedido de esa Sociedad Rural, extendiendo a los compañeros de Cámara el agradecimiento de esa institución, por la buena voluntad que dispensaron al proyecto de ley que declaró pueblo a Arroyo Grande.

Nada más, señor Presidente.

21

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: días pasados denuncié en esta Cámara un brutal atentado cometido contra un modesto obrero, atentado que consistió en haber detenido por supuestos agravios al señor Presidente de la República al obrero Omar Giménez y que en definitiva fué sometido al rasuramiento completo de su cabello. Este atentado configura, a mi juicio, como ya dije en esa oportunidad, un agravio a la dignidad humana y a los derechos individuales, indica un peligro para nuestra estructura social y en definitiva una falta de garantías para los ciudadanos.

Las palabras que pronuncié entonces fueron pasadas como correspondía, al Ministerio del Interior, y cuando creía que el señor Ministro del Interior, con toda la urgencia que el caso reclamaba, remitiría a este Cuerpo, por lo menos para satisfacción de este Diputado, los informes pertinentes y nos anunciara que se habían tomado graves medidas contra los funcionarios de Investigaciones que habían procedido en la forma que yo había denunciado, nos encontramos con que en el Parlamento —por lo menos así se me ha informado en la Secretaría— no existe conocimiento de ninguna información y, en cambio, nos hemos enterado por la prensa [illegible] de un comunicado donde se dan una serie de explicaciones al episodio por mí denunciado.

Creo que hay, señor Presidente, para con este Cuerpo, para los legisladores que lo integramos por mandato de la soberanía, una verdadera descortesía del señor Ministro del Interior...

(Apoyados)

—...que no ha creído del caso dirigirse al Cuerpo representante de la opinión pública para contestar los informes que se le habían requerido. En cambio, hemos tenido que enterarnos del asunto por la prensa. Desde luego que en esta oportunidad el Poder Ejecutivo no podrá quejarse de que la prensa no le ha dado buen tratamiento, porque en todos los diarios se ha publicado ampliamente el comunicado a que hago referencia.

Señor Presidente: brevemente voy a hacer un análisis del comunicado que he mencionado. En el apartado 1.o de ese comunicado, después de referirse en el preámbulo a las denuncias que yo formulé en Cámara, se dice lo siguiente: "La investigación realizada hasta este momento, establece que el procedimiento policial discutido fué iniciado por el hecho de que un transeúnte gritó, no una vez, sino reiteradamente, improperios contra el Presidente de la República, con términos soeces que no caben en esta nota y por haber resistido airadamente a los funcionarios que le reclamaron compostura. Conducido a la Policía, negó los cargos que se le formulaban, pero éstos fueron reconocidos y ratificados en forma escrita por la persona que lo acompañaba".

Quiere decir que si el obrero Giménez cometió esos hechos a que se refiere el comunicado, la Policía estuvo omisa en el cumplimiento de su deber, pues no dió, como correspondía, intervención a la Justicia por los agravios inferidos en la persona del Primer Magistrado. En cuanto a su acompañante, ya dije anteriormente en la sesión en que denuncié este asunto, que se le obligó a firmar algo que no sabía que era: un documento cuyo contenido ignoraba.

En el apartado 2.o se expresa lo siguiente: "La policía detuvo al denunciado dentro del plazo de 24 horas con objeto de completar o ratificar la prueba y lo puso en libertad al agotarse dicho plazo".

Enorme contradicción con el apartado 2.o, porque en éste se afirma que el cargo existió, para después de veinticuatro horas ponerlo en libertad. Si estaban ratificados los cargos, correspondía la intervención judicial y nunca ponerlo en libertad. Es asombroso todo esto, señor Presidente.

Pero si seguimos analizando el comunicado del señor Ministro del Interior, emitido por intermedio del señor Subsecretario, nos encontramos que en el apartado 3.o dice: "La Policía afirma que el investigado no fué "rapado" y que salió sin haber sido sometido a ningún procedimiento de esa especie".

Obsérvese que "la Policía afirma", señor Presidente: es ella la que dice que no fué rapado. No se dice de ninguna investigación realizada, ni de ningún procedimiento efectuado. A la Policía le preguntaron si había rapado al ciudadano "Fulano de Tal" y contestó que no. Es ingenuo, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior crea que la Policía iba a contestar dando razón a las denuncias del Diputado que habla.

Pero el apartado 4.o de este mismo comunicado establece lo siguiente: "El acompañante sólo concurrió como testigo y se retiró una hora después de haber sido requerido".

No se aclara lo que tiene relación con la denuncia que hice, en cuanto a que lo obligaron a firmar. Yo dije en Cámara y lo repito ahora que al acompañante lo obligaron a firmar, y respecto a este punto, el señor Ministro del Interior no dice absolutamente ni una sola palabra.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No se podría prorrogar el término de que dispone el orador por algunos minutos, para hacer una exposición sobre este tema? Porque me parece, señor Presidente, que la Cámara necesita ocuparse del mismo.

(Apoyados)

—¿No podría ser, reglamentariamente, que pudiera prorrogarse ese plazo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El término de que dispone el señor Diputado es improrrogable, porque es para plantear una cuestión de orden. Dispone de cinco minutos, que ya han vencido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y qué procedimiento reglamentario hay para que se pueda tratar el punto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que votarse por cincuenta señores Diputados, la declaración de urgencia del asunto y se incluye en la orden del día.

SEÑOR SILVA. — ¿Cuántos Diputados hay, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Treinta y ocho en Sala.

SEÑOR SILVA. — ¿Y en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Conforme esté la Mesa en condiciones de contestarle, así lo hará, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

22

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: en la orden del día de esta sesión está incluído, en el 12 lugar, el refuerzo de rubros de la Dirección de Saneamiento, que se estaba tratando en una sesión anterior de este Cuerpo.

Quería poner en conocimiento de la Cámara que la situación de la Dirección de Saneamiento, que era muy difícil hasta la fecha, ha hecho crisis, y en el día de ayer han empezado a suspenderse algunos de los servicios, por falta de los elementos más imprescindibles.

Estando yo ayer en la ciudad de Paysandú, pude comprobar que el servicio de agua potable se está haciendo en situaciones tan difíciles, que se ha recurrido a todas las entidades industriales para el préstamo de sulfato de alúmina, con el que se pueda hacer el tratamiento del agua, y como se han agotado las existencias, en este momento se está dando agua completamente turbia, sin el tratamiento más imprescindible y corriendo grave riesgo toda la población.

Este panorama, seguramente se ha de reproducir en o' poblaciones, y la Dirección de Saneamiento no tiene ya recursos para el pago del personal obrero. Ha tomado $ 180.000.00 de otros rubros a los efectos de mantenerlos con los pagos más imprescindibles.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Ha realizado todos los esfuerzos para conseguir el préstamo de combustibles; ha solicitado de ANCAP dos partidas de $ 24.000.00 de combustibles y ANCAP ha manifestado que no está en condiciones de dar nuevas cantidades sin el pago inmediato. Lo mismo en lo que se refiere al pago de sulfato de alúmina a todas las casas de plaza, que se niegan a dar nuevos créditos.

Esta situación, que estaba discutiéndose en Cámara en momentos de suspenderse una sesión, es tan grave, que yo me permito solicitar que se modifique la posición de los asuntos en la orden del día, para ver si es posible aprobar este proyecto en el día de hoy.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — A los efectos indicados por el señor Ministro, haría moción para que se altere la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda anotado el señor Diputado D'Amado y en el momento oportuno podrá hacer la moción correspondiente.

23

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: el Círculo de la Crítica, que reúne a los cronistas y críticos teatrales y musicales, oportunamente proyectó una jira de intercambio cultural al Brasil, que comprendía puntos tan interesantes como el de la Organización de la "Semana Uruguaya" en Río de Janeiro; exhibición en Río de Janeiro y en San Pablo de una película documental sobre Instituciones Culturales del Uruguay; la entrega de 250 libros de autores uruguayos a la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro; la difusión de la música nativa nacional; la realización de diversas conferencias literarias a realizarse en la "Asociación de Prensa", "Sociedad de Autores Teatrales Brasileños" y "Biblioteca Nacional"; exposición de obras de arte de artistas compatriotas y "maquette" y documentación escrita y gráfica sobre la labor cumplida hasta el presente por la Comedia Nacional, y la entrega de un busto de Florencio Sánchez a la Sociedad de Autores Teatrales del Brasil, como obsequio de la ciudadanía uruguaya.

Esta iniciativa fué propiciada por el Poder Ejecutivo con el proyecto de una subvención de $ 15.000.00, en cuyo sentido se pasó mensaje al Parlamento. En su oportunidad, como no podía ser de otra manera, también la Comisión de Presupuesto de esta Cámara aceptó la iniciativa del Poder Ejecutivo y, en tal sentido, con fecha 4 de mayo, se expidió aconsejando la aprobación del proyecto cuyos términos generales acabo de indicar.

Entendiendo, señor Presidente, que esta iniciativa no puede demorarse, ya que supone un loable propósito de intensificar la confraternidad entre el Uruguay y el Brasil en una de sus más nobles expresiones, yo pido que el proyecto en cuestión sea incluído en la orden del día de la sesión de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto por el que se destinan $ 15.000.00 para los gastos de una delegación del Círculo de la Crítica y la confección de un busto de Florencio Sánchez.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

24

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: ya en otras oportunidades hemos requerido de la Comisión de Fomento de la Producción, que se expida a la brevedad sobre un proyecto enviado por nuestra bancada en el mes de diciembre del año pasado, por el que se busca defender el fomento de la industria vitivinícola y, especialmente, de la viticultura, reclamando que por medio te la ANCAP se realice el contralor de los orujos y las borras de vino para evitar de esa manera los estiramientos.

Creemos qoe este proyecto es d euna gran importan- porque con él se evitarían no solamente esos estiramientos, que conspiran contra la salud del pueblo, sino que permitiría que los viticultores pudieran colocar en mejores condiciones sus cosechas.

Hemos asistido a una gran asamblea de viticultores, de la que ya he dado cuenta en esta Cámara, a la que asistió también el señor Presidente de la República. Allí se sirvió un muy buen asado con cuero y el Presidente de la República, con un discurso un poco "agitativo" prometió a los viticultores que a la brevedad él mandaría el mensaje para que se resolviera ese problema.

La verdad es que ha pasado ya bastante tiempo de ese esado con cuero y todavía el señor Presidente de la Depública no ha tenido tiempo para mandar el mensaje prometido.

Quiero exhortar, por medio de la Mesa, a la Comisión correspondiente, que busque ponerse en contacto con el Primer Magistrado para que mande a la brevedad el mensaje. Y solicitaría de la Comisión que se expida sobre el proyecto que nosotros hemos presentado, y sobre los que hay sobre el mismo problema, ya que todos los compañeros de Cámara que al igual que yo han asistido a esa asamblea, nos hemos comprometido a sacar adelante esta ley antes que termine este período legislativo.

Solicito, entonces, señor Presidente, que se expida la Comisión respectiva y que a la brevedad se coloque en la orden del día el proyecto que interesa a todos los trabajadores de la industria vitivinícola fundamentalmente a los viticultores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción a expedirse a la mayor brevedad en el asunto a que ha hecho alusión el señor Diputado Leone.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: fuera de duda, el planteamiento que hace el señor Diputado tiene importancia. Es necesario que alguno de esos proyectos pueda salir en este Período Legislativo; conocemos la situación económica por que atraviesa la industria vitivinícola y es necesario un proyecto de contralor.

En la Comisión de Fomento de la Producción hay dos o tres proyectos y en estos momentos se estaba ordenando el trabajo a fin de poder traer a la Cámara, a la mayor brevedad, uno de esos proyectos.

Considero atinadas las palabras del señor Diputado así como que es fundamental la presentación de un proyecto; pero la Comisión de Fomento de la Producción se ha ocupado ya de este asunto.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en la sesión de hoy, y de acuerdo con una resolución tomada por este Cuerpo en la noche del 25 de agosto, debiéramos de haber tratado un *proyecto de ley y mensaje correspondiente* enviado por el Poder Ejecutivo, relacionado con la adquisición del solar que sirvió de sede al Gobierno Provisional y a la Asamblea Constituyente del año 1825.

Ahora bien, señor Presidente: el proyecto de ley y mensaje, en lugar de ser enviado a esta Cámara, pasó al Se-

nado de la República. Acabo de enterarme de su contenido y sus fundamentos, y son, a mi juicio, insuficientes, motivo por el cual solicitaría, señor Presidente, que en la forma que corresponda llegaran al Senado los antecedentes que sirvieron de base para la minuta de comunicación que yo presentara en la sesión del 13 de junio del año 1949 en el sentido expresado.

Solicito repito, que se envíen los antecedentes y los fundamentos, por ser hechos muy concretos, con lo cual se facilitaría el estudio de este proyecto en la Comisión correspondiente del Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remiten al Senado los antecedentes a que se refiere el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónoma la Junta Local de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (artículos 244 de la Constitución y 59 de la ley N.o 9.515, de 28 de octubre de 1935).

Tendrá las facultades de gestión previstas en los artículos 35, 36 y 37 de la ley precitada.

Art. 2.o La Intendencia deberá poner a disposición de esta Junta el 90 o|o de las rentas que se produzcan dentro de su jurisdicción para los servicios y necesidades de la misma.

Art. 3.o La autonomía que se acuerda por esta ley, empezará a regir inmediatamente de instalarse las autoridades municipales que se elijan en el próximo período electoral.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

26

Tiene la palabra el señor Diputado don Carmelo González.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Señor Presidente: deseo solicitar de la Mesa exhorte a las Comisiones respectivas al pronto informe de dos proyectos del Poder Ejecutivo. Uno es relacionado con el puente sobre el arroyo Sarandí, que une los balnearios de La Floresta y Costa Azul; y el otro, es el relacionado con la autorización para que se permita seguir pagándoles a los pensionistas a la vejez que se encuentren hospitalizados.

A la vez, señor Presidente, solicito que estos dos asuntos se incluyan en la orden del día de la sesión de miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el pedido que ha formulado el señor Diputado, la Mesa exhorta a las Comisiones a expedirse en los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado don Carmelo González.

Se va a votar si el asunto que se refiere al puente entre la Floresta y Costa Azul se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles de la próxima semana.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar el segundo pedido del señor Diputado don Carmelo González, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima, el asunto que se refiere a que se permita seguir pagando a los pensionistas a la vez que se encuentren hospitalizados.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

27

Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción íbamos a solicitar a la Cámara una sesión extraordinaria para tratar un determinado número de asuntos que están informados favorablemente desde hace mucho tiempo. Pero en vista de la dificultad de obtener quórum para votar sesiones extraordinarias, solicito, en nombre de la misma Comisión, que esos asuntos informados por la misma, sean incluídos en la orden del día de la sesión ordinaria del lunes 11 del corriente.

Nos hemos fijado que hasta ahora no hay más que dos preferencias para ese día y sería posible poder tratar todos esos asuntos, sobre todo teniendo en cuenta que su mayoría no va a ofrecer mayores dificultades para ser votados. Muchos de ellos están informados desde el año pasado.

Estos asuntos son: 1) Represión del contrabando de ganado; 2) Maquinarias e implementos industriales agrícolas. — (Limitación de los precios de venta, prohibición de la exportación, y creación del Registro Nacional de Máquinas); 3) Año del árbol de Artigas. — (Ampliación del Parque Nacional Artigas); 4) Silos y depósitos de granos y forrajes). — (Ampliación de la deuda "Obras Públicas 1944" en $ 1:850.000.00); 5) Concursos de huertas familiares; 6) Asociación Rural del Uruguay. — (Destino de $ 40.000.00 para gastos de organización de diversas exposiciones). — Estos son mensajes del año pasado— 7) XII Exposición Nacional y XIII Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados para la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo; 8) III Exposición Nacional de ganado lechero, productos lácteos y de granja; 9) XIV Exposición nacional de granja, industria, feria comercial y concurso y ventas de ganado lechero en la Sociedad de Fomento Rural de Rocha: 10) Sociedad Rural de Paysandú, destino de $ 10.000.00 para reparación y conservación de su local.

Era lo que quería solicitar de la Cámara, en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día del lunes próximo los asuntos informados a que ha hecho referencia el señor Diputado Olaso.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho. — **Afirmativa.**

28

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados se dió cuenta de un mensaje del Parlamento argentino, de congratulación al Parlamento uruguayo y por intermedio de éste al pueblo del país por el nuevo aniversario de la independencia.

Propongo, señor Presidente, que se autorice a la Mesa a contestar en la forma de práctica ese mensaje del Parlamento argentino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a contestar en la forma de práctica el mensaje del Parlamento argentino a que se ha referido el señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta nueve: **Afirmativa.**

Para antes de entrar a la orden del día, la Cámara había autorizado al señor Diputado González Conzi para hacer una exposición. No estando en Sala, le correspondería la palabra al señor Diputado Amorim Sánchez para que hiciera una exposición sobre el conflicto metalúrgico. Tampoco está en Sala.

29

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: hace dos años que —como es de conocimiento de la Cámara— los funcionarios de Aduanas de toda la República vienen bregando por medio de conferencias públicas, por la prensa y por la radial "Hora Aduanera", con un alto espíritu de justicia y de respeto para obtener un merecido mejoramiento en sus haberes, que los coloque en situación acorde con la función y la jerarquía que el Estado les asigna administrativa y socialmente al encargarlos en forma específica de la recaudación de la más cuantiosa renta nacional.

El funcionario aduanero fué el primero que se movilizó en pro de la consideración de su presupuesto, y a pesar de estar éste desglosado desde hace muchos meses, la Cámara no ha podido entrar todavía a su estudio por falta del mensaje que el Poder Ejecutivo debía remitir para que se pudiera tratar separadamente del Presupuesto General.

Ese mensaje —según se me ha anunciado oficialmente— debe haber llegado ya a la Mesa o llegará en estos días, acompañado del nuevo presupuesto para la Dirección General de Aduanas y con la correspondiente financiación propia para cubrir los aumentos que se proyectan —financiación que, tomada de un impuesto a crearse sobre la movilización interna de bultos— parece ser aceptada sin objeciones por las entidades comerciales y gremiales que deben pagarlo, lo que indudablemente facilitará el trabajo legislativo.

Bien, señor Presidente: el propósito que me lleva a hacer uso de la palabra en este momento, es el de que se exhorte a la Comisión de Presupuesto para que tan pronto como llegue a la Cámara el mensaje del Poder Ejecutivo, se aboque de inmediato al estudio de las planillas de

la Dirección General de Aduanas y las despache a la mayor brevedad, de modo que los meritorios empleados de esa repartición tengan este año fijadas y ajustadas las asignaciones retributivas que corresponden a su delicada función y a su enorme e incuestionable responsabilidad. De tal manera daremos cumplida satisfactoriamente las legítimas aspiraciones de un crecido número de funcionarios públicos; a la serena y justiciera propaganda realizada por la prestigiosa onda radial que nombré al principio, que es llevada con inteligencia y alto espíritu cultural — desde la que me consta que han expuesto su pensamiento coincidente varios legisladores— y corresponderemos dignamente también a los incansables afanes del señor Director General de la Repartición, doctor Guillermo Retamoso, tan empeñado en poner al importante Organismo fiscal y receptor que trabaja bajo sus auspicios, en el pie de eficiencia y de jerarquía que le corresponde.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del presupuesto de la Dirección General de Aduanas, a que ha hecho referencia el señor Diputado D'Amado.

30

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: hay pendiente en este momento en la Cámara un pedido del señor Diputado Silva, o del señor Diputado Fernández Crespo, para declarar urgente el asunto referente a las denuncias formuladas por el señor Diputado Silva en una sesión anterior.

No voy a entrar al fondo del asunto sino a ocuparme de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Silva, por vía de aclaración, para informar a la Cámara que tiene que votar este pedido de urgencia.

La razón por la cual la Cámara podría tratar con urgencia este asunto radica en la denuncia del señor Diputado Silva en el sentido de que habría habido descortesía por parte del Ministro del Interior, al no responder a la Cámara sobre este problema. Como me sorprendió esa manifestación, he pedido los antecedentes.

El señor Diputado Silva no hizo un pedido de informes, sino una denuncia; los términos finales de sus manifestaciones dicen textualmente: "Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministro del Interior, en la seguridad de que el señor Ministro tomará las medidas del caso con carácter urgente, ante un hecho de esta gravdead".

Este es el primer punto que deseaba aclarar. El segundo se refiere al comunicado del Ministerio del Interior a la prensa que dice: "Actualmente el señor Jefe de Policía está completando las indagaciones para aclarar definitivamente el asunto en cuestión, y proceder al estricto cumplimiento de su deber".

(Interrupción del señor Representante Silva).

—Sin entrar al fondo del asunto, deseo puntualizar que este no es un asunto terminado; y que, por consiguiente, la acusación de descortesía, que es lo único de que me ocupo—porque del fondo del problema no voy a ocuparme—no procede por estas dos circunstancias: primera, porque no hay un pedido de informes, ni del señor Diputado, ni, mucho menos, de la Cámara; y segundo, porque en las expresiones del comunicado a la prensa se establece que este no es un asunto terminado; por lo tanto no podrían llegar las informaciones a la Cámara.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me extraña que el señor Diputado Terra Arocena plantee un asunto tan chiquito como es eso de si es pedido de informes o si es el pase simple de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio del Interior.

Porque la realidad concreta es que hay una denuncia seria y grave, que el señor Ministro del Interior debió haber aclarado, y que no aclaró, como es corriente y normal en este Parlamento, por la vía de las comunicaciones entre el Poder Ejecutivo y los Diputados que han hecho denuncias, o que piden que la versión taquigráfica de sus palabras pase a determinado Ministerio.

El señor Ministro del Interior debió haber contestado al Diputado que ha hecho la denuncia, y no salir por la prensa para que un Representante del pueblo se entere por ella de la contestación a lo que ha dicho en el seno del Parlamento.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

—Por eso he calificado y sigo calificando de descortesía la actitud del señor Ministro del Interior, que creo que debió haber seguido el trámite y procedimiento corriente que siguen todos los Ministerios.

En cuanto al otro punto que plantea el señor Diputado Terra Arocena, vale decir: el relacionado con el apartado quinto del comunicado, no le voy a contestar por ahora; lo voy a comentar, si tengo la suerte de que la Cámara cuente con cincuenta Diputados presentes, para que me permita continuar con la exposición que realizaba; y entonces verá el señor Diputado Terra Arocena que tampoco el señor Ministro del Interior ha estado feliz en esta cuestión.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: el señor Diputado Terra Arocena se ha referido también a algunas palabras que yo pronuncié sumándome a las críticas formuladas por el señor Dputado Silva con respecto a la actitud del señor Ministro del Interior y del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

—Primero, debo decir que todas las exposiciones que se formulan en esta Cámara y son pasadas al Poder Ejecutivo, si no tienen la forma de pedido de informes siempre se espera su contestación, y la contestación debe ser formulada por escrito.

Lo criticable, señor Presidente, es que si el Poder Ejecutivo todavía no ha estado en condiciones de contestar a la Cámara o al señor Diputado Silva frente a las denuncias que él formuló salga a la prensa sin haber hecho el sumario o la indagación debida, desmintiendo las acusaciones del señor Diputado Silva. Lo criticable es eso. Y desde el momento que se sale a la prensa cabe suponer por más que se exprese que se continúan las indagaciones, que ya se ha hecho una investigación, y lo más serio, lo más lógico y lo más de acuerdo con las normas generales, es que en la prensa se haya dicho que se está investigando porque lo dijo personalmente el señor Ministro del Interior, pero no que se salga a la prensa a contestar las afirmaciones, negándolas. Que venga aquí en su oportunidad la contestación escrita, o el señor Ministro, a expresar que no es cierto eso, o a decir que es cierto. Y tendrá que decir que es cierto eso y muchas otras acusaciones que tenemos para demostrar que la Policía de Investigaciones hace cosas más graves que estas con los detenidos que llegan a ella.

(Apoyados).

—De modo que me extrañan las manifestaciones del señor Diputado Terra Arocena, puesto que es evidente que no ha estado bien el señor Ministro del Interior al salir a la prensa a desmentir a un señor Diputado, sin haber contestado cual correspondía al Parlamento, o a ese señor Diputado integrante del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo deseo aclarar, señor Presidente.

Entiendo que mientras no hay pedido de informes, no se puede exigir, en el breve plazo de dos o tres días, una contestación sobre un asunto y que el Ministerio del Interior tiene derecho a informar a la opinión pública, conmovida por una denuncia, cualquiera sea el estado de la marcha de la investigación, sin ofender a la Cámara ni a ningún señor Diputado. Porque este es un asunto que una vez que ha sido denunciado pertenece a la opinión pública; no pertenece sólo al señor Diputado Silva ni a la Cámara.

De modo que es un acto de atención a la denuncia, el haberla tomado en consideración y el haber informado a la opinión pública de la marcha de la investigación. Lo que no acepto es la acusación de descortesía, que está completamente fuera de lugar.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué número hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se llame a Sala por el término reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — *Así se hará, señor Diputado.*

Tiene la palabra el señor Diputado González Couzi para una cuestión de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se llame a Sala, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara al señor Diputado que se está llamando a Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...durante dos minutos. Por lo tanto, hay que interrumpir la sesión durante dos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa somete a la Cámara si debe interrumpir la sesión mentras se llame a Sala.

La Cámara resolverá si se interrumpe la sesión mientras se llama a Sala.

(Interrupciones).

—Léase la disposición reglamentaria en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 65. Cuando ningún Representante solicite hacer uso de la palabra o en cualquier punto del debate, siempre que hayan hablado dos oradores, uno en pro y otro en contra del asunto y lo solicite cualquier representante, el Presidente someterá a votación si se da el punto por suficientemente discutido. Si se declara terminado el debate, se llamará a Sala siempre que se solicite, durante dos minutos, y luego se procederá a votar el punto discutido".

SEÑOR FERRER SERRA. — Es evidente que no se puede pasar a otro asunto hasta que no se vote. Hay que llamar a Sala por el término de dos minutos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa, no hay ningún asunto pendiente. Se está llamando a Sala y conforme haya en Sala el número requerido, recién la Mesa pondrá a votación la moción propuesta.

(Interrrupciones. — Murmullos).

SEÑOR SILVA. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, cincuenta y uno, señor Diputado. Por consiguiente, se va a votar la moción del señor Diputado Silva para que se entre a tratar de inmediato el asunto planteado por él, y relacionado con el Ministerio del Interior.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hay otras mociones de urgencia, señor Presidente, que creo deben ser votadas también.

SEÑOR PRESIDENTE. — La que se va a votar tiene prioridad con respecto a las demás.

Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se rectifique nominalmente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación tomada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. — ¿No se puede hacer una rectificación sumaria sobre la votación anterior a esta última, para ver si evitamos perder tanto tiempo con una votación nominal?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Cardoso propone...

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me permito manifestar, porque creo que los colegas que han votado en contra incurren en un error, que de lo que se trata, simplemente, es de permitir que un señor Diputado que no tuvo tiempo de terminar su exposición, pueda hacerlo. No sé si el señor Diputado Silva va a proponer alguna cuestión al final.

SEÑOR SILVA. — Posiblemente sí, esto tiene que desembocar en el nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR CARDOSO. — De todas maneras, propongo que se rectifique la votación sobre declaratoria de urgencia del asunto planteado por el señor Diputado Silva, en forma sumaria, si esto es reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se rectifique sumariamente la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en sesenta: **Afirmativa.**

Se va a rectificar, entonces, la votación sobre la moción del señor Diputado Silva, para que se trate de inmediato lo relacionado con el Ministerio del Interior.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra par afundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo he votado todas las veces negativamente esta moción, no por intentar coartar en el uso de la palabra para realizar esta exposición al señor Diputado Silva, como no lo haría con ningún otro señor Diputado. He querido con mi voto negativo señalar la inconveniencia en el planteamiento de este asunto, o de cualquier otro, que desplazara la orden del día de la Cámara, que tiene asuntos muy importantes a ser tratados en la tarde de hoy, entre ellos las jubilaciones para los trabajadores rurales y servicio doméstico.

No son los minutos, diez, quince o veinte que pudiera emplear el señor Diputado en su exposición lo que me movió a dar mi voto negativo, sino las consecuencias de esa exposición, que naturalmente derivará en un debate político, a mi juicio totalmente inútil.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Como de mi sector yo fuí el único votó negativamente la proposición del señor Diputado Silva, debo dejar constancia de la razón por la cual lo he hecho.

Entiendo que el planteamiento que se ha hecho aquí es el de realizar un debate político alrededor de esta denuncia. Nosotros no disponemos de informaciones suficientes como para un debate político, sobre un asunto que no podemos conocer nada más que por lo que se sabe por la prensa; y no me parece que sea razonable que se platee ahora la discusión. No es oportuna, en este momento, para mí, la discusión, porque tendría que derivar a un debate sobre un asunto del que no estoy ni puedo estar informado y del cual la Cámara, salvo la excepción de algún Legislador, no está informada.

Nada más.

31

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Simplemente para ampararme en una disposición reglamentaria que establece que cuando un señor Diputado pide que se tome la votación sobre un asunto respecto al cual está cerrada la discusión, debe hacerse.

Habiendo más de cincuenta señores Diputados en Sala, pido que se tome la votación sobre los seis primeros asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el pedido formulado por el señor Diputado Cardoso, se va a proceder a la votación del asunto que figura en primer término de la orden del día, respecto del cual se ha cerrado la discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Por qué se somete solamente una moción de urgencia a consideración de la Cámara?

Presenté a las 16 y 10 una moción de urgencia a la Mesa, y he visto que se han sometido a votación otras, habiendo sido presentada anteriormente la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, particularmente, no tenía conocimiento de que el señor Diputado Barrios Amorín hubiera presentado una moción de urgencia. La Secretaría, en este momento, me informa que el señor Diputado Barrios Amorín ha presentado una moción de urgencia.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si me perdonan el señor Diputado Barrios Amorín y el señor Presidente —el doctor Barrios Amorín no pensará que es, por cierto, falta de consideración por mi parte— me parece que en el momento en que un Diputado, aprovechando que hay el quórum máximo, pide que se tome una votación sobre un asunto, debe hacerse; inmediatamente después, se dará trámite a las otras mociones, sean de urgencia o de lo que fueren, que están en la Mesa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que tiene razón el señor Diputado Cardoso, pero yo señalaba la dualidad de criterio que significaba someter a consideración de la Cámara una moción de urgencia, y otras no.

SEÑOR CARDOSO. — Esta no es moción de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que el señor Diputado Barrios Amorín tiene razón al reclamar porque no se pusieron de inmediato a votación las mociones de urgencia presentadas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo inconveniente en que se proceda a votar como propone el señor Diputado Carodoso, en la esperanza de que una vez que la Cámara haya votado estos proyectos que requieren cincuenta

votos, haya en Sala también cincuenta señores Diputados para votar las demás mociones de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que la Cámara vote de inmediato los seis primeros asuntos que figuran en la orden del día, que estaban pendientes de votación.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

32

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución de la Cámara, se va a votar el asunto referente a "Impuesto a los avisos en Salto. (Creación)".

—Se había cerrado el debate sobre el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créase un impuesto sobre los avisos, conforme a la escala y demás condiciones establecidas en los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 9.o y 10 del decreto de la Junta Departamental de Salto, de fecha 29 de diciembre de 1948.

Arat. 2.o Comuníquese, etc".

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación el segundo asunto incluído en la orden del día: "Junta Local de Nueva Helvecia. (Autonomía)". Se había cerrado el debate en la discusión particular sobre todos los artículos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónomo la Junta Local de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Artículos 244 de la Constitución y 59 de la ley N.o 9.515, de 28 de octubre de 1935).

Tendrá las facultades de gestión prevista en los Artículos 35, 36, y 37 de la ley precitada.

Art. 2.o La Intendencia deberá poner a disposición de esta Junta el 90 o|o de las rentas que se produzcan dentro de su jurisdicción para los servicios y necesidades de la misma.

Art. 3.o La autonomía que se acuerda por esta ley, empezará a regir inmediatamente de instalarse las autoridades municipales que se elijan en el próximo período electoral.

Art. 4.o Comuníquese, etc".

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación el asunto que figura en tercer término: "Impuesto a los terrenos baldíos en el Departamento de Florida. (Modificación)."

Se había cerrado el debate en la discusión particular respecto al artículo 1.o.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Florida, de acuerdo al artículo 253 de la Constitución de la República, a modificar el decreto de fecha 7 de julio de 1924, del ex Concejo Departamental de Administración, sobre impuesto a los terrenos baldíos en el referido Departamento de la manera establecida en el decreto de la Junta Departamental de Florida, de 6 de abril de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa ha llegado un artículo modificado, propuesto por la propia Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el decreto de fecha 7 de julio de 1924 del ex Consejo Departamental de Administración de Florida, sobre impuesto a los terrenos baldíos en el referido Departamento, de la manera establecida en el decreto de la Junta Departamental de Florida, de 6 de abril de 1949".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Ese artículo está mal. El Concejo no tenía facultades para decretar;...

(Interrupciones)

—...el Concejo no decretada; la que decretaba era la Asamblea Representativa.

En segundo lugar, el Concejo Departamental no tenía facultades impositivas, sino que estas facultades eran de las Asambleas Representativas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

Podría decir: "Del Gobierno Departamental de Florida".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — No estando presente ninguno de los miembros de la Comisión, hay que votar primero el artículo tal cual viene de la Comisión, y después se votará con la modificación propuesta.

Se va a votar el artículo 1.o tal como viene de la Comisión.

(Se vota).

—Uno en cincuenta y ocho: **Negativa.**

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el decreto de fecha 7 de julio de 1924 del ex Gobierno Departamental de Administración de Florida, sobre impuesto a los terrenos baldíos en el referido Departamento, de la manera establecida en el decreto de la Junta Departamental de Florida, de 6 de abril de 1949".

SEÑOR FUSCO. — Hay que sacar "ex".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con la supresión propuesta por el señor Diptuado Fusco.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el decreto de fecha 7 de julio de 1924 del Gobierno Departamental de Administración de Florida, sobre impuesto a los terrenos baldíos en el referido Departamento, de la manera establecida en el decreto de la Junta Departamental de Florida, de 6 de abril de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o en la forma leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el decreto de fecha 7 de pulio de 1924, del Gobierno Departamentol de Administración de Florida, sobre impuesto a los terrenos baldíos en el referido Departamento, de la manera establecida en el decreto de la Junta Departamental de Florida, de 6 de abril de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc".

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación el asunto que figura en cuarto término en la orden del día: "Impuesto a los terrenos baldíos en el Departamento de Maldonado. — (Creación)".

Léase .

(Se lee).

—Se va a votar el *artículo 1.o.*

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. De acuerdo al artículo 253 de la Constitución de la República, créase un impuesto a los terrenos baldíos en las zonas urbanas de las ciudades, pueblos, villas y balnearios del Departamento de Maldonado, conforme al decreto de su Junta Departamental de fecha 27 mayo de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación el asunto que figura en 5.o lugar de la orden del día: "Convención de la Organización Meteorológica Mundial. (Aprobación)."

Se va a poner a votación el asunto que figura en quinto lugar de la orden del día: "Convención de la Organización Meteorológica Mundial. (Aprobación)".

(Antecedentes: véase "Publicación Informativa" N.o 507)

—Se había cerrado el debate sobre el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Apruébase la "Convención de la Organización Meterológica Mundial", subscripta en la Conferencia de Directores de la Organización Meteorológica Internacional, celebrada en Washington en setiembre de 1947, y abierta a la firma el 11 de octubre de 1947.

Art. 2.o. Comuníquese, etc."

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación el proyecto por el que se amplía la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, para abastecimiento de agua potable a la población de Santa Clara de Olimar.

(Antecedentes: véase "Publicación Informativa" N.o 507)

—Se había cerrado el debate en la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Obras Públicas. 5 o|o, 1942, autorizada por ley de 17 de julio de 1942, en la suma de $ 575.000.00 valor nominal, destinada a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de la población de Santa Clara de Olimar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: por vía de aclaración solicitaría que la Mesa me informara si la Comisión de Obras Públicas o algunos de sus integrantes han entregado a la Mesa dos artículos aditivos al proyecto que estamos considerando.

Solicito esta aclaración porque, de acuerdo con la misma, será el sentido del voto que yo dé en este proyecto.

Si no se hubieran presentado esos artículos aditivos, votaré por la negativa, a pesar de considerar necesarias las obras para dotar de agua potable al pueblo de Santa Clara de Olimar. Si se hubiera presentado esos dos artículos daré mi voto afirmativo a este proyecto por considerarlo de justicia y de necesidad.

La razón de mi oposición radica en que quiero buscar las garantías esenciales sobre la correcta aplicación de la Deuda Pública que autoriza el Parlamento.

Los dos artículos proyectados por la Comisión o algunos de los integrantes de la Comisión, que tuvieron a bien mostrármelos las otras noches, son una mayor garantía que nos permite, sin violencia de ninguna naturaleza, dar nuestro voto para que se hagan obras de progreso en nuestro país.

Tal es la aclaración que solicito de la Mesa o de los miembros informantes de la Comisión respectiva.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Solicitaría de la Mesa que se pidiera a la Secretaría de la Comisión de Obras Públicas la redacción de esos artículos porque la Secretaría había quedado en redactarlos y hacer el repartido de los mismos.

Me extraña que no estén en la Mesa.

SEÑOR POU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Quiero hacer una aclaración coadyuvante a la hecha por el señor Diputado Trías Du Pré.

La Comisión hace días que no se reune. Tengo noticias de que se van a proponer en el seno de la misma dos artículos aditivos sugeridos por el señor Diputado Ferrer Serra. Pero, repito, como todavía no ha sesionado la Comisión, no se han considerado oficialmente y hasta ella no han llegado esas sugestiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone su aplazamiento el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito la aclaración previa antes de dar mi voto, porque si esos artículos aditivos son presentados por la Comisión o a nombre de un grupo de legisladores, doy mi voto afirmativo; si no, no doy mi voto afirmativo y algunos compañeros del sector parlamentario que integro, tampoco darán su voto afirmativo, porque para emitir Deuda Pública requieren garantías esenciales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Pou acaba de aclarar que no se han redactado esos artículos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Están redactados, porque los vi redactados y firmados.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Ferrer Serra tiene razón.

Vistas las dificultades que habían surgido en Cámara por la posición adoptada por el señor Diputado Ferrer Serra y algunos otros legisladores con referencia a las leyes financiadas con cargo a la ampliación de emisión de Deuda Pública, la Comisión de Obras Públicas realizó una sesión a la que no asistió la mayoría de sus miembros, pero asistió un número de miembros que casi alcanzaba a la mayoría. Recuerdo que estuvieron presentes los señores legisladores Trías Du Pré, Segarra, Piffaretti, Arosteguy y el legislador que habla. Eramos cinco en once. Estuvieron presentes el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Diputado Ferrer Serra. Allí acordamos y redactamos dos artículos que tienen la finalidad invocada por el señor Diputado Ferrer Serra. Y resolvimos proponerlos como aditivos a todos los proyectos de ley que están a consideración de la Cámara informados por la Comisión de Obras Públicas y que se financian con ampliación de Deuda Pública.

El texto de esos artículos quedó en la Secretaría de la Comisión. Es cuestión, seguramente, de un simple trámite —ir a la Secretaría de la Comisión y pedir que se remita a la Mesa— para que se pueda dar lectura y la Cámara pueda, en consecuencia, votarlos. Es una cuestión de un minuto, porque están redactados y firmados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo emitirá la deuda autorizada por esta ley sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas, en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o|o).

César A. Piffaretti. — Javier Barrios Amorín. — Julio Trías Du Pré. — Abel Segarra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para dejar constancia que he votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o aditivo que se acaba de leer por la Mesa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El artículo aditivo de que acaba de darse lectura, puede tenerse por artículo propuesto por la Comisión de Obras Públicas, porque a las cuatro firmas que lucen al pie del mismo pueden agregarse

las de los señores Diputados Arosteguy y Pou, que lo conocen y están de acuerdo con el mismo, y alcanzan para formar la mayoría de los integrantes de la Comisión.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quiero agregar a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Barrios Amorín, como miembro integrante de la Comisión de Obras Públicas, que también puede considerárseme como firmante del artículo aditivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Yo también adhiero al artículo proyectado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o, aditivo, propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Para dejar constancia que también suscribo gustoso el artículo aditivo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3 o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda de Obras Públicas 1942, 5 o'o, autorizada por ley de 17 de julio de 1942, en la suma de $ 575.000.00, valor nominal, destinada a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de la población de Santa Clara de Olimar.

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o'o).

Art. 3.o. Comuníquese, etc."

38

SEÑOR GAMBARDELLA. — Hago moción para que se comuniquen en el día todos los proyectos sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día todos los proyectos sancionados.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

39

Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi para una cuestión de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Mesa me dió la palabra hace media hora, pero, no he podido hacer uso de ella. Cuando iba a hablar el señor Diputado Ferrer Serra comenzó a hacerlo y la Mesa se trabó en diálogo con él, y hasta ahora he estado esperando.

(Murmullos)

—Iba a decir lo siguiente: como es sabido, la Cámara me autorizó para hacer hoy una exposición; pero como hay Asamblea General, pido que se me transfiera la autorización para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado González Conzi.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

40

Léanse las mociones de urgencia presentadas.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Carretera Paysandú, Tacuarembó, Melo, Río Branco, por Paso de Aguiar. Fundo esta proposición en la naturaleza e importancia del proyecto que espero ha de ser unánimente votado. Así acreditará la Cámara su voluntad de contribuir en forma efectiva al progreso del país.

Javier Barrios Amorín."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

41

Léase la siguiente moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la Dirección de Saneamiento, Refuerzo de Rubros en $ 1:591.339:13. Fundo esta proposición en que se ha iniciado la suspensión de los servicios en algunas poblaciones por falta de los elementos más imprescindibles, cuyo suministro sólo es posible con el refuerzo solicitado.

Setiembre 4 de 1950.

Gabriel J. D'Amado."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

42

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Refuerzo del Rubro "Asuntos Repartidos" en $ 15.000.00 para la adquisición de papel para miméografo. Fundo esta proposición en que es urgente la aprobación de este proyecto, pues por la demora en su sanción y el enorme trabajo realizado por la Cámara en estos últimos meses, se ha agotado la reserva del papel que se destina a la confección de repartidos, obligando a la compra de partidas pequeñas que configuran una importante pérdida para la Cámara.

La aprobación de este proyecto permitirá llamar a licitación pública para la provisión del papel nuecesario a un precio muy inferior al que se paga en el país.

Setiembre 4 de 1950.

José L. Morales Arrillaga."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

43

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Caja de Compensaciones, asunto 13 de la orden del día de la sesión de hoy. Fundo esta proposición en que este proyecto está informado por la Comisión respectiva y por urgente necesidad de resolver el referido problema.

Antonio Richero."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR RICHERO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción leída.

—Treinta y siete en cincuenta: **Negativa.**

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo pediría que se votara una moción de urgencia relacionada con la ampliación de la *Colonia Gustavo Saint Bois.*

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está dando lectura a las mociones de urgencia por el orden de presentación.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Como el asunto relativo a la Caja de Compensaciones figura en la orden del día y la moción de declaración de urgencia que presenté obtuvo dos tercios de votos, creo es suficiente para que el proyecto tenga antelación con respecto a otros asuntos. Considero que de seguir el orden correspondiente, este asunto 13 de la orden del día figuraría a continuación del que ha terminado de votar la Cámara.

(Murmullos)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que ha habido error en la presentación de esas mociones de orden para declarar el asunto como urgente, ya que los asuntos están en la orden del día. Para ser declarados urgentes necesitan cincuenta votos; en cambio, la alteración de la orden del día no necesita sino dos tercios de presentes.

Por tanto, hago moción para que el asunto que figura en 13 término: "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines (Aumento de recursos y otorgamientos de préstamos a los obreros que perdieron jornales durante la huelga)", que es el préstamo a los obreros de la lana que estuvieron en huelga, se trate a continuación de las preferencias votadas, alterando la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día tratándose a continuación de las preferencias ya votadas el asunto que figura en 13 lugar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete es cincuenta y uno: **Afirmativa.**

44

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: voy a hacer una solicitud similar a la del señor Diputado Fernández Crespo.

En el 27 lugar de la orden del día figura el asunto relativo a la ampliación de la Colonia Saint Bois, y creo que con el mismo procedimiento podríamos votarlo en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se trata a continuación de las preferencias votadas el asunto que figura en 27 lugar de la orden del día: "Colonia Gustavo Saint Bois. (Destino de pesos 260.000.00 para pago de expropiaciones para ampliación de su local)."

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

45

Léase la siguiente moción de urgencia presentada:

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la carretera San Carlos-Aiguá-Minas-Pan de Azúcar, que figura en el 11 lugar del orden del día.

Fundo esta proposición en la necesidad de abocarse rápidamente a la terminación de ambas carreteras de primordial importancia para el progreso de todo el Departamento así como para estímulo del turismo.

Montevideo, setiembre 4 de 1950.

José L. Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta: **Afirmativa.**

Es alteración de la orden del día y basta con dos tercios de presentes.

46

Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al Aeropuerto de Carrasco.

Esteban Arosteguy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de preferencia leída. Se requieren cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta: **Negativa.**

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pediría entonces que se votara la inclusión de este asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente al Aeropuerto Nacional de Carrasco, a que ha hecho referencia el señor Diputado Arosteguy.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

47

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a formular moción, señor Presidente, para que se altere la orden del día y se considere el asunto que figura en el 19 lugar: "VII Congreso Panamericano de Arquitectos realizado en La Habana. — (Destino de $ 29.000.00 para gastos de la delegación)".

Hay urgencia en votar este asunto. El Congreso se realizó; los gastos están hechos y las deudas hay que pagarlas.

En consecuencia pido que a continuación de los asuntos que han sido declarados urgentes y que se han votado, se estudie y se apruebe hoy este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación de las preferencias votadas se trata el asunto que está en 19 término: "VII Congreso Panamericano de Arquitectos realizado en la Habana. (Destino de pesos 29.000.00 para gastos de delegación)."

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

48

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — La Asamblea General estaba citada para las 18 y para tratar el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos. Como ya son las 19 horas y no se tiene noticias de si la Asamblea se va a reunir o no, preguntaría a la Mesa si esa reunión se va a efectuar en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las informaciones que tiene la Mesa es que están reunidas conjuntamente las Comisiones de Presupuesto de la Cámara de Diputados y del Senado La Presidencia del Senado y de la Asamblea General está a la espera del resultado de esa reunión.

SEÑOR FARIÑA. — De manera que no conociéndose todavía el resultado de la reunión que conjuntamente están realizando ambas Comisiones de Presupuesto, la de la Cámara de Representantes y la de la Cámara de Senadores, no se sabe si habrá o no Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea se va a reunir, pero la Mesa no puede decirle exactamente a qué hora se va a celebrar ese acto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: hace un instante la Comisión de Presupuesto de la Cámara conjuntamente con la Comisión de Presupuesto del Senado han terminado de firmar el proyecto definitivo, y dentro de un momento llegará la comunicación respectiva para la Asamblea General.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo espero que la Asamblea General sesione en el día de hoy, porque es evidente que hay una obligación ante el país de que la Asamblea se reuna y resuelva definitivamente este asunto. Pero sin embargo hay que afirmar que hay dificultades, y la dificultad fundamental está en que en el instante actual el Ministro de Hacienda ante la Comisión ha dicho que si no le dan nuevos recursos sobre los que votaran la Cámara de Diputados y la de Senadores y para cuyo proyecto se otorgara mensaje, corría riesgo la iniciativa del Poder Ejecutivo a este respecto.

Yo creo que esto se podrá subsanar, porque sería una situación sumamente anormal y absurda. Por lo tanto, confío en que la Asamblea General se reunirá dentro de un instante y que votará esos aumentos a los funcionarios.

(Murmullos).

49

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: el asunto que figura en séptimo lugar de la orden del día: "Régimen jubilatorio de los trabajadores rurales y domésticos. — (Modificación)". ha figurado ya repetidamente en la orden del día, y ha sido postergado por las preferencias que se han votado ahora.

Tengo entendido, además, que en la Comisión de Previsión Social han surgido algunas dificultades en cuanto a la financiación, pero que sus miembros esperan resolverlas mañana.

Por esa razón solicito que se realice una sesión extraordinaria para el miércoles a la hora 16, a fin de tratar este asunto, que es de gran interés para el país, y hace mucho tiempo que está en espera de su sanción.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara realiza una sesión extraordinaria el próximo miércoles a las 16 horas, a fin de tratar el asunto que hoy figura en séptimo término de la orden del día: "Régimen jubilatorio de los trabajadores rurales y domésticos. (Modificación)".

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

50

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — He escuchado las palabras del señor Diputado Arismendi. Creo que dicho señor Diputado no ha entendido bien las expresiones formuladas por el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión.

El señor Ministro de Hacienda no dijo que el Ejecutivo negara la iniciativa a los aumentos, sino que la iniciativa sería negada para aquellas modificaciones que introdujo esta misma Comisión en la noche del viernes y que se refieren al aumento para los docentes de un 25 o|o de sus sueldos para aquellos que hagan docencia pura.

Además, en lo que tiene que ver con el aumento del tope para aquellos funcionarios cuyo presupuesto ha recibido sanción legislativa, de $ 375.00 ha pasado a $ 435.00. Eso fué lo que entendí yo. El señor Diputado Arismendi dice otra cosa, y no recuerdo haber oído eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

El señor Presidente de la Asamblea General reclama la Sala.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 4 minutos).

Carlos A. Mora Otero
Segundo Vicepresidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan F. Bruno
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Lunes 8 de Enero de 1951 — Núm. 13245

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación publica número 7, a efectos de la enajenación de los sobrantes de rancho provenientes de la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.
(Cuenta corriente) En.4-2007-v.en.15.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	[illegible].00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación publica número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación publica número 8 para adquirir lamparillas eléctricas de 32, 50, 100, 200, 300 y 600 bujías, lamparillas eléctricas para reflector de 600 bujías, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní numero 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.
(Cuenta corriente) En.4-2008-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación publica número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9, a fin de adquirir alpargatas, cojinillos, frazadas de tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día quince 15 de Enero de 1951 a la hora diez (10). — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.
(Cuenta corriente) En.4-2009-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5, para adquirir fruta de estación (dos clases por cada estación), limones, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, Escuela de Mecánicos y Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el doce de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.
(Cuenta corriente) Dic 30-23521-v.en.12.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACIONES PUBLICAS N.os 1 y 2|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos tipos de pinturas y cueros, cuyas propuestas se abrirán en las fechas siguientes: Pinturas el 8 de Enero de 1951 a las 9 horas. Cueros, el 9 de Enero de 1951 a las 9 horas. En un todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que pueden retirar los interesados en las oficinas de este Servicio, 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) En.3-23546-v.en.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 68

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría material de higiene (uso médico y farmacéutico), correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 4 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.5-2020-v.en.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de curación y cirugía, correspondiente al año 1951. El acto

de apertura de propuesta se efectuará el 18 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.3-23547-v.en.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 66

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de sutura correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Enero de 19511 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.2-23538-v.en.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 366
Hornos incineradores.

Llámase a licitación pública, para la construcción de cuatro hornos incineradores, destinados a los edificios del Plan de Viviendas, que construye el Banco, en la manzana limitada por las calles Lauro Müller, Tristán Narvaja, Dr. Luis Piera y Yaro de esta ciudad, denominados Predio 1, Grupos "A" y "B". y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.2-23532-v.en.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en la Aerostación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.4-2011-v.en.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales para revestimiento: 2060 metros alfajías pino spruce de metros 0.675 por 0.65. 33 hojas de Herd Board de metros 3.66 por 1.22 y 310 metros cuadrados de celotex o fonotex acústico de metros 0.30 por 0.30, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Enero de 1950 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.29-23519-v.en.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cama frigorífica en la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.29-23520-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por tercera vez—, para proveer a estos Institutos, de "Una máquina de pulir plantas para el Taller de Zapatería".

La spropuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Enero próximo, a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo Diciembre 21 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.27-23486-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|951, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Enero a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23525-v.en.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3|951, por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.27-23491-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4|951, por el aprovisionamiento de artículos de molino y fideerías, fijándose la pertura de las propuestas para el día 23 de Enero de 1951, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23490-v.en 9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|951
Segundo llamado

Llámese a licitación pública número 5|951, por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la pertura de las propuestas para el día 23 de Enero de 1951, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23489-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 19 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) En.2-23534-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una torre de refrigeración de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 20 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) En.2-23535-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un invernáculo para flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 18 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) En.2-23536-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de once (11) microscopios y dos (2) lupas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 15 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23528-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de aparatos de topografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 17 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30 23529-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una sierra y una garlopa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 13 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23529-v.en.12.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición Cif. Montevideo, de los siguientes aparatos: 1 electrocardiógrafo, 2 electromanómetros, 1 juego de accesorios para registros fonocardiográficos, 4 rollos Permapaper.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Administración (Economato) de la Facultad de Medicina, General Flores 2125, entre las 9 y las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 16 de Enero de 1951 a las 10 horas en la Administración de la Facultad.

(Cuenta corriente) Dic.29-23516-v.en.11.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad, sita en la Avda. Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección, el día 22 de Enero de 1951, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2002-v.en.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación para Ampliación del Pabellón de Internado de la Escuela Agraria de Melo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 4 de Enero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Dic.28-23496-v.en.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 118. — Suministro de uno o alternativamente dos grúas locomóviles Diesel para Tren de Auxilio, de acuerdo con el pliego con-

rrespondiente que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: El 7 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

C. M. 119. — Suministro de 24 vagones tolvas para balasto de acuerdo con el pliego correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: El 28 de Marzo de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, (2.o piso). — Informes teléfono: 9-89-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.4-2003-v.en.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 348
Segundo llamado
Suministro de muebles de madera o metálicos para oficinas

Se llama a licitación para el suministro de muebles de madera o metálicos para Oficinas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día nueve (9) de Enero de 1951 (mil novecientos cincuenta y uno) a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.3-23543-v.en.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.885. — Impresión de etiquetas varias. Apertura: 16 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.886. — Nivelación y cercamiento de un predio en Capurro. Apertura: 22 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.887. — Compra de un cabrestante. Apertura: 15 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.888. — Suministro e instalación de un equipo frigorífico. Apertura: 17 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios número 226. — Compra de un cargamento de hasta 9.000 toneladas de carbón mineral. Apertura: 26 de Enero de 1951, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-23513-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL VICTOR MARTINEZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Río Branco N.o 1226, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Artigas" (Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 En.3-15085-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL VICTOR MARTINEZ, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Río Branco N.o 1226, tercer piso, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "Santa Teresa de Rocha", "Los Fantasmas de Santa Teresa" y "Andresito", de todos los que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$8.00 En 3-15086-v.en 15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Isla sin nombre" (poemas), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Dic.27-14922-v.en.9.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Fisco y Alejandro R. Avenatti contra FELICIANO DE LOS SANTOS. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Feliciano de los Santos y Rafael Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 28 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) Dic.5-23267-v.en.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61724. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Caorsi y Simeone, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9 (menos aceites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.23-14875-v.en.5.

ACTA N.o 61865. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Phillips Screw Company, (E.U.A.), solicita registrar marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.5-11-v.en.17.

ACTA N.o 61844. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "AEROCEM", para las clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.5-15-v.en.17.

ACTA N.o 61358. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca "FRIOSAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.5-16-v.en.17.

ACTA N.o 61868. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VERSALLES", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.5-17-v.en.17.

ACTA N.o 61866. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Pernigotti S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SPERLARI", para distinguir clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.5-19-v.en.17.

ACTA N.o 61870. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Edgardo Oribe, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "A. B. C.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.5-22-v.en.17.

ACTA N.o 61871. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Edgardo Oribe, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "JAUJA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.5-23-v.en.17.

ACTA N.o 61873. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Marcel André Le Brazidec, de París, (Francia), ha solicitado registrar de la marca "DISSOLVUROL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.5-24-v.en.17.

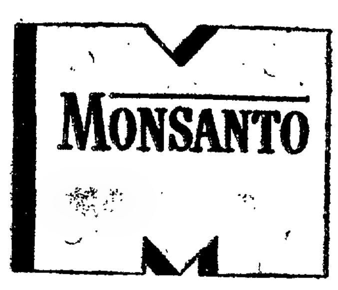
ACTA N.o 61880. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Leda Carmen Calvo Inzaurralde, María Laura Martínez, Olda Gutiérrez y Zulma Fiallo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado de la marca "COMODIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.5-20-v.en.17.

ACTA N.o 61872. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Edgardo Oribe, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "JENNY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.5-21-v.en.17.

ACTA N.o 61837. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Dic.30-15019-v.en.13.

ACTA N.o 61824. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "ANABAC", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-14980-v.en.12.

ACTA N.o 61823. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Les Laboratoires Albert Rolland, (Francia), solicita registrar marca "SYNERGON", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.30-14981-v.en.12.

ACTA N.o 61863. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Alberto Martino, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLECHA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15098-v.en.16.

ACTA N.o 61864. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Alberto Martino, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAUA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15099-v.en.16.

ACTA N.o 61856. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca "SYNCROBINA", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15100-v.en.16.

ACTA N.o 61855. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The L. D. Caulk Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

KADON

para la clase (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.4-15101-v.en.16.

ACTA N.o 61806. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha el señor Asdour Tchekmedjian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BETTER CLEAN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15111-v.en.16.

ACTA S.o 61840. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Valtion Metallitehtaat, de Helsinki Helsingfors, Finlandia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 En.3-15067-v.en.15.

ACTA N.o 61774. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Destilería Panamericana, S. R. L., capital $ 760 000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "EL ESCARCHADO", para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.23-14874-v.en.5.

ACTA N.o 61822. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



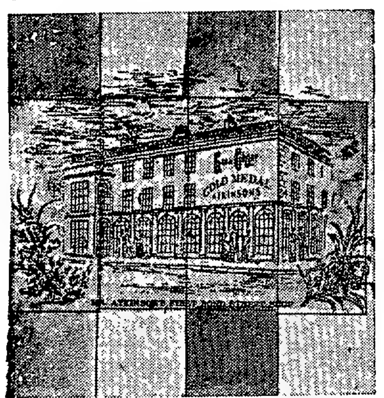
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.29-14979-v.en.11.

ACTA N.o 61823. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Dic.29-14976-v.en.11.

ACTA N.o 61831. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marna Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 Dic.29-14993-v.en.11.

ACTA N.o 61808. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca

SWISSA piccola

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.29-14977-v.en.11.

ACTA N.o 61809. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca



Rabeneick

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.29-14978-v.en.11.

ACTA N.o 61833. — Montevideo, Diciembre de 1950. — Con esta fecha G. Werckenthien y Co., de Alemania, solicita la marca "VESKO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.29-14984-v.en.11.

ACTA N.o 61791. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por V. M. Ulecia y Cía., (Argentina), solicita renovar marca

Vargas

para clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.2-15030-v.en.13.

ACTA N.o 61839. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Galvez Monte de Oca y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALACIO DE LOS SANDWICHES", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.2-15041-v.en.13.

ACTA N.o 61841. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Carlo Borgo, que comercia bajo el rubro de: "Pistone Borgo", de Turín, (Italia), ha solicitado registrar la marca

PISTONE BORGO

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.2-15047-v.en.13.

ACTA N.o 61805. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fratelli Branca S.R.L., Cap. m/n. pesos 6:000.000.00, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita registrar la marca

"BRANCA"

para distinguir las clases 22 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.2-15048-v.en.13.

ACTA N.o 61828. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de S. A. Fabbriche Formenti, de Carate Brianza, Italia, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.2-15049-v.en.13.

ACTA N.o 61834. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de don Félix Vassallo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.30-15013-v.en.12.

ACTA N.o 61836. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Barros e Ichart Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 Dic.30-15018-v.en.12.

ACTA N.o 61815. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registrar la marca "TONY" para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 Dic.30-14957-v.en.12.

ACTA N.o 61785. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan De Pineda, de Montevideo, ha solicitado la marca "VIVA ASTURIAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.26-14915-v.en.8.

ACTA N.o 61780. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicita registrar marca "ULCOURONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-14893-v.en.8.

ACTA N.o 61755. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Víctor M. Abreu, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.26-14919-v.en.8.

ACTA N.o 61782. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fischer Bearing Company Limited, Inglaterra, solicita registrar marca



para distinguir la clase 11 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.26-14892-v.en.8.

ACTA N.o 61751. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Sociedad Hijos de Joao Faria, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.23-14890-v.en.5.

ACTA N.o 61772. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "ROMERIA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14862-v.en.5.

ACTA N.o 61773. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AMERICANOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14861-v.en.5.

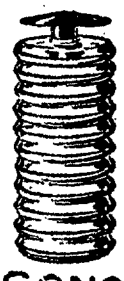
ACTA N.o 61825. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Vicente F. Costa, Representaciones, de Montevideo, solicita la marca "SULFOTALIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-15017-v.en.12.

ACTA N.o 61710. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Besomi, Gilbert, Gómez, López y Pedrinelli solicitan registrar la marca "LA VASCONGADA" para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14727-v.en.5.

ACTA N.o 61781. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca "TITRALAO" para distinguir la clase 9 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-14894-v.en.8.

ACTA N.o 61762. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950 — Con esta fecha, el señor Abel Tejera, San Carlos, (Dpto. de Maldonado), ha solicitado el registro de la marca "SAN CARLOS" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Dic.27-14923-v.en.8.

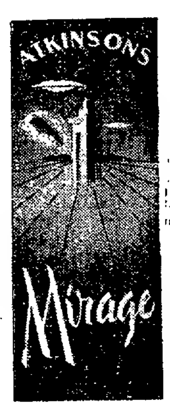
ACTA N.o 61788. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Montserrat Lluch de Grau, viuda de Juan Parera. María, Rosa, Alberto y Montserrat Parera Lluch, de Barcelona, (España). solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Dic 28-14966-v.en.10.

ACTA N.o 61807. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Française de Recherches Biochimiques R. Besson y Cie., de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "NICACIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Dic.28-14945-v.en.10.

ACTA N.o 61832. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 Dic.29-14994-v.en.11.

ACTA N.o 61784. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ANTISTINETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14949-v.en.10.

ACTA N.o 61829. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "TRIPLEX", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-15009-v.en.12.

ACTA N.o 61835. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Birolco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "BIROLCO", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Dic.30-15016-v.en.12.

ACTA N.o 61846. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Con esta fecha Olga G. de Mantaras y Elisa G. de Osborne, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca. "JACQUELINE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.3-15061-v.en.15.

ACTA N.o 61847. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Con esta fecha Olga G. de Mantaras y Elisa G. de Osborne, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca, "LUCYKENTON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 En.3-15062-v.en.15.

ACTA N.o 61820. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha José Mario Benas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.28-14970-v.en.10.

ACTA N.o 61811. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Moore, Johnston y Company Limited, de Yoskshire, (Inglaterra), solicita registrar la marca "MOORSTON" para distinguir la clase 4. (artículos textiles en piezas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14955-v.en.10.

ACTA N.o 61812. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Strawczynski Hnos. de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TRICOFINO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.28-14956-v.en.10.

ACTA N.o 61816. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "DIVADENT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Dic.28-14958-v.en.10.

ACTA N.o 61804. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Fratelli Branca S.R.L., Cap. mín. pesos 6:000.000.00 de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita registrar la marca

"BRANCA"

par adistinguir las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez diias consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.28-14967-v.en.10.

ACTA N.o 61817. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicitado registrar la marca "DIVARAZ" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.28-14959-v.en.10.

ACTA N.o 61818. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "DIVAGOM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14960-v.en.10.

ACTA No 61819. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AMOK", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14961-v.en.10.

ACTA N.o 61802. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AROLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14962-v.en.10.

ACTA N.o 61803. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Meltonian (E. Brown y Son) Ltd., de Meltonian Works, Oxgate Lane, Cricklewood, Londres, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "MELTONIAN", para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Dic.28-14963-v.en.10.

ACTA N.o 61789. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Bromberg y Cía. S. A., de Montevideo. (Uruguay), solicita registrar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14964-v.en.10.

ACTA N.o 61787. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TAPIES", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14965-v.en.10.

ACTA N.o 61862. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Enrique Lucio Zoani Areosa, de Montevideo, solicita la marca "AGENCIA ZOANI", para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.5-28-v.en.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8464. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha, los señores Andrés Emner y Jorge Deligeorgis, de Bs. Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo profiláctico aplicable a teléfonos monofón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-30-v.en.17.

ACTA N.o 8466. — Montevideo, Diciemgre 28 de 1930. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición detersiva granular y un procedimiento para producirla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-24(bis)-v.en.17.

ACTA N.o 8476. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para inhibición de manchas en los metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-27-v.en.17.

ACTA N.o 8467. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Borge Madsen, de 69, Nyelandsvej, Copenhagen (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres a entrabe recíproco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-25-v.en.17.

ACTA N.o 8473. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Sumbeam Corporation (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en partes manuales o portátiles de esquiladoras" (adicional al acta 7594), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordenase la publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.15-8-v.en.17.

ACTA N.o 8474. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Electro Motor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en'y relacionadas con aparatos tocadiscos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 En.5-26-v.en.17.

ACTA N.o 8475. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.5-14-v.en.17.

ACTA N.o 8470. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers y Unilever Limited de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en o relativas a envases para polvos de tocador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H Tedesco. Secretario
$12.00 En.3-15094-v.en.15.

ACTA N.o 8468. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Daniel R.

Soriano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.3-15068-v.en.15.

ACTA N.o 8458. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de sujeción para encuadernadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.2-15046-v.en.13.

ACTA N.o 8462. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Oscar V. Rinaldi, de Buenos Aires. (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un aparato para la fabricación de tejas para techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.2-15044-v.en.13.

ACTA N.o 8459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de retención de hojas movibles e intercambiables aplicadas en carpetas encuadernadoras o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 En.2-15045-v.en.13.

ACTA N.o 8463. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950 — Con esta fecha Gustavo Ciro de Souza, (Montevideo), solicita patente de invención por quince años, para "Interruptor mural para corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.0 0Dic.28-14948-v.en.10.

ACTA N.o 8461. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, el señor Eladio Dieste, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la ejecución de pilotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-14939-v.en.9.

ACTA N.o 8460. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha, el señor Benjamín Bacal, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento de fabricación de papel, cartón, para conservación de alimentos y otros productos y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-14920-v.en.9.

ACTA N.o 8457. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para fundir suelas en calzado y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.26-14895-v.en.8.

ACTA N.o 8449. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Juan Alberto Díaz Tabárez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un nuevo vertedor adaptable en envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.19-14723-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 93

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 19, rural, de "Colonia Lavalleja", obras de construcción del edificio para su sede, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.30-23524-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 589

Llámase a licitación pública para el proyecto completo y la provisión de toda la maquinaria correspondiente a la instalación mecánica destinada al Granero Elevador del puerto de Paysandú

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo 320 durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas el día 29 de Marzo de 1951 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — La Dirección
(Cuenta corriente) Nos 1.o-22563-v.nov.9.
Dic.1.o-v.dic.9. En.3-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado
Utiles para laboratorio

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles para laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido a Un (1) peso el ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse reponiendo los sellados administrativos siguientes: uno de $ 1.00; otro de $ 0.50; y dos timbres de biblioteca de $ 0.25. Las muestras deberán presentarse de acuerdo con el artículo 1.o del pliego de condiciones. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1951, a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito de la Dirección, sito en la avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cuenta corriente) En.3-23542-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Cuarto llamado
Saneamiento de Castillos, Alejamiento y depuración de las aguas servidas red general de alcantarillado.

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Castillos", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00, (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Febrero próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 33.9, Montevideo. — Montevideo, Diciembre 25 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.3-23544-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública

Saneamiento de la ciudad de Santa Lucía. Alejamiento y depuración de las aguas servidas Red General de Alcantarillado.

Llámase a licitación pública para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Santa Lucía", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00, (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.3-23545-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 62
Muebles metálicos
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos para archivo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379 (Pocitos), donde podrá ser adquirido a $ 1.00 (un peso) el ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse, reponiendo los siguientes sellados administrativos: uno de $ 1.00 y otro de $ 0.50, los que llevarán al margen, sin inutilizar un timbre de biblioteca de $ 0.25.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Enero a las 9 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, en avenida Millán número 2305 y San Martín (Montevideo).
(Cuenta corriente) Dic.29-23515-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Santa Clara de Olimar
Depósito de distribución de agua potable

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de agua potable de "Santa Clara de Olimar" de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Enero próximo venidero a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 33.9 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.29-23518-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35|50
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Carretera en ramal de ruta 21 a playa Agraciada, trozo de 0 K. á 4 Km 200 (Departamento de Soriano".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Enero de 1951 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.2-23537-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de ruta número 12. — Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3658. — Propiedad de Iglesia Católica. Padrón número 6294 (parte). Area: 598 ms.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.29-23504-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 26. — Tramo: Tacuarembó - Paso del Borracho Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 465. — Propiedad de Hipólita Segovia de Villamil. Padrón número 4317. Area: 5 Hs. 3036 ms2 30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo, Diciembre 20 de 1950 — Agr Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.29-23506-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 100. — Tramo: Ombúes de Oribe - Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3093 — Propiedad de María Inés Piriz de Procham. Padrón 3322 (parte). Area: 5590 ms.2 33.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.29-23505-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3217. — Propiedad de Velia M. Elzmendi de Nogueira Padrón número 3105. Area: 2 Hs. 4918 ms.2 20.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3853. — Propiedad de Leonilda Ventura de Arimón. Padrón número 7080. Area: 3 Hs. 7794 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3843. — Propiedad de Suc. Severo Ulises Galván. Padrón número 6696. Area: 2 Hs., 9047 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones

(Cuenta corriente)) Dic.29-23510-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Young. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 502. — Propiedad de Miguel, Juan Antonio y Ricardo Beneventano. Padrón número 510. Area: 3 Hs., 7741 ms.2 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23508-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 30. — Tramo: Artigas, empalme con camino Salto - B. Unión. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente número 1072. — Propiedad de Suc. Norberto L. Arralde. Padrón número 418. Area: 11 Hs., 5742 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23507-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 28. — Tramo: Accesos al puente de Paso del Tapado. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3654. — Propiedad de Pedro Díaz Fernández. Padrón número 353. Area: 5 Hs.
la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en
Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Dic.29-23503-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3845. — Propiedad de Basilisa S. Sorozabal de Silvera Lima. Padrón número 2684. Area: 1 H. 5654 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3844. — Propiedad de Alcides Silvera de Galván. Padrón número 2813. Area: 1 H., 2066 ms.2 80.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3850. — Propiedad de José María Regal. Padrón número 2719. Area: 6 Hs. 4344 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3849. — Propiedad de Celestino Bartolo Gómez. Padrón número 2704 (parte). Area: 3 Hs. 6516 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3842. — Propiedad de José López y Sra., Padrón número 6692 (parte). Area: 2 Hs. 3336 ms.2.

Ruta número 9 — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3874. — Propiedad de Fermín Antenor Silvera Lima. Padrón número 4889. Area: 1 H. 4193 ms.2.

Ramal de ruta número 101. — Tramo: Accesos al balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3593. — Propiedad de José Francisco Daprile Millar. Padrones números 21666 y 21668 (parte). Area: 5120 ms.2.

Ruta número 81. — Tramo: Ruta 80 a Ruta 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones).

Expediente número 3811. — Propiedad de María E. Ferreira de Crosa. Padrón número 2023. Area: 2792 ms.2 65.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2742. — Propiedad de Santiago C. Vitale. Padrón número 12272. Area: 1 H. 1595 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente; Dic.29-23511-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 23 (65). — Tramo: Empalme Ruta 67 - Empalme Ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3549. — Propiedad de Carlos Alberto Vanini. Padrón número 1376. Area: 1051 ms.2 49.

Ruta número 81. — Tramo: De Ruta 80 a Ruta 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3834. Propiedad de Benjamín de León. Padrón número 2032 (parte). Area: 4 Hs. 4935 ms.2.

Ruta número 81. — Tramo :Ruta 80 a Ruta número 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3833. — Propiedad de Suc. Manuel Abreu. Padrones números 9327 y 2032 (partes). Area: 3 Hs. 6571 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3585. — Propiedad de Juan y Domingo M. Banchio. Padrón número 5840. Area: 422 ms.2 31.

Ruta número 14. — Tramo: Accesos puente sobre arroyo Vera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3081. — Propiedad de Alberto Gramont. Padrón número 2999 (parte). Area: 1 H. 2230 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada Nieto Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3602. — Propiedad de Suc. Francisco Macagno. Padrón número 2579 .Area: 7730 ms.2 71.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23512-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|50 (bis)
Segundo llamado

Se llama a licitación pública (segundo llamado) para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico, en la ruta 81, tramo Migues - San Bautista (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez horas). — La Dirección

(Cuenta corriente) Dic.28-23503-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 (bis)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras Puente y acceso sobre el Arroyo Potrero, tramo Corral de Palma - San Luis del Medio, ruta N.o 19, y sobre el Estero de Pelotas, tramo Lascano - Cebollatí, ruta N.o 15, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1951, a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.26-23481-v.en.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de solares situados con frente a la avenida Agraciada y calles Venezuela, Madrid y Yaguarón.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta a la puja de seis solares situados con frente a la avenida Agraciada, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el correspondiente plano, cuyas superficies son: Solar número 1: 613 ms.2 2260 cms.2; solar número 2: 662 ms.2 7000 cms.2; solar número 3 330 ms.2 8840 cms.2; solar número 4: 570 ms.2 8581 cms.2; solar número 5: 422 ms.2 5500 cms.2; solar número 6: 412 ms.2 2648 cms.2., con el precio base de $ 110 (ciento diez pesos) el metro cuadrado de terreno.

El comprador de estos seis solares tiene opción a adquirir el solar comprendido entre los señalados con los números 2 y 3 al mismo precio que hubiera adquirido los otros y el solar empadronado con el número 10369, situado con frente a la calle Venezuela, cuya superficie libre es de 130 ms.2 28 dms.2, que se vende con el precio base de $ 61.50 (sesenta y un pesos con cincuenta centésimos) el m.2 de terreno. Las áreas que se venden son totalmente edificables.

Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día miércoles 10 de Enero a las 10 horas. En la Secretaría de dicha Comisión, 25 de Mayo número 609, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta.

Horario: de 7 y 45 a 12 y 45 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.29-23514-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Octubre siete de 1950. — La Jefatura

$ 90 00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aclaración

Se hace conocer de los interesados que en el aviso publicado por desvío de camino según expediente número 2647|949, caratulado: MARCOS DE LEON S|desvío de camino", donde se indica que "el camino que va desde Km. 173, ruta 9, hacia el faro de José Ignacio" debe decir "por el Km. 169.500. sobre la ruta 9 carretera San Carlos - Rocha" El otro debe decir "cruza el Km. 170 y metros y va al Sauce de Garzón". — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-23466-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados

en el Balneario Atlántida, 1.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1.496.46
204	1 entre Diagonal Norte y 23	" 4.482.08
203	1 entre 22 y 24	" 3.426.70
204	Diag. Norte ent. Rambla y 1	" 3.158.38
509	Rambla	" 13.393.34

Pando, Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE AMPLIACION DE PLANTA URBANA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Por resolución de fechas 6 de Octubre y 25 del mismo mes del año 1950, de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, respectivamente, amplíase la zona A de la 1.a Sección con las manzanas A, B, O, P, G, B y L, que contienen los padrones 901 1045, 1049, 1051, 1057, 1052, 1050, 1048, 1044, 903, 904, 905, 1043, 1042 y 912, propiedades de Eduardo J. Helguera. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-23352-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DECRETO DE JUNIO 13|9|45 Y AMPLIACION DE ENERO 26|9|48
Emplazamiento de pavimento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Bengoa entre Roosevelt y Rincón, Bengoa entre Rincón y Colón, Astorga entre Roosevelt y Rincón, Astorga entre Rincón y Colón, Asamblea entre Roosevelt y Rincón, Asamblea entre Rincón y Colón, Ciganda entre Roosevelt y Rincón, Ciganda entre Colón y Rincón, Rincón entre Astorga y Asamblea, Rincón entre Asamblea y Ciganda, Rincón entre Ciganda y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos de las propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre 5 de 1950.

$72.00 Dic.12-14341-v.en.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Cítase y emplázase a todos aquellos que se consideren acreedores del Municipio de Tacuarembó por deudas contraídas entre el 8 de Marzo de 1947 y la presente fecha para que comparezcan ante las oficinas municipales con el justificativo de sus créditos, a fin de pagarlos o documentarlos en forma dentro del plazo comprendido entre el 1.o al 15 de Enero de 1951. — Tacuarembó Diciembre 19 de 1950. — Teófilo Carneiro, Intendente. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$12.00 En.5-6-v.en.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo constar las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 5 de 1951

5.a Sección

RAFAEL LUIS JOSE VITA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1240 y **LIDIA DOLORES PORTELA**, 27 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Durazno 1332.

ERNESTO PERSICO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1132 y **MARIA CLELIA INCHAUSTI**, 24 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Soriano 1140.

MARTINIANO MEDINA, 55 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Canelones 1084 y **FLORENCIA LIA CANDAO**, 57 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 1084.

10.a Sección

PEDRO PEREIRA, 37 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Mirabal 1926 y **DIVA MORAES**, 34 años, soltera, brasileña, domiciliada Mirabal 1926.

12.a Sección

JUAN EDMUNDO DELGUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2708 y **AMELIA BERARDO**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2708.

13.a Sección

WASHINGTON SAURINA, 21 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Puerto Rico 3896, y **BLANCA NELIS LORENZO**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3896.

GILBERTO ZIGNONE, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Grecia 3533 y **ELIDA BALBINA PINTOS**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1987.

JUAN CARLOS FORCADE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Janeiro 3963 y **GLADYS EDITH ALDAMA**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 3963.

15.a Sección

CARLOS HERRERA Y MUÑOZ, 35 años, soltero, ocmercio, oriental, domiciliado Durazno 1998 y **MARIA HERMINIA BARDIER CHAVES**, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1998.

22.a Sección

FLOREAL ZENARDO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Criollos 3974 y **MARIA GLADYS BARBOZA**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3669.

OROSMAN CROSA BARRIOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3434 bis y **MARIA ZUÑEMA FERNANDEZ**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3434 bis.

JOSE PEREIRA, 45 años, soltero, maricon, español, domiciliado Treinto 3091 y **JOSEFA PEREZ**, 41 años, soltera, española, domiciliada Trento 3091.

$2.00 P|p. - v.en.9.

Montevideo, Enero 4 de 1951

9.a Sección

ROGELIO PEREYRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5731, y **MARIA ANTONIA CUTTICA**, 37 años, viuda, argentina, domiciliada Oficial 20 metros 5735.

CANDIDO FERREIRA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Tortolitas 6483, y **BRAULIA ROMERO**, 34 abos, divorciada, oriental, domiciliada Las Tortolitas 6483.

LEONCIO JUSTINO CABALEIDO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen s|n., y **MARIA INES LOZA**, 29 años, soltera, oriental oriental, domiciliada Besnes Irigoyen s|n.

CIRILO YANIERI, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6269, y **MARIA ELENA PALLANTE**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla 8748.

14.a Sección

HUMBERTO RENE GUERRA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Capurro 861 Apto. 1, y **ORFILIA LEDESMA SARAVIA**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2928.

PEDRO MARINO MANDIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2422, y **MARIA BRENDA HERNANDEZ JULIA**, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Melo 2422.

PEDRO ESTANISLAO RAZQUIN, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Larrobla 968, y **OLGA ELIDA URQUHART**, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 968.

ROBERTO LOPEZ SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2639, y **CLARA MARTINEZ ROLDAN**, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1424.

16.a Sección

RAUL DELORRIO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a 6870, e **IRIDE ESTHER PARODI**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 2265.

18.a Sección

JOSE SABAH, 26 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Charrúa 2610, y **OLGA ZIMBOUL BEAR**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2610.

FRANCISCO SILVA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Ellauri 744, y **JULIETA TERESA LORENZO**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 515.

ERNESTO ALFREDO LAGOMARSINO, 26 años, soltero, bibliotecario, oriental, domiciliado Palmas 2442, y **MABELL INURRIETA**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1071.

LUIS ALBERTO MAIDANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1157, y **NILDA BEATRIZ ALGIBAL**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1157.

CARL AXEL ENRIK GYLLENHOFF, 50 años, soltero, ingeniero, sueco, domiciliado Leyenda Patria 2880, y **SYSTER EBBA MARIA SKOGLUND**, 39 años, soltera, sueca, domiciliada Leyenda Patria 2880.

OROSMAN BECERRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2619, y **MARIA AMALIA RAVASCHIO**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 936.

JUAN ANTONIO MARTINEZ SILVEIRA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2220, y **OLGA EMMA CARVALHO PIERA**, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1231.

20.a Sección

JUAN CARLOS CORTES FERRO, 19 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 224, y **EMA BRUN**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 224.

ANTONIO KALEMKERIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 199, y **SUSANA KAZANDJIAN**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 199.

ALBERTO ABUT, 35 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Agraciada 4151, y **REVECA SALAME**, 26 años, soltera, siria, domiciliada Agraciada 4151.

PROSPERO MANUEL LAMANNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 131, y **MARIA DOLORES PARCEIRO**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4445.

21.a Sección

ALFREDO LEONIDAS MENENDEZ LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 2072, y **BLANCA LUZ MARIÑO CENANDEZ**, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5188.

GUALBERTO ALEJANDRO LEMONIER, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cerro 1188, y **MARIA ROSA VARELA**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro 1175.

OTELO AGUERRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5150, y **NELDA SANTOS**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5150.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5218, y **EDEL MARIA BAUDIN**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 893.

23.a Sección

JUAN JOSE GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2839, y **JUANA MARGARITA CHIHIGAIN**, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2839.

MIGUEL ANGEL CARNEVALE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2983, Apto. 8, e **IRMA LEMOS PUIG**, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Avda. Italia 2983, Apto. 8.

$2.00 P|p-v.en.8

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON o ROQUE ABDON BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.4-15112-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO TOMAS SARTORI LLOPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la pu-

blicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 En.4-15106-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO, CHEIRASCO o QUERASCA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa. Actuario.
$12.00 En.3-15069-v.en.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS CARVAJALES BARRES iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura del 7 de Diciembre de 1937 autorizada en la ciudad de Durazno por el escribano don Enrique González Pose del siguiente bien La fracción de terreno de chacra designada con el número sesenta de la primera zona del ejido de esta ciudad (Durazno) mide doce hectáreas y cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan por el Noroeste con propiedad de don Juan Russi; por el Sureste con Isidro Revert y Angel Filippini: por el Nordeste con Hilario Laguna y, por el Suroeste con Juan Goubet y Juan Russi Este bien está empadronado con el número dos mil novecientos treinta y siete En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa. Actuario Interino.

Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor — Conste. — Llugain.
$120.00 Dic.11-14261-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA JUAN MONSEGUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.
$36.00 Dic.6-14082-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PAGOLA AMORIN y MARGARITA ANTOGNAZZA DE PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 En.4-1-v.feb.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Blanca Grafigna de Rohr contra RAUL ROHR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46 Fo. 196), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blanca Graffigna de Rohr y Raúl Rohr, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 En.4-15109-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 En.3-15066-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE NIEVES MOCCIA DE MANDIA o MATILDE MOCCIA DE MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.27-14934-v.en.9.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos: "HALTRICH SCHUSTER JORGE con POSCHNER ROSA o ROSINA. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a Rosa o Rosina Poschner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legítimamente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilita la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.21-14801-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAROLINO LEOCADIO DOS SANTOS o ANAROLINO LEOCADIO DOS SANTOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial próxima para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 En.3-15073-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA ESTELA o STELA o EUGENIA ESTELA RAMIREZ o ESTELA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.29-14985-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA o GRACIANA LESCOUBET DE MUAPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.19-14685-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAPEYRE LAVALLEJA DE GONZALEZ FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 En.5-12-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 36.00 En.3-15074-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHUSTER o SCHUSTER DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 En.3-15075-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LANDA DE MULTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial, para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 En.3-15076-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO o CESARIO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 En.2-15040-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO MANUEL GARCIA o GARCIA GRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 En.2-15039-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO JUAN GERONIMO ACHARD PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 En.4-15113-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO, de DIEGO y de PEDRO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 En.4-15115-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALERO o PEDRO CALERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 En.4-15114-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CAFFERA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-15116-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.29-14998-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "ARTIGAS ABELARDO OLMEDO REBOLLO. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 13 de Abril de 1950 se ha dictado sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 29, 39 y 46 de la ley 10.940; 1.o, 3.o, 46 inciso 7 y 12, 50, 53, 69, 85, 86, 104, 105 incisos A), C), D) y E) y 106 del Código Penal y 213 inciso 3.o y 246 del C. de Instrucción Criminal, el procesado Artigas Abelardo Olmedo Rebollo, propietario del almacén sito en Joaquín Requena número 1656, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940 por vender destapadores de "Primus" a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 En.4-15105-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados AMELIA NAVARRO DE PONS LIDA TERESITA y YOLANDA MARIA PONS NAVARRO. Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno con mejoras, situado en la localidad de Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con frente a la calle Dr. Davison, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados, lindando al Norte una línea de setenta y cinco metros ochenta centímetros, con doña Isabel Legeren de Zuzperreguy al Sur setenta y dos metros, veinte centímetros, con Alberto Soares de Lima, al Este treinta y cuatro metros con Isabel Legeren de Zuzperreguy y al Oeste treinta y nueve metros diez centímetros con la calle Dr. Davison, según plano del agrimensor Arturo Gran Roseil, inscripto en Rivera el 6 de Febrero de 1929, empadronado con el N.o 55, planilla del año en curso N.o 108.079 a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace saber que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor.— Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Mylca Bolia de Di Landro, actuaria.

$120.00 Dic.21-14794-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctor Sofía Elena Gades de Gastelú, Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALIN CHENE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 Dic.30-15010-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA PEREYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Raúl Montaño Gallardo Actuario.

$8.00 Dic.26-14916-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE SANTIAGO RIESTRA, e ISAAC o ISAAC PANTALEON RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Dic.30-15020-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA AMERICA CORREA FILHA o DELFINA AMERICA CORREA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 26 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 En.4-15104-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ALONSO o ALONZO DE RODRIGUEZ y JUANA RAMONA RODRIGUEZ ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 27 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 En.4-15103-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVEIRA o RAMON SILVEIRA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.29-14972-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO OCARIZ, doña JOSEFA ARREGUI o ARREY DE OCARIZ, doña TERESA O. DE BALADAN, doña JESUSA O. de MELGAREJO y don FRANCISCO ISIDORO OCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 20 de 1950. — Rafael Ferrero Olmos, Juez de Paz.

$16.00 En.4-14989-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DURAND DE BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.5-36-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROBERT ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.4-15095-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.4-15096-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.4 15097-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llombart, Luis contra RAMIRO L. BORRAS. Rescisión de contrato, daños y perjuicios. (L.o 30, F.o 596)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Luis Llombart, fallecido el día 8 de Noviembre de 1950, y de Luis Llombart (hijo), fallecido el día 13 de Octubre de 1949; o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Habilitándose el feriado, al sólo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Dic.15-14545-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZENIMORA GONZALEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 9 de 1950. — Abel Platero Renaur, Juez de Paz.

$16.00 En.2-15051-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROLDAN VERDIER y JOSE R. VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial. — Trinidad, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15064-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 27 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15065-v.en.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados: "ELENA GARCIA LOPEZ DE LOPEZ, OLGA LOPEZ GARCIA y JESUS LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Luisa Lusquiño y sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores, y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles que se referirán, a efectos de llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; sobre cinco fracciones del

huerto N.o 37 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, cuatro de ellas empadronadas con el N.o 1.893, que totalizan una superficie de una hectárea mil seiscientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros; y la restante, empadronada con el N.o 1.894 y tiene una superficie de tres mil trescientos veinticuatro metros con treinta y tres decímeros; todas las cuales fueron deslindadas según plano de mensura del agrimensor Policrates C. Braida de Noviembre ppdo inscripto en el mismo mes con el N.o 94 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y según el cual la totalidad del citado huerto limita actualmente: al Norte calle Fray Ubeda, al Este calle Segunda Huertos al Este, al Sur calle Presidente Berro y al Oeste calle Primera Huertos al Este.

A los fines de las publicaciones, fué habilitada la próxima feria judicial. — Trinidad, Diciembre 22 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$120.00 Dic.29-14995-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA OHOLEGUY DE OHOLEGUY, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Nelson Nico-Mello, Juez de Paz.

$12.00 En.5-31-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TOLOMEO DIAZ, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.26-14900-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASUNCION ALBARENGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.26-14901-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUREDA BISVAL o BISBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 En.4-15107-v.en.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o MARCELINA ROSA MONTAÑES PEREZ y MARIA o MARUJA MONTAÑES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comcurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 En.4-15108-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JUAN BETERRETCHE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Berterreche o Berterretche a sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio. Una fracción de chacra, parte de la señalada con el número 435 en el plano general del ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial del Departamento, actualmente empadronado con el número 3594, que según plano del agrimensor Charles y Delort, de Febrero de 1870 actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, fué inscripto con el número 312 el 17 de Octubre de 1950 en la Oficina de Catastro de Paysandú: tiene una superficie de 22 hectáreas 13 áreas y 64 centiáreas deslindadas así: por el Norte metros 515.40, de frente a la calle "31": igual medida al Sur, frente a calle "30"; por el Este, metros 429.50, dando frente a calle "A" e igual medida al Oeste, lindando con Pascual Giordano y Antonio Irigaray" Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú Noviembre 28 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$120.00 Dic.6-14096-v.en.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ISABEEL LOPEZ, citándose por el término de treinta días a todas las personas interesadas en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. Habilítase el Feriado Mayor a estos efectos. — Minas de Corrales, Diciembre 22 de 1950. — J. Pinto de Mello, Juez de Paz.

$12.00 En.5-13-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "MARIA ANGELA REIXACH contra ORESTES RODRIGUEZ VIANNA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Orestes Rodríguez Vianna, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$36.00 En.5-38-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA LASCANO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.3-15079-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN FLORENCIO o DAMIAN F. GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 En.3-15063-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELADIO MOLINA o PEDRO MOLINA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace contar que a los efecots de esta publicación se ha habilitiado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano

$12.00 En.3-15077-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO o ERCILIO SABINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.30-15022-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE MARIA GONZALEZ, de GREGORIA PEREYRA DE GONZALEZ y de JOSE MARIA SIXTO o JOSE MARIA GONZALEZ (hijo), citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar, que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1950. — Roberto Zito, Juez de Paz.

$12.00 En.5-37-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUIDO DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el Feriado Mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 19 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 En.3-15084-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARISMESDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1950. — Atilio DAngelo, Actuario.

$12.00 En.5-35-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.2-15050-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FACUNDO RODRIGUEZ o FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 En.3-15060-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO VAIRO o ANGEL BAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 En.5-9-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA MARIA SOSA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15099-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO o AMANCIO SINFOROSO AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el entrante feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1950. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 En.5-10-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PUSTER DE ABALOS o GABINA PUSTE DE ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado, con habilitación para las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 En.3-15089-v.en.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VAIRO o MAURICIO VICTOR VAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el entrante feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 Dic.30-15025-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ MORAES o DE MORAES DOS SANTOS o MANUEL MORAES DOS SANTOS y de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ MORAES o DE MORAES DOS SANTOS o MANUELA MORAES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la Feria próxima — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 En.5-3-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.5-34-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.5-4-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 En.5-5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MADEIRO (DOMINGO CLODOMIRO). Prescripción" (L.o 20, N.o 816, F.o 175), se emplaza a Ramón Francisco Lequerica, Ramón Jesús Corbo o Jesús Ramón Corbo, Florentino Madeiro, sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho para que comparezca a deducirlo en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, respecto a un sobrante de cinco hectáreas, 9157 metros y 82 decímetros, dentro de las siguientes fracciones de campo situadas en Pirarajá, 9.a sección judicial del Dpto de Lavalleja, empadronadas con el N.o 5428 que se componen en su totalidad de once hectáreas, 0682 metros y 15 decímetros, según plano del agrimensor Ramón Cabrera de 27 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro y cuyas fracciones tienen los límites siguientes: A) La señalada con el N.o 2 de dicho plano, al Norte, en una línea, camino público por medio que la separa de la fracción N.o 3 de Domingo C. Madeiro: al Este, con Ramón Corbo; al Sur, con Vital López, Ciriaco Delleplane, Facundo Gadea y camino público y al Oeste, camino público por medio con el Pueblo Pirarajá. B) Y la señalada con el N.o 3 linda, al Norte con la fracción uno de Fausto Saulle; al Este, Pedro Vergara; al Oeste, camino público por medio con el Pueblo de Pirarajá, y al Sur, con el camino que la separa de la fracción N.o 2.

Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$144.00 Dic.27-14857-v.feb.1.o.

REMATES JUDICIALES

SIXTO J. DUTRA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno de Montevideo, y Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato de los señores, Juez Letrado de Menores de 1er. Turno de Montevideo y Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "Tutelas. (RODRIGUEZ STRATTA (DIVA MARGARITA y SANTIAGO LUIS), se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo a las 14 y 30 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, 4.a sección judicial de este Departamento, Las Piedras, se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 0.50 (cincuenta centésimos) por metro, los lotes señalados con los números cinco, nueve, treinta y tres, treinta y cinco treinta y siete, treinta y nueve, cuarena y uno a cuarenta y tres, cuarenta y seis, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, y sesenta a noventa y seis, y los demás sobre la base de $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) por metro, de 96 lotes de terreno contenidos dentro de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 5.004 en mayor área, la que según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5.628 el 20 de Abril de 1950, se deslinda así: por el Norte el arroyo Colorado que separa de los padrones N.os 4.920, 4.919 y 5.005 y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden mts. 14.00 mts. 50.10 y mts. 182.40, respectivamente separando del padrón N.o 5.005; por el Este recta de metros 768.78 sobre una calle que separa de los padrones N.os 5.005 y 5.006; por el Sur recta de mts. 876.05 que separa del resto del padrón N.o 5.004; y por el Oeste la ruta N.o 48 (al Colorado) y una línea compuesta de tres rectas, que miden mts. 162.00, mts. 171.90 y mts. 41.00 respectivamente, separando del padrón número 22.094. Los expresados lotes, según el plano citado tienen los siguientes números y áreas: N.o uno: cuatro mil novecientos veintiún metros cuadrados y noventa y ocho decímetros. N.o dos: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o tres: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cuatro: cuatro mil trescientos treinta y un metros cuadrados y diez decímetros. N.o cinco: ocho mil quinientos cinco metros cuadrados y noventa y dos decímetros. N.o seis: seis mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros. N.o siete: cuatro mil novecientos siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o ocho: cuatro mil setecientos cinco metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o nueve: Una hectárea, cinco mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y siete decímetros. N.o diez: seis mil quince metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o once: nueve mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros. N.o doce: cuatro mil ciento ochenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o trece: cuatro mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados y veinticuatro decímetros. N.o catorce: cuatro mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. N.o quince: cuatro mil ciento dos metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o dieciséis: cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados y tres decímetros. N.o diecisiete: cuatro mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y nueve decímetros. N.o dieciocho: tres mil ciento setenta y seis metros cuadrados y trece decímetros. N.o diecinueve: cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y veintisiete decímetros. N.o veinte: cuatro mil ciento noventa y un metros cuadrados y ochenta y dos decímetros. N.o veintiuno: cinco mil quinientos diecinueve metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o veintidós: una hectárea, trescientos ochenta y un metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros. N.o veintitrés: una hectárea, trescientos noventa y siete metros cuadrados y treinta y nueve decímetros. N.o veinticuatro: una hectárea, doscientos noventa y nueve metros cuadrados. N.o veinticinco: una hectárea, ciento ochenta metros cuadrados y veinte decímetros. N.o veintiséis una hectárea, noventa y dos metros cuadrados y setenta y ocho decímetros. N.o veintisiete: una hectárea, noventa y siete metros cuadrados y cuarenta decímetros. Número veintiocho: una hectárea, setenta y siete metros cuadrados y sesenta decímetros. Número veintinueve: una hectárea, cincuenta y nueve metros cuadrados. N.o treinta: una hectárea, novecientos veintidós metros cuadrados y cuarenta y un decímetros. N.o treinta y uno: siete mil trescientos nueve metros cuadrados y un decímetro. N.o treinta y dos: seis mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y seis decímetros. N.o treinta y tres: seis mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros. N.o treinta y cuatro: tres mil quinientos dieciocho metros cuadrados y setenta decímetros. N.o treinta y cinco: cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o treinta y seis: cinco mil setenta y tres metros cuadrados. N.o treinta y siete: cinco mil ciento treinta y dos metros cuadrados, y cincuenta decímetros. N.o treinta y ocho: cuatro mil cuatrocientos doce metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o treinta y nueve: cinco mil cuatrocientos quince metros cuadrados. N.o cuarenta: seis mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros. N.o cuarenta y uno: cinco mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cuarenta y dos: cinco mil novecientos setenta y seis metros cuadrados. N.o cuarenta y tres: seis mil trescientos trece metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o cuarenta y cuatro: siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cuarenta y cinco: seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados y doce decímetros. N.o cuarenta y seis: una hectárea, tres mil ciento un metros cuadrados y veintiséis decímetros. N.o cuarenta y siete: seis mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. N.o cuarenta y ocho: seis mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados y un decímetro. N.o cuarenta y nueve: siete mil doscientos veintisiete metros cuadrados. N.o cincuenta: siete mil treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cincuenta y uno: siete mil trescientos noventa y dos metros cuadrados y noventa y un decímetros. N.o cincuenta y dos: siete mil setenta y tres metros cuadrados y setenta y cinco decímetros. N.o cincuenta y tres: siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados. N.o cincuenta y cuatro: seis mil novecientos ochenta y un metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o cincuenta y cinco: seis mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros. N.o cincuenta y seis: siete mil ciento doce metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o cincuenta y siete: ocho mil doscientos tres metros cuadrados y quince decímetros. N.o cincuenta y ocho: seis mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o cincuenta y nueve: seis mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o sesenta: ocho mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros. N.o sesenta y uno: tres mil setenta y dos metros cuadrados. N.o sesenta y dos: dos mil ochocientos veintiséis metros cuadrados y cuarenta decímetros. N.o sesenta y tres: ocho mil veintiún metros cuadrados y setenta y seis decímetros. N.o sesenta y cuatro: nueve mil setenta metros cuadrados y veintitrés decímetros. N.o sesenta y cinco: seis mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados. N.o sesenta y seis: seis mil noventa y seis metros cuadrados. N.o sesenta y siete: seis mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o sesenta y ocho: cinco mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados y treinta decímetros. N.o sesenta y nueve: cinco mil cuatrocientos metros cuadrados. N.o setenta: seis mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y un decímetros. N.o setenta y uno: una hectárea, mil seiscientos veintiún metros cuadrados y setenta y un decímetros. N.o setenta y dos: una hectárea, ciento nueve metros cuadrados y quince decímetros. N.o setenta y tres: seis mil setecientos setenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros. N.o setenta y cuatro: seis mil trescientos trece metros cuadrados y treinta y seis decímetros. N.o setenta y cinco: una hectárea, mil treinta y tres metros cuadrados y dieciséis decímetros. N.o setenta y seis: ocho mil trescientos noventa y tres

metros cuadrados y veintisiete decímetros. N.o setenta y siete: una hectárea, tres mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y setenta y tres decímetros. N.o setenta y ocho: ocho mil ciento un metros cuadrados y treinta y ocho decímetros. N.o setenta y nueve: una hectárea, setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros. N.o ochenta: una hectárea, trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta y tres decímetros. N.o ochenta y uno: una hectárea, dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados y treinta y tres decímetros. N.o ochenta y dos: seis mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados y noventa y seis decímetros. N.o ochenta y tres: tres mil trescientos ochenta y un metros cuadrados y trece decímetros. N.o ochenta y cuatro: cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros. N.o ochenta y cinco: cuatro mil seiscientos treinta y un metros cuadrados. N.o ochenta y seis: cuatro mil seiscientos dos metros cuadrados y setenta y un decímetros. N.o ochenta y siete: cuatro mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros. N.o ochenta y ocho: cuatro mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros. N.o ochenta y nueve: cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados y dos decímetros. N.o noventa: cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta y siete decímetros. N.o noventa y uno: cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros. N.o noventa y dos: seis mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y noventa y siete decímetros. N.o noventa y tres: cinco mil seiscientos metros cuadrados y sesenta y tres decímetros. N.o noventa y cuatro: cuatro mil trescientos veinticinco metros cuadrados y veintidós decímetros. N.o noventa y cinco: cuatro mil trescientos metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros. N.o noventa y seis: cuatro mil ochocientos treinta y un metros cuadrados y treinta y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que en el acto del remate se abonará el 20 o|o del precio, como seña, y el resto se pagará en cuatro cuotas iguales, pagaderas, la primera, al año del remate, y las otras tres de seis en seis meses, en el domicilio del rematador, y una vez pagada la totalidad del precio, se escriturarán los respectivos lotes; 2.o) Que con excepción de la plus valía y del 10 o|oo de impuesto universitario, serán de cuenta de los compradores todos los demás gastos de escrituración y certificados, así como una comisión del 2 o|o del rematador, pagadera en el momento de ser aceptada la oferta; 3.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural N.o 101 serie B|49); y el expediente en el Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras); 4.o) Que a los compradores se les dará la tenencia de los lotes mediante la entrega de la seña del 20 o|o, pero no podrán hacer cortes de árboles antes de la escrituración definitiva; 5.o) Se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones, así como también el día señalado para la diligencia de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario".

$486.40 Dic.30-15034-v.en.19.

IGNACIO ISIDORO VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Maldonado, de mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, se hace saber al público que el día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las catorce horas, en casa del señor Ignacio Isidoro Vázquez, (en Valdivia), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Ignacio Isidoro Vázquez, de los siguientes efectos ocupados en los autos caratulados: "IGNACIO MANUEL GONZALEZ. Suicidio": Trescientos diecinueve cueros lanares y diecisiete y medio cueros vacunos. — Coronilla, Diciembre dieciséis de mil novecientos cincuenta. — J. A. Gramont.

Nota: Se ha decretado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones correspondientes.

$20.00 Dic.29-15006-v.en.7.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

El día quince de Enero de 1951, de las 15 horas en adelante por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, procederá a rematar en esta ciudad calle Eliseo Marzol esquina 18 de Julio, todos los objetos embargados en el expediente rotulado "Leopoldo Fernández y Compañía contra DOMINGO RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos" y que a continuación se enumeran, que se rematará en el orden que aquí se establece: 1.o) Un marrón avaluado en ($ 2.00). 2.o) Dos marrones en ($ 4.00). 3.o) Dos mazas para herrero en ($ 3.00 c|u). 4.o) Siete trozos de hierro el lote en (pesos 5.00). 5.o) Diez trozos de hierro ($ 0.50 c|u.). 6.o Tres barras hierro, de acero (pesos 2.00). 7.o) Dos arados de hierro en ($ 20.00 c|u.). 8.o) Nueve picos punta y pala ($ 1.50 c|u.). 9.o) Un trozador ($ 4.00). 10) Un engrasador para tractor ($ 1.00). 11) una pala gubia ($ 1.50). 12) Dos tablas de madera de pino de 5 metros 50 centímetros de largo ($ 4.00 c|u.). 13). Tres tablas pino ($ 3.00 c|u.). 14) Una cadena para tractor ($ 2.50). 15) Un cable acero grueso ($ 5.00). 16) Diez palas anchas ($ 1.00 c|u.). 17) Ciento dos puntales de eucaliptus $ 0.50 c|u.). 18) Un caño de hierro de dos metros de largo ($ 1.00). 19) Un tractor "Cartepeller" en ($ 750.00). 20) Una pala grande para extraer tierra en ($ 10.00). 21) Veintiséis carretillas de hierro en ($ 6.00 c|u). 22) Cuarenta palas varias a ($ 0.75 c|u.). 23) Treinta picos varios de uso ($ 0.75 c|u.). 24) Seiscientos pie de madera de encofrar a ($ 0.15 el pie). 25) Una niveladora en ($ 80.00).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el total íntegro de su compra. C) Que la comisión del Rematador es del 4 o|o y que será de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 22 de 1950.

$56.00 En.3-15080-v.en.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Atanasio Romano y Sotirios Basilopulos el hotel de la calle Convención N.o 1326. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — FANNY FRANCISCA CASSOU PUPOUY — JOSE RIVAS VIDAL. — ROSA DEL CARMEN FRANCO DE RIVAS.

$11.20 Dic.20-14744-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.O. Francisco Panzera. Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora Angela Gabadián el comercio que gira en esta plaza calle Ascasubi N.o 4350, ramo almacén, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — CARLOS BAMBOUKLIAN. — Angela Gabadián.

$12.80 Dic.18-14606-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los Balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he enajenado a doña Irma Suárez de Ippolití el almacén de comestibles, sito en la calle Tomás Gómez número 3751 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950. — JUAN RAMON MARQUEZ.

$11.20 Dic.22-14804-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 vendimos a los señores José y Manuel Otero nuestra casa de comercio de fiambrería y bar, Boulevard Artigas 1551, de esta ciudad. — Montevideo, 19 de Diciembre 1950. — GENEROSO AMADO. — AIDA FUNTICELLI DE AMADO.

$11.20 Dic.22-14823-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos en venta al señor León Kohn la mercería y artículos para hombres establecida en la calle Rivera 2747. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — ELIDA CORREA CASTRO. — SETRIO SCARONE.

$11.20 Dic.20-14732.v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Manuel Pico, mi cuota - parte de capital en la sociedad "Gil y Torres", que en el ramo de fonda, gira en 25 de Mayo N.o 312. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — JUAN ANTONIO GIL.

$11.20 Dic.20-14745-v en.8.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores y demás, que se consideren con derecho a la disolución de sociedad que gira en "Estación Cufré". Dpto. Colonia, bajo la razón "SOSA Y CLARA" se presenten en Florida N.o 1476. Oficina Sanguinetti. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1950. — Graciano Sosa López. — Justino Clara.

$19.00 Dic.19-14697-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por disolución de sociedad conyugal doña ELIDA ELISA WEBER cedió a don Fernando Ricardo Barrandeguy, todos los derechos que como esposa de dicho socio le correspondían en la Sociedad Neyeloff y Barrandeguy, haciéndose cargo el señor Barrandeguy del activo y pasivo correspondiente a esa cuota social. Presentarse: Escribanía Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti Sarandí N.o 430, escritorio 20, de 9 a 12. — Fernando R. Barrandeguy.

$16.80 Dic.22-14730-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad que en el ramo de "fábrica de vehículos de tracción a sangre y sus anexos de herrería y carpintería" gira en la ciudad del Rosario, casa de la calle José María Garat esquina Defensa, bajo la razón social "Moreda Hermanos". A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el escritorio de la escribana Olga M Garat Otero, Boulevard Rodó s|n — MARGARITA M. DE ARTOLA. — SIMON MOREDA. — RAMOS MOREDA

$32.00 Dic.15-14542-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos totalmente la sociedad "E D. M. I., Sociedad Comercial" que en el ramo de importación, exportación y representaciones gira en esta plaza desde el local sito en Misiones 1361, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Blay Antón. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — EDUARDO MIRANDA. — ENRIQUE BLAY ANTON.

$24 00 Dic.26-14905-v en.15.

ELECTROMETALURGICA SOCIEDAD ANONIMA

ELMET S. A.

Asamblea general extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Elmet S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 11 de enero de 1951 a las 19 horas en nuestro local social a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Estudio y aprobación de planes de futuro de la sociedad; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — El Directorio.

$16.00 En.3-15083-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a la señora Blanca Segredo de Avelleyra, el almacén de la calle Atenas N.o 3114. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — OSVALDO GOMEZ PIÑEIRO. — ANDEA MARTINEZ DE GOMEZ.

$12.80 En.3-15087-v.en.22.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — El Gerente.

$3.20 En.3-15121-v.en.12.

LINEA "A" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Montevideo, Enero 2 de 1951. — Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día viernes 12 del corriente a las 18 horas, en nuestro local de la Avda. 8 de Octubre N.o 4565, a los efectos de considerar el siguiente punto: "Autorización del Directorio para gravar con garantía real el inmueble de la sociedad". — Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de nuestros estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribirse en un registro especial que se llevará en nuestras oficinas y depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio

$4 00 En.5-32-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma PEDRO OMAR ESTEVES, que gira en la localidad de Curtina, 2.a sección Tacuarembó, en ramos generales ha prometido vender a la firma Pedro y Ernesto Esteves, quienes quedan a cargo del activo y pasivo. — Ernesto Esteves. — Pedro Omar Esteves.

$10.00 En.5-7-v.en.29.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, lo siguiente: Por documento privado, subscripto el 11|X|950, los señores HECTOR CAVALLI, RAUL SCHWARTZMANN, WASHINGTON RODRIGUEZ, RENE LUCAS PAZ, HECTOR CRESCIONINI, GILBERTO OLALDE y RAUL ARTIGAS RODRIGUEZ, cedieron a los señores Luis Neirotti y Omar J. Rosselli, las seis cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad: "Establecimientos Químicos Industriales Sociedad de esponsabilidad Limitada" (EQUIND LTDA.), que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cavalli, Rodríguez, Schwartzmann y Cía. Ltda.", en el ramo de elaboración, industrialización, compraventa y representación de productos químicos en general. A partir de esa fecha, la razón social fué la siguiente: "Rosselli y Neirotti Ltda.". Por el mismo documento, los socios: Omar J. Rosselli y Luis Carlos Neirotti, disolvieron totalmente la Sociedad citada. Los interesados deben presentarse ante el escribano H. Pérez Ricchini, Aréchaga N.o 3490. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950.

$39.20 Dic.23-14891-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ignacia Bentancour de Pérez, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Galvani 4813, según ley 26|9|904, interviniendo Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 1950 — ANTONIO SELUJA — ANTONIO SESIN. — Ignacia Bentancour de Pérez.

$11.20 Dic 23-14852-v en.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha dos de Agosto de 1950, ha sido protocolizado ante el escribano Ricardo A. Marquizo, el concordato privado del señor Zelek Epstein, establecido con tienda en la ciudad de Maldonado. — ZELEK EPSTEIN.

$8.00 Dic.29-14390-v en 11.

ELIAS F. CARVALLIDO. (SUCESOR DE JOSE LUIS Y FRANCISCO CARVALLIDO)

AVISO. — Se hace saber a ANTONIO STATHAKIS, o a sus sucesores, promitentes compradores a plazo, del solar señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Isaac C. Díaz (padrón N.o 125.847) que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad sin necesidad de interpelación de clase alguna. — Montevideo. Diciembre 20 de 1950.

$24 00 Dic.22-14825-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346, vendí la bodega, situada en calle Cuchilla Pereira, de esta ciudad, al señor Julio Alfredo Stratta. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — VICENTE STRATTA — Julio A. Stratta.

$11.20 Dic.23-14859-v en.11.

"BANCO DE MONTEVIDEO"

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 10 de la ley N.o 9 099 de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, se considerarán caducas las promesas de venta a plazos correspondientes a los inmuebles que se determinan a continuación adquiridos por las personas que se expresarán:

Solar, padrón N.o 127163 situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente MARIO MARTIN OSQUIS.

Solar padrón N.o 127168, situado en la calle Patagonia entre Rusia y Charcas, adquirente JOSE FURLON.

Solar, padrón N.o 127165, situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente JUAN B. CORREA y LIBERATA SANTURIO

Solar, padrón N.o 134903, situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LUCIANO GONZALEZ.

Solar, padrón N.o 134888, situado en la calle Charcas entre Gibraltar y Dinamarca, adquirente FRANCISCO MENA.

Solar, padrón N.o 134906 situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LEOPOLDO QUIROGA MAYA.

Todos estos inmuebles están situados en Montevideo, 13.a sección judicial.

$42.00 Dic.23-14889-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a la razón social "H. Varela Bonino y Cía.", la cuota parte que me corresponde en la farmacia que con la denominación de "Farmacia Oriental", tiene establecida la referida firma, en las calles Domingo Pérez y Vidal y Fuentes, de esta ciudad Acreedores en el mismo local. — Minas, Diciembre 14 de 1950. — JOSEFA MARIA VALDENEGRO DE PAMBIANCO.

$26.80 Dic.29-14992-v.en.23.

EXTRAVIO LIBRETA

Extravióse póliza N.o 31.811 por $ 90.00, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Departamento de Préstamos Pignoraticios), a nombre de María Gloria Sánchez de Rolfi.

$6.00 Dic.23-14867-v.en.12.

CADUCIDAD DE PROMESA

Se hace saber al promitente comprador de don Marcos Lazo, señor JACINTO MARIO GONZALEZ o a quienes sus derechos representen, que las faltas de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa que entre ambos existía sobre el solar N.o 29, manzana 35 del Barrio "Campos Elíseos" de Montevideo, que de acuerdo al plano del agrimensor Carlos Mofador y Otero tiene una superficie de 274 metros 60 decímetros y 8 metros de frente al Noroeste a la calle Benito Riquet. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Por los sucesores de Marcos Lazo: Juan A. Lazo.

$30.00 Dic.30-15015-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Pascual Costa Sampedro y Juan Medina, el almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre N.o 2837. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Sucesión de PEDRO BORGARELLI — RAQUEL PATRONE DE BORGARELLI.

$12.00 Dic.29-14983-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en Colonia Suiza, en el ramo de compra y venta de automóviles camiones, venta de gasolina y lubricantes taller mecánico y consignaciones y que gira bajo la razón social de "Stutz y Bidegain", del activo y pasivo de la misma se hará cargo el socio Arturo G. Stutz, quedando desligado el otro socio, Isabelino P. Bidegain. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, ante el escribano Ricardo González Arce calle Berna número 1267, Nueva Helvecia. — Colonia Suiza, (Departamento de Colonia). Diciembre 19 de 1950. — ISABELINO P. BIDEGAIN. — Arturo G. Stutz.

$30.00 Dic.29-15004-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender al señor Carlos Armán, el taller de mecánica, ubicado en la calle Pampas N.o 2271, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 8 a 10 horas, Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

$18.00 Dic.29-14982-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Setiembre del corriente año, he prometido vender al señor Arturo G. Stutz, la mitad que me pertenece en sociedad con el mismo, del comercio que gira en Colonia Suiza, bajo la denominación de "Surtidor Suizo" y en los ramos de café, bebidas alcohólicas, surtidor de nafta, etc. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Ricardo González Arce, calle Berna N.o 1267, Nueva Helvecia, dentro del término legal. — Colonia Suiza, (Departamento de Colonia). Diciembre 26 de 1950. — ISABELINO P. BIDEGAIN. — Arturo G. Stutz.

$30.00 Dic.29-15005-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Hugo Erix Lescano García, la casa de comercio que en los ramos de "almacén y anexos", tengo establecida en "El Perdido", primera sección de Lavalleja. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Diciembre 14 de 1950. — ROMULO J. FERREIRA.

$21.60 Dic.29-14991-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio Armando Barla el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en la calle República Argentina 1747, según ley 26|9|904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — NICOLAS MEDVEDEO. — ELECTRA ELIDA LAMA. — BASILIA B. DE BERGEL. — VICENTE BERGEL. — Julio Armando Barla.

$13.60 En.2-15037-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Fernández Pardo, el café y bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1325. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — JULIO COTELO. — MARTA GONZALEZ DE COTELO. — LIENTE SILVEIRA. — EULALIA PIÑEIRO DE SILVEIRA. — RICARDO COLMAN. — JACINTA GONZALEZ DE COLMAN.

$11.20 Dic.20-14742-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar por derecho, se pone en conocimiento del público y del comercio, que ha quedado sin efecto la proyectada firma HEIDER, GONZALEZ Y CIA., para la explotación de la Agencia de Lotería y Anexos del señor Juan Heider calle Sarandí 399, siendo por lo tanto, dicho señor, Juan Heider, el único titular del referido negocio. Quedan en consecuencia sin efecto alguno, las publicaciones realizadas con fecha Mayo 2 a 22 del corriente año. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950.

$16.00 Dic.19-14709-v.en.8.

CERAMICA INDUSTRIAL FLORIDA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Silva Dibarboure el 23 de Junio de 1950 y que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Florida el 5 de Agosto de 1950 con el número 241 al folio 604, se modificó la sociedad constituída el 14 de Setiembre de 1945 únicamente en la siguiente cláusula: Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Pedro Riera, Juan Angel Borche y Leopoldo Ruperto de León.

$12.00 Dic.26-14902-v.en.8.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas y público en general, que se ha resuelto emitir acciones de este Banco en las condiciones siguientes: A) Precio es de $ 65.00 cada una; B) Las subscripciones deben ser presentadas en las Oficinas, antes del 31 de Enero de 1951. C) El pago de las mismas deberá efectuarse entre el 1.o y 15 de Marzo próximos

$12.00 Dic.23-14869-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Norberto Gadea, Erlindo y Camilo Armanini, mi comercio de panadería y anexos, instalado en esta ciudad calle 12 de Febrero número 246 Acreedores presentarse con notas de crédito en dicho comercio. — Carmelo, Noviembre 22 de 1950. — JUAN CARLOS G. PEREZ PERUZZO.

$16.00 Dic.14-14497-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Ingeniero Alfredo Scafati y Cía.", que gira en Montevideo, calle Rondeau 1519 en la explotación del giro de artefactos eléctricos y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo los herederos de Alfredo Scafati, dejando de formar parte de la Sociedad don VICENTE MANZO. Los acreedores se presentarán en Rondeau 1519 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1950.

$19.20 Dic.18-14647-v.en.8.

BARRACA MONTEVIDEO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Enero de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Asunción 1270, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950; 2.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio: 3.o Elección del Síndico y suplente: 4.o Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$24.00 Dic.26-14913-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Avelino Corrais, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ELEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ. — JOSE RAMIRO MARTINEZ. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ

$11.20 Dic.25-[illegible]-v.en.8.

C. I. P. A., COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 11 de Enero de 1951 [illegible]s 17 y 30 horas en el local de las oficinas de esta sociedad, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 3.o Aumento del capital social de $ 4:000.000.00 a $ 6:000.000.00 (artículo 19); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota — Se previene a los señores accionistas que A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo calle 25 de Mayo números 423 - 27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo Diciembre de 1950.

$40.00 Dic.28-14968-v.en.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 12 de enero de 1951 a las 15 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$24.00 Dic.28-14975-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América", de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio del ramo pensión familiar, avenida General Rondeau 1460, a la señora Ana Juana Stortini Bernardini. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1950 — JOSEFA PETRONA UÑATEZ DE SASSO. — LUIS SASSO. — Ana Juana Stortini.

$12.00 Dic.28-14947-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Fuellis se ha hecho cargo, desde el día 12 del corriente, del activo y pasivo de la firma MARTINEZ y FUELLIS, de la localidad de Sarandí de Cuchilla Navarro Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio.

$12.00 Dic.28-14946-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD HAZAN y COMPAÑIA

En cumplimiento con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Eduardo Mattos Ramos, quedó disuelta la sociedad Hazan y Cía., que giraba en esta plaza, calle Rincón número 591, dedicada al comercio de ropería y confecciones en general. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días.

$18.00 Dic.27-14928-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto cerrar mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cuareim 3071 (bis), notificando a los acreedores para que se presenten con sus créditos en las oficinas de Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — KEGHAN YAPONDJIAN.

$9.00 Dic.28-14942-v.en.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 26|Abril|933 se hace la siguiente publicación: Que por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos E. Grauert, el 18 de Diciembre|950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado del Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de esta ciudad, el día 23 de Diciembre|950 con el N.o 1 al folio 1 del Libro 13 de Contratos, los señores MOISES TROSSMANN, VICENTE RAMON TROCCOLI y ENRIQUE ROITMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyos únicos componentes son los nombrados y que girará en esta plaza y en cualquier otro punto del país con la razón social "Trossmann, Tróccoli y Roitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Exportación e importación amplia y representaciones y comisiones en general de toda clase y género de cosas y objetos. Denominación: "Imexco Exportaciones Importaciones, Representaciones y Comisiones". Plazo: 10 años a contar del 18|Dic.|950 prorrogable, sin limitación por períodos de 2 años. Domicilio actual: Avda. Gral. Flores N.os 3046|50. Capital: $ 51.000.00 aportados por partes iguales $ 30.000.00 se aportaron en el acto de la escritura y los $ 21.000.00 restantes se aportarán antes del 31|Dic.|952. Administración. Será ejercida personal y conjuntamente por los 3 socios y sus firmas irán precedidas de la expresión "p. Trossmann, Tróccoli y Roitman Sociedad de Responsabilidad Limitada". Balances: Anualmente el día 30 de Noviembre de cada año. Sacas: $ 500.00 mensuales cada socio. Asambleas: Por lo menos una anual y cada socio tendrá un voto. Disolución parcial: En caso de interdicción de uno de los socios. Total, en caso de fallecimiento de dos socios o por así resolverlo por mayoría de votos, que representen 2|3 del capital social. Liquidación: Casos legales y constatación del 60 o|o de pérdida. Remuneración a los empleados: Sólo graciosa y a lo más el 15 o|o de las ganancias anuales. Desinteligencias: serán resueltas por 3 árbitros nombrados de común acuerdo y sino justicia ordinaria. Factor: no se designa, pues, como se expresó, la administración la tendrán los 3 socios personal y conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 28|950. — Moisés Trossmann. — Vicente Ramón Tróccoli. — Enrique Roitman.

$60.00 Dic.30-15024-v.en.12.

ARENERA MERCEDES LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Ramos, en Mercedes, Soriano, el 6 de Diciembre de 1950, los señores MARTIN PEDRO CERRUTTI, PEDRO MARIO CERRUTTI, JULIO VIZCAINO y JESUS M. VIZCAINO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 11 de Diciembre corriente, con el N.o 40, al folio 23, del libro 5, con las siguientes características: Objeto: Dedicarse a la explotación de extracción para la venta y negociación de materiales para construcción, arenas, pedregullos, etc.; realización de fletamentos: transportes de haciendas: negocios de exportación e importación y demás operaciones anexas. Domicilio: calle Colón N.o 514 de esta ciudad. Denominación: "Arenera Mercedes Limitada". Capital: Cuarenta y cinco mil pesos, aportado, treinta mil pesos en maquinaria; y quince mil pesos en efectivo. Plazo: Cuatro años, a contar del 1.o Diciembre 1950, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración: A cargo del socio Martín Pedro Cerrutti. Balance anual: Al 30 Noviembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Ganancias: 5 o|o para fondo reserva hasta 50 o|o del capital social; remanente, entre todos los socios a prorrata de sus respectivos capitales aportados. Pérdidas: En proporción al capital de cada socio. — Mercedes, Diciembre 20 de 1950.

$36.00 Dic.30-15026-v.en.12.

CUELLO Y CIA LTDA.

En la ciudad de Melo, el día 11 de Junio de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "Cuello y Cía Ltda.". Se formalizó por escritura pública, autorizada por la escribana Carmen J. Moratorio, la que fué inscripta en el Registro de Comercio de Melo, con el número 22, al folio 26, el día 9 de Agosto de 1950. Está constituída con un capital social, que aportan los socios en la siguiente forma: LUISA OLIVERA COSTA PIREZ: $ 10.000.00, en efectivo, que entregó en el acto de la escritura; y JUAN ANTONIO CUELLO OLIVERA COSTA: $ 2.000.00 en efectivo. El objeto de la misma es la explotación del negocio de tienda y mercería, y compraventa de artículos anexos. La dirección estará ejercida por la asamblea de socios, bastando dos votos para sesionar. La administración se le confía al socio Juan Antonio Cuello. Su duración será de cinco años, a contar del otorgamiento de la escritura, prorrogables por períodos sucesivos de cinco años, si los socios no manifestaran su decisión de separarse con una anterioridad de 90 días, al vencimiento del contrato.

$20.00 Dic.30-15020-v.en.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 14 de Diciembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "JACQUES BARTH Y CIA. LTDA.", con sede en la calle Ellauri 853 de esta Capital, integrada por Jacques Barth y el doctor Máximo Felipe Zucker de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos) en 40 cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden 30 cuotas al señor Jacques Barth y 10 cuotas al doctor Máximo F. Zucker. Objeto: Comercialización de toda clase de mercaderías especialmente materiales de construcción y afines, herramientas máquinas y materias primas para la industria de la madera en general, representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma. Ambos socios, indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1955 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 175 del folio 423 y siguientes del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha 21 de Diciembre de 1950.

$32.00 En.3-15055-v.en.15.

CARRIER LIX KLETT (Uruguay) LTDA.

Se constituyó por escritura autorizada por el escribano Diamantino Méndez, el 1.o del corriente, inscripta el 26 en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con el N.o 184 del libro 2 Socios: "Carrier Lix Klett Sociedad Anónima, Acondicionamiento de Aire" y doctor Jorge S. Otamendi Groussac. Objeto: Toda clase de negocios en el ramo acondicionamiento de aire, industrialización de productos, importación y exportación de toda clase de mercaderías Capital: $ 5.000.00 dividido en 50 cuotas: 49 de la sociedad anónima integrada en efectos y una del otro socio, integrada en efectivo. Plazo: 10 años. Gerencia a cargo de Ernesto Lix Klett, Carlos Lix Klett Juan Carlos Lawson y Brian Boam, todos con domicilio a estos efectos en esta ciudad, calle Misiones 1361. Balances: Al 30 de Setiembre. — Montevideo Diciembre 28 de 1950. — D. Méndez Escribano.

$24.00 En.3-15071-v.en.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad, autorizó el 18 de Diciembre de 1950, el escribano Raúl R. de Castro, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 6 al folio 34 y siguientes del Libro de Contratos Sociales, los señores: Ingeniero Juan Conrado Sacco, Alejandro José Alciaturi, Carlos María Mayol y la entidad "Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases siguientes: Razón social: "SACY LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: Aprovisionar a "Cyphosa" de materias primas aptas para la industria de cerámicas; explotar yacimientos minerales; realizar molienda de minerales; efectuar acopio calcinación y molienda de huesos; importar, exportar, comprar y vender minerales y huesos, etc. Plazo: 10 años. Capital: $ 75.000.00, dividido en 15 cuotas de $ 5.000.00 cada una aportados así: Ingeniero, 9 cuota; señor Alciaturi 1 cuota; señor Mayol 1 cuota y "Cyphosa" 4 cuotas. El aporte de los señores Sacco Alciaturi y Mayol, se realizó en maquinarias y el de "Cyphosa" en dinero efectivo, integrando en el momento de la escritura el 50 o|o de su cuota. Administración y uso de la firma social: A cargo del ingeniero Sacco. El contrato fué inscripto con fecha 29 de Diciembre. — Raúl R. de Castro Escribano.

$36.00 En.3-15070-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de haber quedado sin efecto el compromiso subscripto por Hugo Alonso Ribas a favor de Manuel Pereira Iglesias, referente a la venta de la carnicería ubicada en calle Bequeló N.o 3125, hemos suscripto uno nuevo, con el señor José Manuel Fernández García, y por lo tanto los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vero - Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — MANUEL PEREIRA IGLESIAS. — HUGO ALONSO. — José Manuel Fernández.

$19.20 En.3-15056-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Donato Arcieri el comercio de frutas y verduras ubicado en esta ciudad, calle Andes N.o 1240. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Diciembre 13 de 1950 — ARCIERI HNOS. — José y Pablo Arcieri.

$16.00 Dic.19-14722-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Centro de Almaceneros Minoristas". — Comunica que la señora Josefa Gómez de Andrade prometió vender a los señores ALEJANDRO SILVINO GOMEZ y AURELIA REGA DE GOMEZ el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Yaguarí número 2002, de esta ciudad haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$18.00 Dic 26-14903-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la razón de KRAVITZ y KRAUS, en el ramo de instalaciones eléctricas, con sede en la calle Arenal Grande 2372, quedando con el activo y pasivo Marcos Kraus Por informes: estudio jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523 — Montevideo, Diciembre de 1950. — MARCOS KRAUS. — WOLF KRAVITZ.

$13.00 Dic.28-14969-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa ramo almacén, sito en la calle Tomás Diago 798. Acreedores presentarse al referido comercio. — ADRIANO COSTA LENA MENACHEM DE SLODOWICH y PERLANTI K. DE AVEDISIAN.

$12.00 Dic.27-14927-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi comercio ramo restaurant y hotel, sito en Sarandí, a don Juan Aurelio Carrión. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentar cuentas en Escribanía Asuaga. — Sarandí, Diciembre 6 de 1950. — ESTHER GIACOYA DE PELUFFO. — Juan A. Carrión.

13.60 Dic.20-14734-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor BATTAGE JUSTO CASERZA promete vender y el señor Félix Carlos Zanniello promete comprar el puesto de verduras sito en Sanguinetti 2987 Los acreedores deben presentar sus cuentas en Maciel 1387 de 14 a 18 horas. — Arturo T. Legrand.

$12.00 Dic.19-14708-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ignacio Porta el horno de pizza de la avenida 8 de Octubre N.o 3749 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1950. — AMADO SOTELO. — DELIA CARBALLO DE SOTELO. — ALBERTO BERRIEL. — NORMA BENVENUTTO DE BERRIEL.

$11.20 Dic.20-14743-v.en.8.

FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 9 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, al folio 607 y con el número 242, el 23 de Agosto del mismo año, los señores Honorato Brignoni, Julio Echeverry, J. Lucio Sierra, Norberto Perdomo Silva, Héctor M. Ibarburu, Fernando Methol, Alberto C. Gallinal Heber, Enrique Donegaray, Oscar Fernández Sierra, Leopoldo R De León, José Bidé, Juan J. Marizcurrena, Juan J. Martinicorena, Exequiel F Brignoni, Simón Eyheraide, Antonio Echeverría, Gregorio Aldeta, Ismael Ibarburu, José Trigo y Carlos Giani constituyeron "Frigorífico Florida Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), aportados $ 25 000.00 por cada uno de los socios, de los cuales en el acto de firmarse el contrato cada uno había aportado ya $ 15.000.00 (quince mil pesos). Objeto: Industrialización y comercialización de productos agropecuarios en general, la industria del frío, elaboración de comestibles y adquirir el activo y pasivo de P. A. I. F. (S. A.). Plazo: 10 años, a partir del 1.o de Enero de 1950. Administración: Un Directorio de 5 miembres Presidente, José Trigo; Vicepresidente, Honorato Brignoni; Secretario, Fernando Methol; Prosecretario: Carlos Giani; Tesorero: Leopoldo R. de León Domicilio: Juncal, 5.a sección judicial de Florida.

$32 00 Dis.26-14903-v.en.8.

PUNTA BALLENA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1951 a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1950 (artículo 11 de los estatutos), e informe del señor Síndico. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos). El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco o Casa Bancaria (del país o del extranjero), en la sede de la sociedad. Zabala 1372, piso 5.o, Esc. 51, con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$19.20 Dic.30-15007-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alfonso Alvarez, el hotel, restaurant y bebidas alcohólicas, de la rambla O'Higgins N.o 4931|33. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — MAXIMINO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ.

$12.80 En.3-15088-v.en.22.

EDIFICADORA MONTEVIDEANA, S. A.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por decreto del Ministerio de Hacienda, de Noviembre 20 de 1950, se declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Edificadora Montevideana". Los interesados deberán presentarse en San José 1413.

$8.00 Dic.26-14899-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el comercio de mi propiedad a Necemic Figueroa, situado en Humboldt 4122, todo, según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Humboldt 4122 — Diciembre de 1950 — NAPOLEON FIGUEROA.

$6.00 Dic.19-14659-v.en.8.

"FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS SOCIEDAD ANONIMA" (F. A. B. O. S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la entidad "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos Sociedad Anónima" para la asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1950, a las 11 horas, en Misiones 1478 de esta ciudad, a fin de tratar lo siguiente orden del día:

1) Contratación de un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay gravando los bienes sociales. 2) Interpretación del artículo 16 de los estatutos sociales. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con 3 días de anticipación a la misma artículo 9.o de los estatutos. — Montevideo, Enero 2|951. — Arturo Momigliano, Presidente. — Umberto Scazzocchio Secretario.

$9.00 En.5-18-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Esmoris y Lorenzo Couto, la panadería que tenemos instalada en Av. Agraciada 4034. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez. Sarandí 430, esc. 18. — MARCELINO FERNANDEZ. — TRINIDAD M. DE FERNANDEZ. — Francisco Esmoris. — Lorenzo Couto.

$12.80 En.5-29-v.en.24.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma LINN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, ha prometido vender a la sociedad en formación "Garrasino Casaretto. Lorenzo Limitada" la sucursal que tiene establecida en la ciudad de Paysandú, domicilio calle 18 de Julio N.o 1274. Los acreedores deben presentar sus justificativos al domicilio expresado dentro del plazo legal. — Paysandú, Diciembre 29 de 1950.

$19.20 En.3-15059-v.en.22.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 8 del corriente mes se abonará el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1950, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — El Secretario.

$3.60 En.4-15120-v.en.8.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 90. Asunto 84|6345. Primero y segundo llamados. — Artículos: Pan dulce, fruta glaceada, turrón, para Cantinas Militares:

Industria Panadera del Uruguay. — 1.500 kilogramos de pan dulce en piezas de 1 y 2 kilogramos, envueltos y atados por unidad, a entregar del día 15 al 30 de Diciembre de 1950, s|m., a $ 1.70 el kilogramo.

Juan Brea. — 1.200 kilogramos de fruta glaceada surtida, con excepción de limón y naranja en bandejas de 1 kilogramo, envueltas en papel glaceado y atadas por unidad s|m., a $ 1,215 c|u. y 300 kilogramos de fruta glaceada y surtida, con excepción de limón y naranja, en bandejas de 1 kilogramo, envueltas en papel celofán y atadas por unidad s|m., a $ 1,278 c|u. (Este renglón es a entregar del día 15 al día 22 de Diciembre de 1950).

Las Dos Hermanas Ltda. — 300 cajas de turrón de maní tipo alicante y 400 cajas de turrón de maní tipo jijona, de 500 gramos aproximados c|u. s|m., a $ 0.75 la caja. (Esta mercadería debe ser entregada el día 15 de Diciembre de 1950).

Gutat Hnos. del Uruguay S. A. — 50 cajas de 1 kilogramo neto c|u. de bombones surtidos s|m. "Aguila", a $ 3.40 c|u. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley.

(Cuenta corriente) En.8-20023-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 99

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 99, a fin de adquirir: Duraznos en almíbar, yerba en paquetes, whisky, líquido insecticida, género para vestidos, valijas de mano, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Enero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero 3 de 1951.

(Cuenta corriente) En.8-20025-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 78. Asunto 84|6385. Segundo llamado. — Artículos varios para Cantinas Militares:

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. — 1.560 (1.200 más el 30 o|o) bolsas de lona para mercado s|m., Art. 67|002, a $ 1.70 c|u.

Calzados Sassi S. A. — 130 (100 más el 30 o|o) pares de borceguíes reglamentarios para tropa s|m., Art. 7638, a $ 16.65 el par. 312 (240 más el 30 o|o) pares de zapatos reglamentarios para Oficiales s|m., Art. 7920, en gunmetal, a $ 13.80 el par.

Amelio Nogara e Hijos. — 78 (60 más el 30 o|o) pares de zapatos reglamentarios para Oficiales s|m., Art. 6163|1, plantillados, a pesos 14.75 el par.

Gallo S. C. — 600 valijas de mano, de metros 0.45 de largo aproximado, s|m. Art. N.o 1, a $ 3.60 cada una. 480 valijas de mano de metros 0.50 de largo aproximado s|m. Art. N.o 1, con una cerradura, a $ 3.75 cada una. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley.

(Cuenta corriente) En.8-20024-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 81

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 81, a fin de adquirir: Vino tinto o clarete, y creo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo

con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Enero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 3 de 1951.

(Cuenta corriente) En.8-20026-v.en.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la reparación de las instalaciones eléctricas del edificio de la Escuela Naval, de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 13 de Enero de 1951 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.8-20036-v.en.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 65

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de lienzo para vendas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 20 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevdeo, Enero 5 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.8-20031-v.en.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 69

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de laboratorio y aparatos correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 22 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 8 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.8-20032-v.en.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13|951, por el suministro de manteca, fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero, a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.8-20029-v.en.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14|951, por el suministro de leche, fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero, a las 10 y 30 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.8-20030-v.en.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación para la compra de: 1 máquina segadora de cereales y 1 máquina trilladora (tamaño mediano), de acuerdo a las características que se indican en el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas 1.o de Febrero, a las 9 horas, en la Sección antes mencionada.

(Cuenta corriente) En.8-20027-v.en.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 6

Llámase a licitación para adquirir: un equipo para la construcción de silos, de acuerdo a las características que se detallan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas, el día 2 de Febrero a las 9 horas, en la Sección antes mencionada.

(Cuenta corriente) En.8-20028-v.en.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de treinta mil kilogramos, aproximadamente, de papel viejo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero en curso a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.8-20033-v.en.18.

DIRECCION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de vigas de madera dura y de hierro redondo (en conjunto o por separado), para la construcción del Depósito N.o 1 en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y memoria confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 17 de Enero corriente a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — El Director Int. de los Parques.

(Cuenta corriente) En.8-20022-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

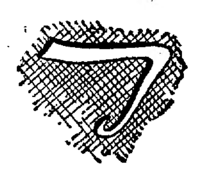
ACTA N.o 61859. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Richard Alfredo María Lacroze, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 En.8-65-v.en.18.

ACTA N.o 61860. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Richard Alfredo María Lacroze, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 En.8-64-v.en.18.

ACTA N.o 61861. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Richard Alfredo María Lacroze, de Montevideo, solicita la marca

Lavamano

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 En.8-66-v.en.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8477. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha, el doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de Horacio Augusto Fernández Raffo, Ricardo Pena y Félix Raúl Ventos, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en placas de llaves eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 En.8-58-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de los trabajos de albañilería y pintura a efectuarse en el Grupo de Viviendas de Emergencia N.o 1, en el barrio Puerto del Buceo, sobre las calles Saldanha da Gama, Pasaje Oficial y calle Aguaribay, de acuerdo con la memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 16 del corriente a las diez horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

(Cuenta corriente) En.8-20035--v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 61

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Enero de 1951 a las 10 horas. Valor de los pliegos de condiciones: $ 0.90.

(Cuenta corriente) En.8-20034-v.en.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 8 de 1951

7.a Sección

ANGEL PICALLO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1626 y MARGARITA BLANCA LAZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1626.

JORGE ANTONIO PEÑA ARIZMENDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1575 y CATALINA LUCIA CARDELLA, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Soriano 1575.

GUNTER KIKRCHHEIMER, 30 años, soltero, fotógrafo, alemán, Carlos Roxlo 1345 y EVA MARTHA BALOG, 18 años, soltera, fotógrafa, húngara, domiciliada Carlos Roxlo 1345.

ARIEL PRIMITIVO DELLEPIANE, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Galicia 1452, e HILDA NUÑEZ VELAZQUEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1580.

8.a Sección

ANGEL INSIGARAY TAMBURE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2030 e HILDA RENEE DEMARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2028.

OSCAR AMBROSIO PASCAL, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Minas 2135 y NELLY JULIA NARDACIONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1884.

JULIO CESAR FREIRE 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1470 y CLELIA IRIS VITUREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1470.

11.a Sección

ERNESTO JOAQUIN LESCANO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5765 y EDELMIRA MARTINEZ, 28 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5765.

CIPRIANO EBITERIO HERRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3776 y LUCIA VALENTINA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3786.

LUIS ALFREDO PEREYRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5585 y LIBERTAD ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5595.

ERNESTO RIOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Jockeys 4650 y ESTHER SALINAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4650.

JOSE REY, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 9133 y MARIA JOSEFINA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 9133.

HUMBERTO IPARRAGUIRRE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael 3418 y MARIA ELBA ALMEYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3418.

12.a Sección

BENJAMIN D'ANDREA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2703 y JOSEFINA PEZZUTI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Caraguatay 2132.

JOSE JULIO SIGNORELLI 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado B. Artigas 3494 y BEATRIZ SIPRIZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada B. Artigas 3494.

GUILLERMO GUASTONI, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Junta E. Administrativa 2090 y MARIA ANGELICA MANDIN, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1835.

TOMAS DIONISIO MAIDANA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2891, ap. 1 y ROSA GARRETANO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Pando 2891, ap. 1.

LUCAS OLIVERAS, 49 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 2654 y OLINDA ERCILIA MAZON, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Millán 2654.

NELSON SALLE, 25 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 1742 y ESTHER SARAIVA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1742.

RINALDO TUSET, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2547 y OTILIA SPOTURNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2550.

JUAN GUARILLA (h.), 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Victoria 2721 y LIDIA PAROLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2721.

21.a Sección

RAFAEL ALBERTO PENDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2880 bis y ELSA GARIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 469.

NICOLAS NELSON FIGUEROA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paso del Rey 4138 y NELSA RENEE ASSARELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 882.

ARMANDO BOULLOSA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mazangano 814, y MARIA ELOISA CHANGARELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 814.

MARIO GABINO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Aromas 4540, y ELENA BOSCO PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4540.

22.a Sección

HECTOR ALFREDO NABON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3696, y ADA GOMEZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada R. Márquez 3736.

MATEOTI RAMON TOLOTTI, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avellaneda 3489 y MARGARITA GLADYS MILAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3489.

SIGFRIED HERMANN STAHL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3074, y ELFRIDA BAUER RANIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3074.

HUGO ANTELO, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2963, y CELIA BARRERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3390.

ROBERTO EMILIANO PASSINO, 31 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado J. J. Quesada 4087, y ZULEMA INES DOSVALDO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. J. Quesada 4087.

JUAN PANKO, 36 años, soltero, metalúrgico, checoeslovaco, domiciliado Propios 3023, y LUZ LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arezo 3076.

ALFREDO CANTERUCCIO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 4087, y LEONOR HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4186.

LUIS ALBERTO TECHERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3729, y NORMA LADYS FERNANDEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada María S. de Munar 3022.

MIGUEL RUBEN PARRA, 26 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado S. Ana 3991, y TERESA URTET FABRA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada F. Contucci 3877

24.a Sección

ANACLETO ALBERTO CIZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virgilio 3337, y LUISA LAGATTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 2031.

$2.00 Pip-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR BROGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.5-44-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATHOS HOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 En.8-51-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO NAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 En.8-52-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de THEOPHILO ACLE MIGUEL o THEOPHILO ROBINSON DE ACLE MIGUEL o TUFIC ACLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 En.8-14504-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MARIA JULIA ANA o ANNA RANDAXHE DE MATHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (6.o piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.8-57-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANDRES MASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.8-56-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o MAXIMO HECTOR MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.8-55-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PIGNI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Sánchez, por figurar en ella con el apellido Pini en lugar de Pigni. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.8-48-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "MANUEL GUARDIA GOMEZ. Violación ley número 10.940", se hace saber que con fecha 8 de Setiembre de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual de acuerdo con los artículos 222, 237 y 246 del Código de Instrucción Criminal; 39 y siguientes de la ley 10.940; 46 inciso 6, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal y decreto de 28 de Abril de 1947, el procesado Manuel Guardia Gómez, propietario de la carnicería sita en General Luna número 1247, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$4.80 En.8-45-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BORBA DE ANDERSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1950. — Jaime Roca Estevves, Actuario.

$12.00 En.8-42-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BUENAVENTURA o CALIXTA VENTURA o ROSA DE LORENZO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 En.8-72-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CABRERA DE PIRIZ o PIREZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 En.8-73-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JOAQUIN VALENTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 En.8-74-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIDAMIA SILVA DE ROCHA o DAIDAMIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publi-

sación. — Florida, Diciembre 21 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 En.8-75-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CAZAUX o CASAUX o MARCELINO CAZAUX ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 En.8-76-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 En.8-77-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 En.8-78-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANTONIO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 En.8-79-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREYRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 En.8-54-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 En.8-53-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS ALFREDO VELAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la próxima Feria Mayor —Rocha, 29 de Diciembre de 1950. — Roberto L. Zito. Juez de Paz.
$16.00 En.8-63-v.en.18.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Se convoca a los socios habilitados, según los estatutos, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo día 10 de Enero corriente, a la hora 18, en el local social, calle Zabala N.o 1585. Orden del día:
1.o Fijación de fecha para efectuar elecciones complementarias. 2.o Designación de Comisión Electoral. 3.o Aprobación de la nómina de socios habilitados para votar. — La Comisión Directiva.
$2.40 En.8-84-v.en.8.

HARAS NACIONAL S. A.

Se pone en conocimiento de los interesados que de acuerdo con la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 del corriente, se procederá al canje de las acciones en circulación de Haras Nacional S. A. por las nuevas emitidas. El canje se podrá efectuar en el domicilio de la sociedad, Cerrito 507, 5.o piso, a partir del 8 de Enero de 1951. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — El Directorio.
$2.40 En 8-62-v.en.8.

GEFIR S. A.

Por circular expresa, se notificó a los señores accionistas sobre las condiciones de venta de tierras por licitación entre los tenedores de acciones ratificando por el presente que el plazo para la presentación de las propuestas vence el día 15 de Enero próximo.
$7.20 En.8-40-v.en.10.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 5.o, 32, 34, 38 y 42 del estatuto de "Oyama" S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Enero de 1951, a las 10.30 horas en la sede social, calle Cuñapirú N.o 1276. Orden del día: 1.o Emisión de acciones para nuevas inversiones. 2.o Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42. — Artículo 38. Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones o los certificados de depósitos expedidos por Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde. Los accionistas al entrar a la asamblea, firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria se pondrá a disposición de los accionistas, la cuenta de ganancias y pérdidas, balances y memorias, las que podrán ser examinadas. — Secretaría: Cuñapirú 1276. Horario: 9 a 11.30 y de 14 a 17 horas. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.
$19.20 En.8-81-v.en.13.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A. (AZUCARLITO)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social calle Misiones y número "Uno" el 27 de Enero del corriente, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Memoria anual. 2.o Balance general y anexos. 3.o Informe del señor Síndico. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deben retirar de Secretaría, la boleta de entrada con tres días de anticipación por lo menos, al acto indicado. — Paysandú, 2 de Enero de 1951. — Carlos M. Fraschini, Presidente. — Fernando J. Baccaro Secretario.
$15.00 En.8-12836-v.en.12.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 7|12|1950, inscripto en el Registro Público Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), con el N.o 189 del folio 472 y siguientes del libro 2, la señora VERA KUFFLER DE FREUND cedió la cuota que le correspondía en la sociedad "Brzostowizki y Freund Limitada" al señor Gerardo Luck modificándose, además, la razón social de dicha sociedad en "Brzostowizki y Luck Limitada", y estableciéndose que su administración, representación y defensa quedarán a cargo de ambos socios indistinta y separadamente. — Montevideo, Enero 3 de 1951.
$16.00 En.8-41-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial, que giraba en esta plaza bajo la razón de MOLSTAD Y HOLT. Al efecto, todos aquellos que posean créditos contra dicha sociedad, presentarán sus comprobantes en la casa N.o 1580 de la calle Colón. — Molstad y Holt.
$21.60 En.8-68-v.en.27.

E. LIX KLETT Y CO. (URUGUAY) LTDA.

Se constituyó por escritura autorizada por el escribano Diamantino Méndez, el 1.o del corriente, inscripta el 29 en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno) con el N.o 187 del Libro 2. Socios: E. LIX KLETT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA ELECTROTECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y doctor JORGE S. OTAMENDI GROUSSAC. Objeto: negocios en los ramos electrotécnicos, construcciones o instalaciones eléctricas, fabricación e industrialización de productos, compraventa de mercaderías, materias primas y maquinarias, etc. Capital: $ 5.000.00 dividido en 50 cuotas, 49 la sociedad anónima integrada en efectos y una del otro socio, integrada en efectivo. Plazo; 10 años. Gerencia a cargo de Ernesto Lix Klett, Carlos Lix Klett, Ernesto Lix Klett (hijo), Luis Lix Klett, Juan Carlos Lawson y Osvaldo J. Pratt, todos con domicilio a estos efectos en esta ciudad, calle Misiones 1361. Balance: al 30 de Setiembre. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.
$24.00 En.8-46-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Luis Gregorio Zabala y Juan Suárez, el comercio en ramos de almacén de comestibles, ferretería y tienda y adicional de bebidas alcohólicas, establecido en San Gregorio, 5.a sección de Flores. Acreedores presentarse comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Trinidad, Diciembre 14 de 1950. — ISMAEL U. IRIBARREN Y COMPAÑIA.
$14.40 En.8-67-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad ENRIQUE G. BARILARI LTDA. constituida el 1.o de Junio de 1941, modificada el 1.o de Julio de 1944, que gira en Montevideo, calle Andes N.o 1554, y se dedica a importación, fabricación y compra venta de toda clase de mercaderías. Los acreedores se presentarán en la calle Andes N.o 1554. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1950.
$24.00 En.8-61-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber la disolución de la sociedad que en el ramo de casa de peinados gira en la calle San José N.o 1175 de Montevideo, bajo la razón social "IGLESIAS Y JAKOB"; se hará cargo del activo y del pasivo Zoltan Jakob. Acreedores Zabala 1441, piso 3.o, esc. 12.
$14.40 En.8-59-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos don ARCADIO MEDINA SOUZA y doña CARMEN INFANTE, han prometido vender a René Lopardo Parodi, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta plaza, en la calle Yaguarón 1757, bajo la denominación de "La Armonía". Acreedores: Escribanía Mascaró, J. C. Gómez 1479, esc. 54. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
$21.60 En.8-47-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que los señores NICOLAS KATZ y JUAN CARLOS CONSTANTINO han prometido vender al señor Nielsen Jorge Sorensen, el activo líquido de su establecimiento comercial que en el ramo de hotel y denominación "Hotel Juncal" tienen instalado en la calle Rincón N.o 706 de Montevideo, habiéndose hecho cargo del mismo, a partir desde el 15 de Diciembre último, el señor Sorensen. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — Nicolás Katz. — Juan C. Constantino. — Nielsen Jorge Sorensen.
$28.80 En.8-39-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Carlos Icasuriaga, el 28 de Diciembre último, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón "MARTINEZ REINA - MASSERA", y que con sede en la calle Timote número 4510, se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto en general, quedando el señor Francisco Massera a cargo del activo y pasivo. Presentación de créditos: Sarandí N.o 444, esc. 42 y 43, piso 4.o, de 15 a 17. — Francisco Massera.
$28.80 En.8-43-v.en.27.

"TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA"

De acuerdo con el decreto-ley N.o 8.892, de Abril 26 de 1933, se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 11 de Diciembre de 1950 por el escribano José Curi Zagia se elevó el capital de la sociedad de treinta mil pesos a cien mil pesos, correspondiendo el aumento en la siguiente proporción: $ 60 500.00 al socio señor Mauricio Henri Huygevelde y pesos 9.500.00, al socio señor Roberto Carlos Boivin. La mitad del capital aumentado fué depositado en el Banco Italo Belga de esta plaza, obligándose los socios a entregar la otra mitad a medida que los negocios lo requieran. La primera copia de dicha escritura fué inscripta con el N.o 173, al folio 421 del libro 2. de "Contratos Sociales" en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950.
$24.00 En.8-15072-v.en.18.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916.

Durazno

9.a Sección —

José Cirilo Sosa, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Yolanda Moreira, 19 años, soltera, oriental.
Félix Edmundo Boucherles, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Elena Alvarez, 17 años, soltera, oriental.
Máximo Orosmán Camejo, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Estela Colina, 26 años, soltera, oriental.
Antonio Roberto Cónsul, 29 años, soltero, empleado, oriental y Alba Beatriz Inridi, 29 años, soltera, oriental.
Mario Juan Reyles, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Gloria Mercedes Escudero, 17 años, soltera, oriental.
Pablo Elbio Sosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Vidal, 20 años, soltera, oriental.
Félix Sosa, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde González, 27 años, soltera, oriental.
Onofre González, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Manuela Herminia Delgado, 28 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Francisco Rufino Francia, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Gladys Alba Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Carlos González, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Eustaquia Mar, 29 años, soltera, oriental.
Quintín Pereira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gabriela Naciancena D. Altoé, 28 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Juan Francisco Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Margot García, 17 años, soltera, oriental.
Roberto del Carmen Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Martha Violeta Comba, 25 años, soltera, oriental.
Teótimo Rivero, 27 años, soltero, empleado policial, oriental y Blanca Delia Barragán, 18 años, soltera, oriental.
Clodomiro Fabeyro, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Dominga Torrens, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Benito Pereyra, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Chaves, 19 años, soltera, oriental.
Natividad Adrián Revetria, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Elena Mesa, 32 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Alberto Hugo dos Santos, 23 años, soltero, criador, oriental y Eudoxia Etelvina Arbelo, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Eusebio Sagaseta, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Ofelia Perdomo, 24 años, soltera, oriental.
Domingo María Alexandre, 32 años, soltero, empleado, oriental y Licima Josefa Maureles, 23 años, soltera, oriental.
Luciano Teófilo Britos, 24 años, soltero, empleado rural, oriental y Pura Anastasia Pintos, 35 años, soltera, oriental.
Tomás Ortiz, 32 años, soltero, empleado, oriental y Aleira Ramona Ruétalo, 29 años, soltera, oriental.
Lucio Aparicio González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Florismalda Gallardo, 24 años, soltera, oriental.
Raúl Ariel González, 28 años, soltero, empleado, oriental y Clementina Hernández, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Justino Hernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y Guillerma Amay de la Delgado, 26 años, soltera, oriental.
Antonio Stábile, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Ilda Lández, 39 años, soltera, oriental.
Celso Pérez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Amalia Ferré, 16 años, soltera, oriental.
Felixberto Pastorín, 30 años, soltero, industrial, oriental y Sabina Ramona Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Basilio Sala, 24 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Licinia Miranda, 23 años, soltera, oriental.
Leoncio Torres, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Crisóloga Josefa de León, 20 años, soltera, oriental.
Alberto Pastorini, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sandalia Elimar Fereyra, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Saturnino Miguel López González, 50 años, soltero, empleado, oriental y María Estela González Vila, 39 años, soltera, oriental.
Voltaire Lumilio Montenegro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Doris María González Boasso, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Carlos Gómez, 22 años, soltero, comercio, oriental e Isabel Poggio, 17 años, soltera, oriental.
Vicente Peña, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Elbia Socca, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Martín Pablo Cardozo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Muniz, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Fernando Barreiro, 35 años, soltero, empleado rural, oriental y Gladys Rosa Tejera, 27 años, soltera, oriental.
Eusebio Dámaso Sastre, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Lida Blanca Giordano, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Coralio Valdez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Blanca Pérez, 34 años, viuda, oriental.

13.a Sección —

Eufracio Enrique Suárez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Ilda Romero, 21 años, soltera, oriental.
Mario Damián Gómez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Esther Corujo, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Giordano, 44 años, soltero, comerciante, italiano y Blanca Rosa Tea García, 37 años, soltera, empleada, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Santo Fulgencio Antoria, 40 años, soltero, jubilado, oriental y Eugenia Peloche, 36 años, soltera, oriental.
Antonio Dante Alemán, 23 años, soltero, empleado oriental y Rosa Somma Peña, 19 años, soltera, oriental.
Juan Ramón García, 24 años, soltero, chofer, oriental y Adela Martínez, 12 años, soltera, oriental.
Eduardo Lorenzo Vázquez Llorente, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Barreto Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Walter Barreto Fungi, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Amanda Luzardo Martínez, 30 años, soltera, oriental.
Aníbal Nepomuceno Oxby, 26 años, soltero, empleado, oriental y Hilda Renée Llambí Alonso, 22 años, soltera, peluquera, oriental.
Antonio Alcides Benítez, 31 años, soltero, hacendado, oriental y María del Verdún Bevilacqua, 20 años, soltera, oriental.
Gregorio Benjamín Olivera, 37 años, viudo, jornalero, oriental y Elida Agustina Cáceres, 36 años, viuda, empleada, oriental.
Juan Ramos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Barrera, 15 años, soltera, oriental.
Gualberto Rolando Muñoz Príncipe, 22 años, soltero, telegrafista, oriental y Ana Hortensia Giménez Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Juan Solano Bonilla, 34 años, soltero, militar, oriental y Iris Beatriz Palacio, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Vicente Piedrahita Elizalde, 38 años, soltero, comerciante, oriental y Mirta Edith Núñez Noguéz, 30 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Martínez, 28 años, soltero, hacendado, oriental e Irma Violeta del Puerto, 24 años, soltera, oriental.
Walter Edmundo Strasser, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alejandra De Barbieri, 21 años, soltera, oriental.
Martín Navarro, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Eusebia Santana, 19 años, soltera oriental.
Juan Rufino Correa, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Urquiola, 39 años, divorciada, oriental.
José María Salazar, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Olivera, 26 años, soltera, oriental.
Ricardo Guillermo Careño, 29 años, soltero, comerciante, oriental y María del Carmen Lucero, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Lorenzo, 30 años, soltero, sastre, oriental y Gilda Julia Píriz, 32 años, viuda, oriental.
Ruben Walter Castro, 21 años, soltero, empleado, oriental y Norma Gladys Barreiro, 18 años, soltera, oriental.